**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 31/10/2022 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Centro de servicios de Salud |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Nora Luz Salazar Marulanda |
| **OBJETO:** | "5_9401_576 adquirir los artículos requeridos como materiales de formación para los aprendices de los diferentes programas del centro de servicios de salud del Sena regional Antioquia" |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **Justificación:** | El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "... encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (...)".<br><br>En virtud de lo anterior, el Centro de Servicios de Salud Regional Antioquia requiere contratar el suministro de materiales de formación para las técnicas y tecnologías que se imparten en los programas de formación educativa, de acuerdo a las Especificaciones y cantidades de las fichas o descripciones Técnicas de cada formación, las cuales son: salud oral, mecánica dental, enfermería y salud pública, primera infancia, laboratorio de ciencias básicas, atención prehospitalaria, deporte y recreación, limpieza y desinfección, control de plagas, trabajo seguro en alturas, cosmetología, cuidado estético. |

| | |
|---|---|
| **Análisis de conveniencia** | El Centro de Servicios de Salud Regional Antioquia requiere contratar el suministro de materiales de formación para las técnicas y tecnologías que se imparten en los programas de formación educativa, de acuerdo a las Especificaciones y cantidades de las fichas o descripciones Técnicas de cada formación, las cuales son: salud oral, mecánica dental, enfermería y salud pública, primera infancia, laboratorio de ciencias básicas, atención prehospitalaria, deporte y recreación, limpieza y desinfección, control de plagas, trabajo seguro en alturas, cosmetología, cuidado estético.<br><br>Dichos materiales son necesarios para la correcta ejecución con calidad en la formación profesional integral, permitiendo practicas idóneas que aporten a la incorporación y formación de las personas en actividades productivas y al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y el impulso a la promoción social del trabajador. |

**3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 53131600 | 5_9401_576 adquirir los artículos requeridos como materiales de formación para los aprendices de los diferentes programas del centro de servicios de salud del Sena regional Antioquia | 900.000.000 | NORA LUZ SALAZAR MARULANDA | CO-ANT |

**4.** CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021.) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
| 1 | E<br>Productos de uso final | 42000000<br>Equipo medico, accesorios y suministros | 42150000<br>Equipos y suministros dentales | 42151600<br>Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad | 42151601<br>Accesorios o partes de repuesto para instrumentos dentales | Accesorios o partes de repuesto para instrumentos dentales |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | E<br>Productos de uso final | 42000000 Equipo medico, accesorios y suministros | 42150000 Equipos y suministros dentales | 42151600 Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad | 42151608 Bandejas o cubetas para instrumentos dentales | Bandejas o cubetas para instrumentos dentales |
| 3 | E<br>Productos de uso final | 42000000 Equipo medico, accesorios y suministros | 42150000 Equipos y suministros dentales | 42151600 Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad | 42151640 Pinzas dentales | Pinzas dentales |
| 4 | E<br>Productos de uso final | 42000000 Equipo medico, accesorios y suministros | 42150000 Equipos y suministros dentales | 42151600 Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad | 42151635 Eyectores de saliva o dispositivos de succión oral o suministros dentales | Eyectores de saliva o dispositivos de succión oral o suministros dentales |
| 5 | D<br>Componentes y suministros | 41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas | 41120000 Suministros y accesorios de laboratorio | 41122400 Instrumentos de laboratorio | 41122413 Pinzas para laboratorio | Pinzas para laboratorio |
| 6 | D<br>Componentes y suministros | 41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas | 41120000 Suministros y accesorios de laboratorio | 41121500 Equipos y suministros de pipetas y manipulación de líquidos | 41121509 Pipetas pasteur o de transferencia | Pipetas pasteur o de transferencia |
| 7 | B<br>Materias Primas | 12000000 Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas | 12160000 Aditivos | 12161500 Indicadores y reactivos | 12161503 Kits de reactivos | Kits de reactivos |
| 8 | D<br>Componentes y suministros | 41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas | 41120000 Suministros y accesorios de laboratorio | 41122400 Instrumentos de laboratorio | 41122403 Espátulas para laboratorio | Espátulas para laboratorio |
| 9 | D<br>Componentes y suministros | 41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas | 41120000 Suministros y accesorios de laboratorio | 41121500 Equipos y suministros de pipetas y manipulación de líquidos | 41121509 Pipetas pasteur o de transferencia | Pipetas pasteur o de transferencia |
| 10 | E<br>Productos de uso final | 46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | 46160000 Seguridad y Control Público | 46161700 Equipo y accesorio de rescate | 46161701 línea salvavidas descendente | Línea salvavidas descendente |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **11** | E<br>Productos de uso final | 46000000<br>Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | 46180000<br>Seguridad y protección personal | 46181700<br>Protectores de cara y cabeza | 46181704<br>Cascos de seguridad | Cascos de seguridad |
| **12** | E<br>Productos de uso final | 46000000<br>Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | 46180000<br>Seguridad y protección personal | 46181500<br>Ropa de seguridad | 46181504<br>Guantes de protección | Guantes de protección |
| **13** | E<br>Productos de Uso Final | 53000000<br>Ropa, Maletas y productos de aseo personal | 53130000<br>Artículos de tocador y cuidado personal | 53131600<br>Baño y cuerpo | 53131617<br>Implementos para la Manicure | Implementos para la manicure |
| **14** | E<br>Productos de Uso Final | 53000000<br>Ropa, Maletas y productos de aseo personal | 53130000<br>Artículos de tocador y cuidado personal | 53131600<br>Baño y cuerpo | 53131640<br>Removedor de esmalte | Removedor de esmalte |
| **15** | E<br>Productos de Uso Final | 52000000<br>Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo. | 52140000<br>Aparatos electrodomésticos | 52141700<br>Aparatos de baños domésticos | 52141706<br>Secadores de uñas | Secadores de uñas |
| **16** | E<br>Productos de Uso Final | 53000000<br>Ropa, Maletas y productos de aseo personal | 53130000<br>Artículos de tocador y cuidado personal | 53131600<br>Baño y cuerpo | 53131607<br>Lociones o aceites para manos o cuerpo | Lociones o aceites para manos o cuerpo |
| **17** | E<br>Productos de Uso Final | 53000000<br>Ropa, Maletas y productos de aseo personal | 53130000<br>Artículos de tocador y cuidado personal | 53131600<br>Baño y cuerpo | 53131617<br>Implementos para la Manicure | Implementos para la manicure |
| **18** | E<br>Productos de Uso Final | 53000000<br>Ropa, Maletas y productos de aseo personal | 53130000<br>Artículos de tocador y cuidado personal | 53131600<br>Baño y cuerpo | 53131640<br>Removedor de esmalte | Removedor de esmalte |
| **19** | E<br>Productos de uso final | 46000000<br>Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | 46160000<br>Seguridad y Control Público | 46161700<br>Equipo y accesorio de rescate | 46161701<br>línea salvavidas descendente | Línea salvavidas descendente |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | E<br>Productos de uso final | 42000000<br>Equipos médicos, accesorios y suministros | 42140000<br>Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | 42142500<br>Agujas de inyección y aspiración y accesorios | 42142534<br>Aguja interósea | Aguja interósea |
| 21 | E<br>Productos de uso final | 42000000<br>Equipos médicos, accesorios y suministros | 42170000<br>Productos para los servicios médicos de urgencias y campo | 42172200 Suministros de servicios médicos de emergencia | 42172201<br>Pinzas o torniquetes para servicios médicos de emergencia | Pinzas o torniquetes para servicios médicos de emergencia |
| 22 | E<br>Productos de uso final | 42000000<br>Equipos médicos, accesorios y suministros | 42140000<br>Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | 42142500<br>Agujas de inyección y aspiración y accesorios | 42142523 Agujas hipodérmicas | Agujas hipodérmicas |
| 23 | E<br>Productos de uso final | 42000000<br>Equipos médicos, accesorios y suministros | 42140000<br>Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | 42142500<br>Agujas de inyección y aspiración y accesorios | 42142502 Agujas para anestesia | Agujas para anestesia |
| 24 | E<br>Productos de uso final | 42000000<br>Equipos médicos, accesorios y suministros | 42140000<br>Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | 42142500<br>Agujas de inyección y aspiración y accesorios | 42142529 Bandejas para agujas o porta agujas | Bandejas para agujas o porta agujas |
| 25 | E<br>Productos de uso final | 42000000<br>Equipos médicos, accesorios y suministros | 42300000<br>Suministros para formación y estudios de medicina | 42301500<br>Ayudas para formación médica | 42301505<br>Portapapeles para enfermeras o médicos | Portapapeles para enfermeras o médicos |
| 26 | E<br>Productos de uso final | 42000000<br>Equipos médicos, accesorios y suministros | 42220000<br>Productos para administración intravenosa y arterial | 42221500<br>Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales | 42221504<br>Catéteres intravenosos periféricos para uso general | Catéteres intravenosos periféricos para uso general |
| 27 | E<br>Productos de uso final | 42000000<br>Equipos médicos, accesorios y suministros | 42220000<br>Telas y vestidos médicos | 42132200 Guantes y accesorios medicos | 42132205<br>Guantes de cirugía | Guantes de cirugía |
| 28 | E<br>Productos de uso final | 42000000<br>Equipos médicos, accesorios y suministros | 42220000<br>Productos para administración intravenosa | 42221800<br>Aparatos para posicionar aguja y catéter intravenoso o arterial | 42221803<br>Cintas o vendajes o correas o mangas para posicionamiento de catéter arterial o intravenoso | Cintas o vendajes o correas o mangas para |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | y arterial | | | posicionamiento de catéter arterial o intravenoso |
| 29 | E Productos de uso final | 42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros | 42300000 Suministros para formación y estudios de medicina | 42301500 Ayudas para formación médica | 42301505 Portapapeles para enfermeras o médicos | Portapapeles para enfermeras o médicos |
| 30 | E Productos de uso final | 42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros | 42220000 Productos para administración intravenosa y arterial | 42221500 Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales | 42221504 Catéteres intravenosos periféricos para uso general | Catéteres intravenosos periféricos para uso general |
| 31 | E Productos de uso final | 42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros | 42270000 Productos de resucitación, anestecia y respiratorio | 42272000 Suministros de intubación | 42272008 Sondas o guías de intubación | Sondas o guías de intubación |
| 32 | E Productos de uso final | 42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros | 42270000 Productos de resucitación, anestecia y respiratorio | 42272000 Suministros de intubación | 42272011 Catéteres de succión o sus accesorios | Catéteres de succión o sus accesorios |
| 33 | E Productos de uso final | 49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación | 49160000 Equipos deportivos para campos y canchas | 49161500 Equipos para deportes de campo | 49161504 Balones de futbol | Balones de futbol |
| 34 | E Productos de uso final | 49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación | 49160000 Equipos deportivos para campos y canchas | 49161500 Equipos para deportes de campo | 49161608 Balones de voleibol | Balones de voleibol |
| 35 | E Productos de uso final | 49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación | 49160000 Equipos deportivos para campos y canchas | 49161500 Equipos para deportes de campo | 49161607 Raquetas de tenis | Raquetas de tenis |
| 36 | C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos | 24000000 Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales | 24110000 Recipientes y almacenamiento | 24111500 Bolsas | 24111503 Bolsas plásticas | Bolsas plásticas |

## 5. OBJETO

Adquirir los artículos requeridos como materiales de formación para los aprendices de los diferentes programas del centro de servicios de salud del Sena regional Antioquia.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentran en la siguiente ilustración; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

A continuación, se hace la descripción técnica, incluyendo cantidades, teniendo en cuenta que estas se estiman para una proyección, pero las cantidades, pueden ser más o pueden ser menos, sin exceder el presupuesto total y por lote.

**LOTE 1 MECÁNICA DENTAL**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MANDRIL PORTA CONO | UNIDAD | 60 | Mango de acero inoxidable para el soporte de discos metálicos o carburo. |
| 2 | OPACADOR | ONZA | 28 | Material especial para enmascarar de forma fiable las decoloraciones dentales no deseadas, las superficies metálicas expuestas. |
| 3 | PINCELES PARA OPACADOR # 4 | UNIDAD | 30 | Pincel de pelos sintéticos de fiabilidad probada durante años, de alta calidad para el modelado óptimo de porcelana. Siempre dispone de un pincel agudo gracias a pelos cónicos. Cada pelo sintético es de una lisura uniforme. Dotación de pelos muy densa. Los pelos no se hienden o se abren. Las porciones de porcelana quedan óptimamente asentadas sobre los pelos. Fuerza elástica y elasticidad permanentemente uniformes de la punta. |
| 4 | PINCELES PARA PORCELANA NÚMERO 6 | UNIDAD | 30 | Pincel de pelos sintéticos de fiabilidad probada durante años, de alta calidad para el modelado óptimo de porcelana. Siempre dispone de un pincel agudo gracias a pelos cónicos. Cada pelo sintético es de una lisura uniforme. Dotación de pelos muy densa. Los pelos no se hienden o se abren. Las porciones |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | de porcelana quedan óptimamente asentadas sobre los pelos. Fuerza elástica y elasticidad permanentemente uniformes de la punta |
| 5 | YESO PARA MONTAJE DE ARTICULADOR | KILOGRAMO | 20 | El yeso es un material que se emplea en la vida cotidiana en la construcción, en la escultura y también en muchos procesos odontológicos. Este sirve para montaje de modelos en los articuladores, enmuflados en prótesis removibles y prótesis total, y algunos otros procesos de laboratorio La estructura química de los yesos dentales es el sulfato de calcio obtenido de la deshidratación del sulfato de calcio di hidratado (CaSO42H2O) por ello recibe el nombre de sulfato de calcio hemi hidratado que, al mezclarse con agua, vuelve a convertirse en sulfato de calcio di hidratado. Reacción química (CaSO4 2H2O) +Calor (CaSO4 H2O). Lo anterior explica la exotérmia de la reacción al volverlo a mezclar con agua. |
| 6 | YESO TIPO III | KILOGRAMO | 20 | TIPO III. Yeso para modelos de trabajo en ortodoncia prótesis removible y prostodoncia total y algunos procesos de laboratorio. Yeso tipo III o piedra, apropiado para prótesis en acrílicos o ceromeros, modelos de Restauración y de diagnóstico. yeso reforzado de gran dureza 40 newton, combinado con una expansión mínima (0.18%) El Yeso tipo III es un yeso de micropartículas de polvo, lo que lo caracteriza por tener muy buena tixotropía y cremoso. |
| 7 | YESO TIPO IV | KILOGRAMO | 20 | TIPOIV. -Este yeso se utiliza para modelos de trabajo donde se requiere alta resistencia, gran dureza, y baja expansión de fraguado, comúnmente se les conoce como yesos para fabricar troqueles de trabajo en prótesis fija. TIPO V.- Tiene los mismos usos que el yeso tipo IV, pero estos tienen alta expansión de fraguado, necesaria para compensar la contracción de cristalización de las aleaciones de alto punto de fusión o de algún otro material que se |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | contraiga. Yeso tipo IV para prótesis fija, la mayor dureza alcanzada de 400 newton, combinado con la menor expansión (0.07%) y con un alto contenido de resina lo que lo caracteriza por excelente tixotropía, es tan compacto que cuando se troquela puede verse que el yeso no contiene microporosidades. |

**LOTE 2 SALUD ORAL**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO. SPRAY | FRASCO | 2 | Aceite frasco lubricante en spray para piezas de mano de alta y baja velocidad, Aceite de baja viscosidad y elevado grado de pureza con aditivos que previene la oxidación y reduce la fricción de las partes móviles. Realiza efectivamente la lubricación y limpieza de los rodamientos en las piezas de mano neumáticas y contrangulos. Frasco x 240 ml |
| 2 | ÁCIDO FOSFORICO GRABADOR EN GEL 35% | FRASCO | 2 | Ácido grabador en gle. Ácido fosfórico u ortofosfírico en concentración del 35 - 38%. Frasco x 12 ml |
| 3 | ACRÍLICO DE AUTOCURADO. POLÍMERO POLVO AZUL PARA CUBETAS. | FRASCO | 2 | Acrílico autopolimerizante en polvo para cubetas. (Polímero). Naranja / Azul. Frasco x 1000 gramos |
| 4 | ALGINATO CROMÁTICO PARA IMPRESIÓN | BOLSA | 2 | Alginato cromático de Tres fases. Tixotrópico. Bolsa x 454 gramos |
| 5 | AMPOLLA BI0 INDICADORA SEGUNDA GENERACIÓN - CONTROL ESTERILIZACIÓN PARA VAPOR. 121° - 134°C. | UNIDAD | 12 | Ampolla bioindicadora para esterilización a vapor de segunda generación. Control biológico para esterilización |
| 6 | BABEROS DESECHABLES PARA ODONTOLOGÍA. | PAQUETE | 10 | Baberos desechables para odontología. Paquete x 80 unidades |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | PAQUETE X 80 UNIDADES | | | |
| 7 | BARNIZ DE FLÚOR. FLUORURO DE SODIO AL 5%. | TUBO | 5 | Barniz de fluoruro de sodio al 5%. 22.600 p.p.m. Tubo colapsible de 10 ml. |
| 8 | CINTA ESTERILÓMETRO. CONTROL QUÍMICO PARA ESTERILIZACIÓN CLASE 1. ROLLO. | UNIDAD | 5 | Cinta de control químico monoparámetro, clase 1, para esterilización a vapor |
| 9 | CINTA METÁLICA PERFORADA PARA PROFILAXIS. | PAQUETE | 10 | Cinta metálica perforada para profilaxis. 4mm x 10 mm. Paquete x 10 unidades |
| 10 | DESINFECTANTE GLUTARALDEÍDO | GALÓN | 2 | Desinfectante de alto nivel glutaraldehído al 2%. Galón |
| 11 | DETERGENTE ENZIMÁTICO BACTERICIDA, FUNGICIDA, VIRUCIDA, MONOENZIMÁTICO EN POLVO. BOLSA HIDROSOLUBLE DE 20 GRAMOS. | PAQUETE | 5 | Detergente monoenzimático en polvo en bolsas hidrosolubles de 20 gramos. Paquetes x 12 sobres. |
| 12 | EYECTORES DESECHABLES | BOLSA X 100 UN | 10 | Eyector plástico desechable para odontología |
| 13 | FLUORURO DE SODIO NEUTRO EN GEL. | FRASCO | 2 | Flúor en gel. pH Neutro. Frasco x 200 ml |
| 14 | LÍQUIDO REVELADOR DE RADIOGRAFÍAS PARA PREPARAR. | FRASCO | 4 | Revelador de radiografías para preparar. Frasco x 1 litro |
| 15 | ROLLO DE PAPEL MIXTO PARA ESTERILIZACIÓN - TERMOSELLADORA. 150 MM X 200 M. | UNIDAD | 2 | Papel grado médico termosellable. 150 mm x 200 m. en rollo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 16 | ROLLO DE PAPEL MIXTO PARA ESTERILIZACIÓN - TERMOSELLADORA. 50 MM X 200 M. | UNIDAD | 2 | Papel grado médico termosellable. 50 mm x 200 m. en rollo |
| 17 | ROLLO DE PAPEL MIXTO PARA ESTERILIZACIÓN - TERMOSELLADORA. 80 MM X 200 M. | UNIDAD | 2 | Papel grado médico termosellable. 80 mm x 200 m. en rollo |
| 18 | SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS BLANCO, FOTOPOLIMERIZABLE | FRASCO | 5 | Sellante de fotocurado. Blanco. Frasco x 5 ml |
| 19 | SUSTANCIA REVELADORA DE PLACA DENTAL. | FRASCO | 20 | Sustancia reveladora de placa bacteriana. Frasco x 10 ml |
| 20 | TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL | UNIDAD | 4 | Termohigrómetro Rango de medición: Temperatura Indoor 0 °C ~ 50 °C, Temperatura Outdoor -50 °C ~ 70 °C, Humedad relativa 15% ~ 95% |
| 21 | AGUA OXIGENADA | FRASCO | 25 | Agua oxigenada. Frasco x 120 ml |

**LOTE 3 COMPONENTES QUÍMICOS 1**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | EUCALIPTOL | FRASCO X 500ML | 1 | Liquido de color ámbar |
| 2 | LANOLINA | TARRO X 500 GR | 15 | Semisólido oleoso color café |
| 3 | LAURIL ETER AL 70% | TARRO X 500GR | 10 | Semisólido incoloro |
| 4 | MENTOL CRISTALES | TARRO X 500 GR | 3 | Solido- cristales pequeños |
| 5 | TALCO EXTRA-USO COSMÉTICO | EMPAQUE X 500 GR | 50 | Polvo blanco fino |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | TRIETANOLAMINA (ETHAMIN) | FRASCO X 500 ML | 2 | Líquido |
| 7 | ALCANFOR | TARRO X 500GR | 2 | sustancia semisólida cristalina y cerosa con olor fuerte y penetrante |
| 8 | ALCOHOL CETÍLICO | BOLSA X 500 GR | 5 | Solido en forma de cera blanca o en copos |
| 9 | CARBÓMERO (CARBOPOL O POLYGEL) | BOLSA POR 500 GR | 3 | Solido- Polvo blanco |
| 10 | CERA DE ABEJA | EMPAQUE POR 500GR | 4 | Solido oleoso de color amarillo |
| 11 | COCOAMIDA | TARRO X 500 ML | 2 | Liquido oleoso |

**LOTE 4 COMPONENTES QUÍMICOS 2**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | COLD CREAM | TARRO X 500 GR | 20 | Semisólido cremoso de color blanco |
| 2 | FRAGANCIAS A TALCO | FRASCO X 3 ONZAS | 5 | Liquido oleoso |
| 3 | HIDRÓXIDO DE CALCIO | UNIDAD X 500G | 4 | Solido- Polvo de color blanco |
| 4 | PROBETA VIDRIO DE 100 ML | UNIDADES | 12 | Vidrio |
| 5 | RESORCINOL POLVO GRADO REACTIVO | FRASCO X KG | 1 | Sólido-polvo |
| 6 | SIFÓN PARA SOXHLET DE VIDRIO | UNIDAD | 1 | Vidrio |
| 7 | PAPEL ABSORBENTE PARA LABORATORIO | ROLLO X 50 M | 12 | Papel absorbente |
| 8 | GLUTARALDEHIDO AL 2% | TARRO DE 3,7 LTS | 2 | Potente bactericidad diluida en una mezcla al 2%, familia de los aldehidos.liquido oleaginoso sin color. |

**LOTE 5 ALTURAS**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ARNÉS ANTICAÍDAS DE SUJECIÓN PÉLVICO | UNIDAD | 6 | Arnés anticaídas de sujeción pélvico - pectoral de 5 puntos de anclaje con argolla en D, tipo Y rescate, de referencia DAXP00650 en reata poliéster, de cuerpo entero, 1 mosquetón de acero, 5 argollas en acero de 5000 lb, distribuidas así: 1 argolla dorsal tipo "D" para detención y/o restricción de caídas, 1 argolla esternal tipo "D" para ascenso y descenso controlado, 1 argolla frontal tipo "D" para maniobras de rescate, 2 argollas de cadera tipo "D" para posicionamiento y/o restricción, dotado de 2 porta accesorios laterales recubiertos en reata tubular, 2 porta eslingas elaborados en cinta con broche para sujetar los ganchos en reposo (NO ES PORTA HERRAMIENTA). Costuras en hilo de Nylon/poliéster de alta tenacidad de diferente color para facilitar su inspección, con tejidos trenzados elaborados en máquinas automatizadas. Espaldar que permite en una caída la distribución de la energía de impacto de forma eficiente, brindando mayor seguridad al usuario, proporcionando comodidad en largas jornadas de trabajo, cuenta con un indicador de impacto, hombros y perneras acolchadas, cinta sub glútea resortada conectada al soporte lumbar.<br>Certificaciones ANSI Z359.1 - ANSI Z359.3 -ANSI Z359.4 |
| 2 | BLOQUEADOR VENTRAL | UNIDAD | 6 | Bloqueador ventral reforzado para las cuerdas finas a medianas Diseñado para los ascensos por cuerda, el bloqueador ventral CROLL ligero y fácil de utilizar. Los orificios de conexión aseguran una sujeción eficaz durante los ascensos.<br>Orificio inferior adaptado para mantener el bloqueador ventral plano.<br>- Orificio superior para fijar unos tirantes TORSE y mantener el bloqueador en posición.<br>- Apertura del tope por pinzamiento para |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | una manipulación fácil y rápida. Placa de protección de acero inoxidable para mejorar la resistencia al desgaste. - Leva de acero inoxidable para mejorar la resistencia a la corrosión. Compatible con cuerdas de diámetro comprendidas entre 8 y 11 mm. - Ligero, sólo 85 g. - Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerda helada, embarrada...). -Materiales: cuerpo de aluminio, leva y placa de protección de acero inoxidable y tope de poliamida -Peso: 85 g -Certificaciones: CE EN 567, UKCA, UIAA |
| 3 | POLEA SENCILLA | UNIDAD | 4 | Polea sencilla DAEW21170 de placas fijas y alto rendimiento para cuerdas máximo de 13 mm y guaya de 12 mm Certificación uiaa ce en12278 |
| 4 | POLEA SENCILLA ACERADA | UNIDAD | 4 | Polea sencilla acerada CMIPOLS2INACE, para cuerdas de 9mm a 13mm, capacidad de 10000 lbs, con roldana de acero y placas laterales móviles, para izado de cargas pesadas. |
| 5 | ANTICAÍDAS DESLIZANTE ASAP LOOK | UIDAD | 2 | Anticaídas deslizante asap look para cuerda, con función de bloqueo, diseñado para facilitar las manipulaciones del usuario en los ascensos por cuerda (se utiliza con un absorbedor de energía para trabajar separado de la cuerda). |
| 6 | ANTI-CAÍDAS DESLIZANTE ASAP PARA CUERDA | UNIDAD | 2 | Anti-caídas deslizante asap para cuerda de 10mm a 13mm con sistema de bloqueo único. Certificación CE EN 353-2 - CE EN 12841 TIPO A y EAC. |
| 7 | ABSORBEDOR DE ENERGÍA ASAP SORBER | UNIDAD | 2 | Absorbedor de energía asap sorber 20 para trabajar separado de la cuerda y protegerla durante las fases de trabajo. Materiales: poliamida y poliéster Certificaciones: CE EN 355, EAC. Longitud 20cm. |
| 8 | ANILLO DE UNIÓN CON CIERRE RING OPEN | UNIDAD | 6 | Anillo de unión con cierre ring open -Tiene un peso de 68 g -Con una amplia apertura y resistencia a la rotura -hecho de aluminio y plástico |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | BLOQUEADOR DE PIE DERECHO | UNIDAD | 2 | Bloqueador de pie Derecho con diseño que facilita el deslizamiento de la cuerda, desde los primeros metros. - Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerda helada, embarrada...). - Mecanismo totalmente integrado en el cuerpo del bloqueador para evitar que se enganche. - Se extrae de la cuerda con un simple movimiento de la pierna hacia atrás. - Regulación fácil y rápida mediante hebilla DOUBLEBACK. - Construcción duradera: - Leva de acero inoxidable para mejorar la resistencia a la corrosión. - Cintas en polietileno de alta densidad para resistir mejor a la abrasión. |
| 10 | BLOQUEADOR DE PIE IZQUIERDO | UNIDAD | 2 | Bloqueador de pie izquierdo con diseño que facilita el deslizamiento de la cuerda, desde los primeros metros. - Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerda helada, embarrada...). - Mecanismo totalmente integrado en el cuerpo del bloqueador para evitar que se enganche. - Se extrae de la cuerda con un simple movimiento de la pierna hacia atrás. - Regulación fácil y rápida mediante hebilla DOUBLEBACK. - Construcción duradera: - Leva de acero inoxidable para mejorar la resistencia a la corrosión. - Cintas en polietileno de alta densidad para resistir mejor a la abrasión. -Materiales: aluminio, acero inoxidable y polietileno de alta densidad -Peso: 85 g-Compatibilidad de la cuerda: 8 a 13 mm |
| 11 | BLOQUEADOR DE PUÑO | UNIDAD | 4 | Bloqueador de puño para ascender por cuerda con técnica de doble cuerda y footlock o con dos bloqueadores de pie. -Empuñaduras moldeadas y ergonómicas que garantizan un buen agarre, cómodo y potente. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | - Aberturas anchas que permiten agarrar fácilmente las empuñaduras, incluso con guantes gruesos.<br>- Gatillo totalmente integrado en el cuerpo del bloqueador para evitar que se enganche accidentalmente.<br>- Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerda helada, embarrada...).<br>- Orificio inferior para conectar un elemento de amarre PROGRESS.<br>- Orificio superior para mosquetonear la cuerd<br>-Materiales: aluminio, acero inoxidable, plástico, caucho y nilón<br>-Peso: 330 g<br>-Compatibilidad de la cuerda: 8 a 13 mm<br>-Certificaciones: CE |
| **12** | PUENTE DE ENGANCHE REGULABLE PARA ARNESES SEQUOIA | UNIDAD | 6 | Puente de enganche regulable para arneses SEQUOIA<br>-Permite ajustar la posición de los aparatos de progresión instalados en el puente.<br>-Regulación muy rápida y precisa de la longitud gracias a la forma ergonómica del bloqueador ADJUST.<br>-Peso: 220 g<br>-Longitud: 180 cm<br>-Materiales: aluminio, poliamida y Dyneema |
| **13** | PRUSIK MECÁNICO ZIGZAG | UNIDAD | 2 | Prusik mecánico ZIGZAG que permite desplazarse eficazmente por el árbol, conservando la gestualidad propia del sistema clásico de polea Prusik. La cadena de bloqueo aporta precisión y fluidez durante el desplazamiento generando bloqueo automático del aparato en la cuerda cuando la cadena de bloqueo se despliega.<br>- Recuperación de cuerda fluida y precisa, Orificio de conexión inferior con eslabón giratorio de alto rendimiento para sujetar permanentemente el Prusik mecánico en la correcta posición y permitir un guiado óptimo de la cuerda en el aparato.<br>- Se utiliza con cuerda en doble y también con cuerda en simple, gracias al |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | accesorio CHICANE que proporciona más frenado en el descenso y a los pedales KNEE ASCENT que facilitan los ascensos.<br>- Orificio de conexión superior para el retorno de la cuerda cuando se utiliza con cuerda en doble o para el freno adicional CHICANE cuando se utiliza con cuerda en simple. Integra un casquillo de sujeción flexible que permite el posicionamiento del conector según el eje mayor.<br>- Orificio de conexión secundario para añadir un elemento de amarre ZILLON o conectar segundo sistema.<br>- Construcción con acero para aumentar la durabilidad.<br>- Placas laterales separadas y curvadas para una mayor resistencia al desgaste.<br>-Compatibilidad de la cuerda: de 11,5 a 13 mm de diámetro.<br>-permite trabajar respetando la norma ANSI Z133.<br>-Materiales: aluminio, acero y poliamida<br>-Peso: 425 g<br>-Compatibilidad de la cuerda: cuerda semiestática (EN 1891 tipo A)<br>-Carga de utilización máxima: 140 kg<br>-Certificaciones: CE, UKCA |
| **14** | FRENO PARA PRUSIK MECÁNICO | UNIDAD | 2 | Freno para prusik mecánico con cuerda en simple para poda-<br>– Permite el frenado adicional permanente en el descenso, gracias a los dos ejes de rozamiento que añaden fricción.<br>– Se utiliza con un mosquetón Am'D u OK (no incluido). El perfil en H del mosquetón, combinado con el casquillo de sujeción del Prusik mecánico, proporciona una excelente sujeción del conjunto, lo que asegura una circulación fluida de la cuerda por el freno en el ascenso.<br>– Empuñadura ergonómica que facilita los desplazamientos al regresar de la rama.<br>– Placa lateral con cierre que permite una instalación fácil y rápida en la cuerda.<br>– Desbloqueo de triple acción para limitar los riesgos de apertura involuntaria de la placa lateral. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | – Conectable al orificio superior del Prusik mecánico.<br>- permite trabajar respetando la norma ANSI Z133.<br>-Fabricado en aluminio, acero y poliamida<br>-Peso: 255 g<br>-Diámetro de cuerda de 11,5 mm a 13 mm<br>-Compatibilidad de la cuerda: cuerda semiestática (EN 1891 tipo A)<br>-Carga de utilización máxima: 140 kg<br>-Certificaciones: CE |
| **15** | LA CINTA SALVARRAMAS TREESBEE SCREWLINK | UNIDAD | 4 | La cinta salvarramas TREESBEE SCREWLINK favorece el deslizamiento de la cuerda al nivel del anclaje a la vez que protege el árbol de rozamientos. Está destinada a las cuerdas con terminales cosidos (el maillón se abre para dejar pasar el terminal cosido).<br>-Protege el árbol y favorece el deslizamiento de la cuerda en el anclaje.<br>-Recuperable desde el suelo.<br>-Cinta ancha para limitar que se retuerza.<br>-Extremo, lado anillo grande, de triple grosor para hacer más rígida la cinta en el momento de recuperar el anclaje.<br>-Extremos fácilmente identificables gracias a los diferentes colores.<br>-Cinta con anillo de gran diámetro y maillón (triangular) para las cuerdas con terminales cosidos (el maillón se abre para dejar pasar el terminal cosido).<br>-Longitud: 110 cm<br>-Peso: 295 g<br>-Carga de rotura: 18 kN<br>-Certificaciones: CE EN 795 B |
| **16** | MOSQUETÓN DELTA DE 8MM P118BN, EN ACERO | UNIDAD | 6 | Mosquetón delta de 8mm P118BN, en acero<br>-Certificaciones: CE EN 362 type Q<br>-Resistencia en el eje mayor de 25kN<br>-abertura de 10mm |
| **17** | MOSQUETON CON POLEA ROLLCLIP Y BLOQUEO AUTOMÁTICO P74TL | UNIDAD | 6 | Mosqueton con polea Rollclip y bloqueo automático P74TL<br>Facilita las manipulaciones<br>Sistema Keylock para evitar cualquier enganche accidental del mosquetón cuando se instala la polea.<br>– Abertura del gatillo lado polea para facilitar la instalación de la cuerda cuando |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | la polea está fijada al anclaje.<br>– Se puede combinar con la barra CAPTIV para favorecer la solicitación del mosquetón según su eje mayor y limitar el riesgo de volteo.<br>– Roldana con rodamiento de bolas estanco para un excelente rendimiento.<br>-Con perfil en H del mosquetón que asegura la mejor relación resistencia/ligereza y protege los marcados de la abrasión.<br>-Fabricado en aluminio<br>-Diámetro de cuerda mín.: 7 mm<br>-Máximo diámetro cuerda.: 13 mm<br>-Diámetro de la roldana: 18 mm<br>-Carga de utilización máxima: 2 x 2 = 4 kN<br>-Rendimiento: 85 %<br>-Resistencia eje mayor: 20 kN<br>-Con eje menor: 8 kN<br>-Resistencia gatillo abierto: 7 kN<br>-Sistema de bloqueo TRIACT-LOCK<br>-Peso 115g<br>-Certificaciones CE EN 362, CE EN 12278, EAC<br>-Abertura 22mm TRIACT-LOCK |
| **18** | PEDAL CON ANILLA DE PIE | UNIDAD | 2 | Pedal con anilla de pie para facilitar el ascenso por cuerda en simple en poda KNEE ASCENT LOOP Contiene una cinta superior, un bloqueador CROLL L, una cinta inferior con anilla de pie y un bolsa portaherramientas TOOLBAG de medida XS. El sistema es completamente regulable para adaptarse a todas las morfologías.<br>-Colocación rápida, gracias a los mosquetones y hebillas de regulación.<br>-Fabricado en aluminio, acero, poliamida y poliéster<br>-Peso: 280 g<br>-Diámetro de cuerda mín.: 8 mm<br>-Diámetro de cuerda máx.: 13 mm<br>-Compatibilidad de la cuerda: cuerda semiestática (EN 1891 tipo A) |
| **19** | CUERDA DE TREPA SEMIESTÁTICA | METRO | 100 | Cuerda de trepa semiestática |
| **20** | CORDINO DE FRICCIÓN | METRO | 50 | Cordino de fricción |

## LOTE 6 DEPORTES

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ARCOS DE WATERPOLO EN ALUMINIO | UNIDAD | 2 | Portería de waterpolo Go Sports; incluye 1 portería de waterpolo, 3 pelotas inflables de 6 pulgadas y bomba de mano de alta calidad Polo de agua reinventado: Go Sports modernizó esta clásica adición de piscina con un divertido y funcional diseño pendiente de patente construido para deportes acuáticos; la portería está hecha de PVC resistente y malla y es de 4 pies de ancho y 2 pies de alto, perfecto para cualquier piscina. Material cloruro polivinílico. Configuración simplificada: Go Sports prepagó tantas partes como sea posible para que la configuración de la portería sea fácil para que puedas sumergirte rápidamente en la diversión. Incluye:<br>Malla, Flotadores, Observación: De tipo semiprofesio |
| 2 | BALÓN FUTBOL #3 | UNIDAD | 5 | Balón de fútbol<br>Tamaño 3<br>Peso del producto 1 LB<br>Material principal Eva<br>Costura A máquina<br>Cámara DE BUTILO<br>Disciplina: Fútbol Modelo T65493 |
| 3 | BALÓN FUTBOL AMERICANO | UNIDAD | 3 | Balon de futbol americano<br>Peso del producto 1 LB<br>Disciplina Futbol Americano<br>Circunferencia de 27 a 28 1/2 pulgada, cubierta de 4 paneles de cuero graneado, sin otras corrugaciones que no sean las costuras. Juego de 8 amarres espaciados, 2 franjas blancas en los extremos de 1 pulgada de ancho ubicadas a 3,25 pulgadas de distancia de los extremos de la bola y en los dos paneles cercanos a los amarres. Presión de inflado 12 ½ a 13 ½ libras por pulgada cuadrada peso entre 396 y 425 gramos.<br>Ref: NCAA1005TRADITIONAL O ESPIRAL TECH 3.0 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | BALÓN MEDICINAL CON REBOTE 3 KG | UNIDAD | 3 | El Balón medicinal de rebote es ideal para desarrollar la capacidad del músculo, velocidad y explosividad. Ideal para la rehabilitación de lesiones o mejor aún prevención. Excelente agarre, hecho de goma con rebote, duradero, para uso en casa y comercial, ideal para todo tipo de entrenamiento, si usted quiere perder peso, ganar fuerza o tonificar. Balón con rebote, superficie antideslizante en material de caucho, altamente resistente, para uso en interiores y exteriores, impermeable. Tamaño 190mm de 1kg & 2kg, 230 mm de 3/4/5kg, 286mm de 6 a 12 kg Peso 3kg |
| 5 | BALÓN MEDICINAL CON REBOTE 4 KG | UNIDAD | 3 | El Balón medicinal de rebote es ideal para desarrollar la capacidad del músculo, velocidad y explosividad. Ideal para la rehabilitación de lesiones o mejor aún prevención. Excelente agarre, hecho de goma con rebote, duradero, para uso en casa y comercial, ideal para todo tipo de entrenamiento, si usted quiere perder peso, ganar fuerza o tonificar. Balón con rebote, superficie antideslizante en material de caucho, altamente resistente, para uso en interiores y exteriores, impermeable. Tamaño 190mm de 1kg & 2kg, 230 mm de 3/4/5kg, 286mm de 6 a 12 kg Peso 4kg |
| 6 | BALÓN MEDICINAL CON REBOTE 5 KG | UNIDAD | 3 | El Balón medicinal de rebote es ideal para desarrollar la capacidad del músculo, velocidad y explosividad. Ideal para la rehabilitación de lesiones o mejor aún prevención. Excelente agarre, hecho de goma con rebote, duradero, para uso en casa y comercial, ideal para todo tipo de entrenamiento, si usted quiere perder peso, ganar fuerza o tonificar. Balón con rebote, superficie antideslizante en material de caucho, altamente resistente, para uso en interiores y exteriores, impermeable. Tamaño 190mm de 1kg & 2kg, 230 mm de 3/4/5kg, 286mm de 6 a 12 kg Peso 5kg |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7 | BALÓN MEDICINAL CON REBOTE 6 KG | UNIDAD | 3 | El Balón medicinal de rebote es ideal para desarrollar la capacidad del músculo, velocidad y explosividad. Ideal para la rehabilitación de lesiones o mejor aún prevención. Excelente agarre, hecho de goma con rebote, duradero, para uso en casa y comercial, ideal para todo tipo de entrenamiento, si usted quiere perder peso, ganar fuerza o tonificar. Balón con rebote, superficie antideslizante en material de caucho, altamente resistente, para uso en interiores y exteriores, impermeable. Tamaño 190mm de 1kg & 2kg, 230 mm de 3/4/5kg, 286mm de 6 a 12 kg Peso 6kg |
| 8 | BALÓN MEDICINAL RÍGIDO 2 KG | UNIDAD | 2 | Está fabricado en materiales resistentes y de alta calidad, impermeable para una mayor duración. Características: Balón Medicina. Peso: 5 kg. Diseño de agarre ergonómico. Sujeción completa. Material: Caucho Características: Balón Medicina. Peso: 2 kg. Diseño de agarre ergonómico. Material: Caucho |
| 9 | BALÓN MEDICINAL RÍGIDO 5 KG | UNIDAD | 5 | El Balón medicinal de rebote es ideal para desarrollar la capacidad del músculo, velocidad y explosividad. Ideal para la rehabilitación de lesiones o mejor aún prevención. Excelente agarre, hecho de goma con rebote, duradero, para uso en casa y comercial, ideal para todo tipo de entrenamiento, si usted quiere perder peso, ganar fuerza o tonificar. Balón con rebote, superficie antideslizante en material de caucho, altamente resistente, para uso en interiores y exteriores, impermeable. 5 kilos de peso. Color surtido. Peso con resina de polietileno de alta densidad. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | BALÓN PROFESIONAL DE BALONMANO | UNIDAD | 3 | Balón esférico fabricado en material sintetico, superficie antideslizante, con recubrimiento en PU (poliuretano) 32 paneles, cámara interior de látex, color rojo o amarillo, aprobado por la IHF con su respetivo sello, referencia HXA3 talla 3. Peso entre 425 y 475 con una circunferencia entre 58 y 60 centímetros para los hombres. |
| 11 | BALÓN RUGBY | UNIDAD | 2 | PELOTA DE ENTRENAMIENTO RUGBY La pelota debe ser de forma oval, de 4 gajos con las siguientes dimensiones: Largo: 280 a 330mm. Elipse: 760 a 790mm circunferencia: entre 580 y 620mmm. Peso: entre 400gr y 440gr. Tecnología TRI grip Hydratec Algodón Laminado de 3 capas Cosido a Mano Modelo: GTR4000 |
| 12 | BALÓN WATERPOLO | UNIDAD | 1 | Balón de Waterpolo Goma de larga duración con superficie raspada para mayor control. Carcasa de nylon. Camara de goma butilica. Modelo: W6000W |
| 13 | BANCO CON APOYO | UNIDAD | 1 | Banco con apoyo para copa (para trabajo de tricep con mancuerna). Dimensiones1060 x 680 x 900 mm Estructura50*100 mm, espesor 2.5 mm, tubo de acero de alta resistencia, soldaduras de precisión, cables internamente lubricados Peso del Equipo30 Kg Pintura Electroestática tapicería negra. Estructura en hierro de alta resistencia de calibre 3.5 mm. Pintura Epoxi electrostática con textura muy resistente a la abrasión. Bases y agarres reforzados Cojinería de cuero sintetico resistente e impermeable y apoyos en poliuretano inyectado de alta densidad (12cm) resistente y confortable. Asiento ajustable. Uso: Profesional e institucional. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **14** | BANCO LUMBAR AJUSTABLE | UNIDAD | 1 | Banco para trabajo de lumbar y glúteo, ajustable. Dimensiones1220 x 890 x 680 mm<br>Estructura50*100 mm, espesor 2.5 mm, tubo de acero de alta resistencia, soldaduras de precisión, cables internamente lubricados<br>Peso del Equipo54 Kg<br>Pintura Electroestática tapicería negra.<br>Estructura en hierro de alta resistencia de calibre 3.5 mm.<br>Pintura Epoxi electrostática con textura muy resistente a la abrasión.<br>Bases y agarres reforzados<br>Cojinería de cuero sintetico resistente e impermeable y apoyos en poliuretano inyectado de alta densidad (12cm) resistente y confortable.<br>Asiento ajustable.<br>Uso: Profesional e institucional. |
| **15** | BANCO PARA SENTADILLA SISSY | UNIDAD | 1 | La sentadilla sissy es una variante poco realizada que nos permite construir unas grandes piernas al centrar todo el trabajo en la zona de los cuádriceps (recto femoral, vasto interno, externo y medio) y de los glúteos (participa activamente el glúteo mayor). Uso: Profesional e institucional |
| **16** | BANDA ELASTICA DE RESISTENCIA CERRADA RESISTENCIA VERDE | UNIDAD | 12 | Bandas elásticas de látex duraderas para el entrenamiento de resistencia versátil, eficaz para tonificar y dar forma a todo el cuerpo. Perfecto para la rehabilitación; ideal para la rehabilitación; ideal para pre juego o actividad de precalentamiento y estiramiento. Diferencia resistencia según el grosor y el color. Fuerza generada según el color de la banda. Se requiere garantía.<br><br>Resistencia:<br>Verde: 14-25 lb<br><br>Medidas:<br>Verde: 60x2 |
| **17** | BANDA ELASTICA DE RESISTENCIA CERRADA | UNIDAD | 12 | Bandas elásticas de látex duraderas para el entrenamiento de resistencia versátil, eficaz para tonificar y dar forma a todo el |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | RESISTENCIA AMARILLA | | | cuerpo. Perfecto para la rehabilitación; ideal para la rehabilitación; ideal para pre juego o actividad de precalentamiento y estiramiento. Diferencia resistencia según el grosor y el color. Fuerza generada según el color de la banda. Se requiere garantía.<br><br>Resistencia:<br>Amarillo: 17-30 lb<br><br>Medidas:<br>Amarillo: 60x3 |
| 18 | BANDA ELASTICA DE RESISTENCIA CERRADA RESISTENCIA MORADA | UNIDAD | 12 | Bandas elásticas de látex duraderas para el entrenamiento de resistencia versátil, eficaz para tonificar y dar forma a todo el cuerpo. Perfecto para la rehabilitación; ideal para la rehabilitación; ideal para pre juego o actividad de precalentamiento y estiramiento. Diferencia resistencia según el grosor y el color. Fuerza generada según el color de la banda. Se requiere garantía.<br><br>Resistencia:<br>Morado:27-47 lb<br><br>Medidas:<br>Morado: 60x5 |
| 19 | BANDA ELASTICA DE RESISTENCIA CERRADA RESISTENCIA COLOR ROJO | UNIDAD | 12 | Bandas elásticas de látex duraderas para el entrenamiento de resistencia versátil, eficaz para tonificar y dar forma a todo el cuerpo. Perfecto para la rehabilitación; ideal para la rehabilitación; ideal para pre juego o actividad de precalentamiento y estiramiento. Diferencia resistencia según el grosor y el color. Fuerza generada según el color de la banda. Se requiere garantía.<br>Resistencias:<br>Roja: 9-18 lb,<br>Medidas:<br>Roja: 60x1.5 |
| 20 | BANDA ELASTICA DE RESISTENCIA CERRADA RESISTENCIA AZUL | UNIDAD | 12 | Bandas elásticas de látex duraderas para el entrenamiento de resistencia versátil, eficaz para tonificar y dar forma a todo el cuerpo. Perfecto para la rehabilitación; ideal para la rehabilitación; ideal para pre |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | juego o actividad de precalentamiento y estiramiento. Diferencia resistencia según el grosor y el color. Fuerza generada según el color de la banda. Se requiere garantía.<br><br>Resistencia:<br>Morado:27-47 lb<br><br>Medidas:<br>Morado: 60x5 |
| **21** | BASTÓN O POSTE PLASTICO EN ABS | UNIDAD | 10 | Poste en plástico. POSTE EN PLÁSTICO ABS 1.00CM x 2.5CM M86085100<br>Material: Plástico ABS<br>Superficie: Lisa<br>Alto: 100cm<br>Diámetro: 2.5cm<br>Modelo: M86085100-AMA |
| **22** | CUBOS PARA YOGA | UNIDAD | 12 | Mejora la alineación, la estabilidad y aumenta la flexibilidad. Medidas largo: 22 cm, ancho: 15 cm, grosor: 7cm, peso: 400 gramos, color morado o azul.<br>Material: Goma EVA<br>Largo x Altura x Ancho: 22 " x 7 " x 15 " |
| **23** | DESODORIZANTE DE GUANTES MEISTER SHOE & GLOVE ECO + REFILL PARA BOXEO | PAR | 10 | Desodorizantes de guantes para boxeo y todos los deportes. Estos se insertan en la empuñadura del guante para absorber el mal olor causado por humedad o sudor y los deja frescos. Contiene una solución altamente efectiva y reutilizable para el sudor maloliente en guantes deportivos. Construido con franela de alta calidad y costuras dobles reforzadas, el desodorante Eco está lleno de mezclas de desodorantes aromáticas y altamente absorbentes. Estos rellenos superiores atraen la humedad a través de la franela porosa y dejan sus zapatos y guantes con un olor fresco. El diseño de los nunchucks Eco Deodorizer se desliza perfectamente en un par guantes de boxeo, guantes de portero, guantes de hockey, guantes de lacrosse, guantes de sky, ¡entre otros! Puede ser lavado, rellenado y reutilizado. Los sobres de llenado internos están diseñados para durar y reemplazarse cada 6 meses. La carcasa de franela |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | cuenta con cremalleras ocultas para permitir un reemplazo rápido y fácil. Se incluye en el interior 1 capa de franela Eco Deodorizer llena + 1 juego de bolsitas de repuesto: ¡un suministro para un año! |
| **24** | GUANTES DE BOXEO PROFESIONAL | PAR | 9 | Elaborada con Cubierta de cuero el cual aumenta durabilidad, en las palmas cuenta con Paneles en malla asegurando transpiración y comodidad, Posee Tecnología Powerlock la cual cuenta con estructura ergonómica de espuma en capas Permitiendo que las manos se adapten perfectamente al guante, incorpora Tecnología de espuma de celdas cerradas para aumentar protección igualmente posee Cuerda de agarre interior para un mayor control y protección así mismos posee la Tecnología Evershield siendo un refuerzo en la muñeca con acolchonamiento diseñado para mejorar la hiperflexión, el Cierre en muñeca con elástico y velcro. Observación: Se requiere que el material de la cubierta sea de cuero (no cuerina o cuero sintetico) los 9 pares estén divididos por tallas así: 3 pares: 12 oz 3 pares: 14 oz 3 pares: 16 oz |
| **25** | GUANTES MMA | PAR | 12 | Estos guantes se pueden usar para una extensa gama de entrenamientos. Uso: profesional e institucional. Su diseño proporciona un ajuste cómodo y equilibrio óptimo. La tecnología EVERCOOL, mantiene los guantes frescos y secos durante un entrenamiento intenso. Los sistemas de ventilación y los tejidos transpirables que componen la tecnología de rendimiento EVERCOOL son la fuente principal. REF: P00000662 Peso: 0.45kg Medidas: 4 x 12 x 20cm Talla: L/XL, M/L, S/M. Observación: Se requiere que el material sea el descrito y los 12 pares estén |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | divididos por tallas así: 3 pares: talla S 3 pares: talla M 3 pares: talla L 3 pares: XL |
| **26** | LEG PRESS / HACK SQUAT | UNIDAD | 1 | Prensa atlética inclinada 45° con haka. Profesional, incluye racks laterales para discos olímpicos. Estructura en hierro de alta resistencia de calibre 3.5 mm. Pintura Epoxi electrostática con textura muy resistente a la abrasión. Bases y agarres reforzados Cojinería de cuero sintetico resistente e impermeable y apoyos en poliuretano inyectado de alta densidad (12cm) resistente y confortable. Asiento ajustable. |
| **27** | LIENZA METRICA DE 20 MTS | UNIDAD | 4 | Cinta métrica de fibra de vidrio es ideal para medir con precisión distancias largas. Diseño de mango plegable retráctil fácil de usar. Es resistente al agua, resistente al desgaste y no se deforma fácilmente. El mango es fácil de usar. Conveniente para medir la carretera, ferrocarril, construcción eléctrica, etc.<br><br>- Gancho y mango de metal plegable. No se deforma fácilmente, No es fácil de romper, precisión de calibración.<br><br>- Carcasa de plástico ABS de alta resistencia, impermeable al agua, anticaída, anti-impacto, refuerzo duradero.<br>Medidas de la cinta: 20mts |
| **28** | LIENZA METRICA DE 30 MTS | UNIDAD | 4 | Cinta métrica de fibra de vidrio es ideal para medir con precisión distancias largas. Diseño de mango plegable retráctil fácil de usar. Es resistente al agua, resistente al desgaste y no se deforma fácilmente. El mango es fácil de usar. Conveniente para medir la carretera, ferrocarril, construcción eléctrica, etc.<br><br>- Gancho y mango de metal plegable. No se deforma fácilmente, No es fácil de romper, precisión de calibración. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | - Carcasa de plástico ABS de alta resistencia, impermeable al agua, anticaída, anti-impacto, refuerzo duradero.<br>Medidas de la cinta: 30mts |
| **29** | LIENZA METRICA DE 50 MTS | UNIDAD | 4 | Cinta métrica de fibra de vidrio es ideal para medir con precisión distancias largas. Diseño de mango plegable retráctil fácil de usar. Es resistente al agua, resistente al desgaste y no se deforma fácilmente. El mango es fácil de usar. Conveniente para medir la carretera, ferrocarril, construcción eléctrica, etc.<br><br>- Gancho y mango de metal plegable. No se deforma fácilmente, No es fácil de romper, precisión de calibración.<br><br>- Carcasa de plástico ABS de alta resistencia, impermeable al agua, anticaída, anti-impacto, refuerzo duradero.<br>Medidas de la cinta: 50mts |
| **30** | MEDIDOR DE DISTANCIA LÁSER DIGITAL | UNIDAD | 3 | sistemas de medición con este medidor de distancia láser. Puedes tomar medidas de longitud lineal e incluso realizar cálculo de área o volumen. En la parte inferior del dispositivo incorpora un pequeño nivel para que la medición sea lo más recta posible. Las unidades de medida que puedes escoger son pies (ft), pulgadas (in) o metros (m). Tiene pantalla LCD que se ilumina para facilitar la lectura, sus botones tienen acabado suave al tacto y la carcasa está fabricada en plástico resistente al impacto.<br>Descripción técnica: Mediciones de 0,05m a 40m. Medición de área o Volumen. Unidades de medida en Metros, pulgadas y pies. Memoria de 20 registros. Incluye: instructivo en español e inglés, 2 pilas tipo "AAA", de prueba. Entrada: 3Vcc (2 x AAA). Temperatura de operación: 0°- 40 °C Temperatura de almacenaje: -10 °C a 60 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | °C Laser: Clase II, 620-690 nm, <1mV<br>Puede medir hasta 40 metros de longitud<br>Calcula área o volumen<br>Incorpora nivel para que la medición tenga más exactitud<br>Unidades de medida: pies (ft), pulgadas (in) o metros (m) |
| **31** | CINTA METRICA PARA MEDIR CINCUNFERENCIA REFERENCIA SECA 201 | UNIDAD | 12 | Cinta métrica ref. SECA 201, permite medir circunferencias con una precisión milimétrica con mecanismo de alta calidad asegura la fácil extracción de la cinta de 205 cm y posee un bloqueo preciso. La caja de formas ergonómicas es agradable al tacto, y lo suficientemente robusta para soportar más de una caída sin sufrir deterioros.<br>Rango de medición en cm: 0 - 205 cm<br>Rango de medición en inch: 0 - 80 "<br>División: 1 mm, 1/8 inch<br>Dimensiones ( AxAxP): 70 x 22 x 65 mm , 2,8 x 0,9 x 2,6 inch<br>Peso neto: 50 g , 0,1 lbs<br>Funciones: Medición móvil<br>CE: CE 0123 |
| **32** | ADAPTACIÓN EN ACERO CROMADO, AGARRE INDIVIDUAL PARA POLEA | UNIDAD | 2 | El mango está hecho de acero cromado de alta calidad. Su forma es cuadrada o en forma "D".<br>Cada estribo pesa aproximadamente 1200 Gramos, tiene un espesor de 10 Milímetros y mide 100 Milímetros de alto por 140 Milímetros de largo. La pieza de mano gira para que siempre pueda mantener la posición de agarre perfecta.<br>El mango de estribo en forma "D" le permite concentrarse en cada repetición y ajusta automáticamente su mano y muñeca. Esto disminuye la tensión en las articulaciones de la mano y la muñeca y ayuda a prevenir futuras lesiones. Uso: profesional e institucional. |
| **33** | ADAPTACIÓN DE POLEA LAZO O TRENZA PARA TRÍCEPS. | UNIDAD | 2 | Cuerda lazo tríceps para multifuerza polea gimnasio.<br>Material: Nylon, soporte metálico y con topes en ambos agarres, (se requiere este diseño con topes para fácil agarre).<br>Uso: profesional e institucional. |
| **34** | ADAPTACIÓN CON MANGO | UNIDAD | 2 | Agarres mangos sujetador para polea, banda con mosquetón incluido. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SUGETADOR EN NYLON, AGARRE INDIVIDUAL PARA POLEA. | | | Descripción:<br>Mangos ergonómicos en nylon reforzado antideslizantes.<br>Resistencia de 200 libras por agarre.<br>Color:<br>negro<br>Uso: profesional e institucional |
| **35** | BÁSCULA DIGITAL OMRON DE BIOIMPEDANCIA. REFERENCIA: HBF-514C GRIS, HASTA 150 KG | UNIDAD | 1 | Bascula de Bioimpedancia con capacidad de peso máxima de 150kg. Registra hasta 4 perfiles. Mide el índice de masa corporal (IMC) y la grasa.<br>Cuenta con display digital. Funciona a pilas. Dimensiones: 30.3 cm de ancho, 5.5 cm de alto y 32.7 cm de largo. Pesaje con gran precisión que da la posibilidad de conocer 7 indicadores claves del cuerpo: edad corporal, porcentaje de grasa corporal, grasa visceral, índice de masa corporal, músculo esquelético, metabolismo basal y peso corporal. Además, evalúa el nivel de resultados y permite guardarlos por hasta 180 días con el fin de que se pueda llevar un mejor control de los mismos. Uso: profesional e institucional. |
| **36** | CONOS PLASTICOS DE TAMAÑO PEQUEÑO Ref. SKU: 0330830 | UNIDAD | 20 | Mediadas: 30 cm alto * 19 cm circunferencia<br>Uso Profesional e institucional<br>Colores verde y naranja<br>Apto para entrenamiento de Fútbol y Baloncesto<br>Elaborado en Polietileno, superficie lisa.<br>Observación: superficie lisa sin hoyos.<br>Ref. SKU: 0330830 |
| **37** | RAQUETAS PARA TENIS DE MESA 5 ESTRELLAS | UNIDAD | 8 | Color de mango: Gris<br>Color del caucho: Negro con rojo<br>Categoría: 5 Estrellas<br>Spin (giro): 90<br>Speed velocidad): 88<br>Control (dominio): 82<br>Mango de madera y caucho en goma.<br>Ref:M90502 |
| **38** | RODILLO ABDOMINAL DE 1 RUEDA | UNIDAD | 8 | Ayuda a fortalecer y definir el abdomen. Barra en acero. Ruedas en plástico ABS. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Agarres antideslizantes. Viene con rodamientos para mayor dificultad. Incluye protector de rodillas en foam. Uso: profesional e institucional. |
| **39** | RODILLO ABDOMINAL DE 2 RUEDAS | UNIDAD | 8 | Ayuda a fortalecer y definir el abdomen. Barra en acero. Ruedas en plástico ABS. Agarres antideslizantes. 2 ruedas para mayor estabilidad. Incluye protector de rodillas en foam. Uso: profesional e institucional. |
| **40** | TATAMI TAEKONDO | UNIDAD | 6 | Tatami de 1m x 1m x 4cms reversible bicolor, ofrece máxima amortiguación de impactos en deportes de alta exigencia. Impermeable, resiliente de alta resistencia, gracias a sus 4cm de espesor de espuma EVA, ofrece una densidad de 100kg/m2, superficie suave con atractivo diseño. Resistente a las plagas, antialérgico, de baja inflamabilidad, es seguro para entornos de especial cuidado como sala de juegos y cuidado de infantiles. Uso: profesional e institucional |
| **41** | NYLON RIGIDO EN FIBRA POLIESTIRENO | UNIDAD | 5 | Nylon rígido en poliestireno. Rollo por 100gramos 90 mts largo |

**LOTE 7 CUIDADO ESTÉTICO 1**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| **1** | MONÓMERO | FRASCO X 1000 ML | 10 | Nivel de aroma bajo, Secado medio, No altera el color de los acrílicos,Contiene acondicionadores y lubricantes por lo que no daña el pincel, De consistencia pesada, evita derrames, al mezclarlo con acrílicos nos proporciona perfecta resistencia y flexibilidad, Como cualidad única, su fusión con el acrílico activa su tecnología de tejido cruzado o en cadena. Contiene protección ultravioleta evitando que se torne amarillento el producto, Por sus componentes químicos su |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | evaporación es muy lenta, por lo que su rendimiento es mayor. |
| 2 | POLVO ACRILICO TRANSLUCIDO (POLÍMEROS) | FRASCO X 756 GR | 3 | Totalmente translúcido y cristalino Acrílico refinado y pulverizado de clasificación semiblandos. No hace burbujas por su concentración molecular, Autonivelable, no se pone amarillo. Mantiene el mismo color de sus polvos desde su aplicación hasta que se retira, Fácil limado. x 756 gr. |
| 3 | POLVO ACRILICO COVER PEACH (POLÍMEROS) | FRASCO 140 G / 5 OZ | 6 | Color durazno mate POLVO DE ACRÍLICO SÓLIDO Acrílico sólido de clasificación blanda, micro pulverizado,estable y uniforme. Secado acelerado. Especializado en estructura.Nivel de aplicación – avanzado - experto. |
| 4 | POLVO ACRILICO COVER PINK (POLÍMEROS) | FRASCO 140 G / 5 OZ | 6 | Color rosa mate. POLVO DE ACRÍLICO SÓLIDO Acrílico sólido de clasificación blanda, micro pulverizado,estable y uniforme. Secado acelerado. Especializado para estructura.Nivel de aplicación – avanzado - experto. |
| 5 | POLVO ACRILICO ROSE(POLÍMERO) | FRASCO 50G / 2 OZ | 10 | Rose, rosa no traslúcido de color suave y muy natural especial para trabajar la técnica de reversa con destellos ligeros para dar un toque especial. |
| 6 | LIMPIADOR DE UÑAS | FRASCO 480 ML | 20 | Agente limpiador para dar el terminado en la aplicación de gel, Limpia residuos de polvo después del limado, Sella el gel eliminando los residuos pegajosos para un resultado brillante Ideal para limpiar las impurezas de la placa de la uña, removiendo aceites y contaminantes. |
| 7 | DESHIDRATADOR/ ADHERENTE PARA UÑAS ARTIFICIALES Y SEMIPERMANENTE | FRASCO X 10 ML | 10 | Sellador proteinico libre de ácido. Polímero orgánico que no contiene ácido, Incoloro de bajo aroma, Permite la adhesión de la uña con el acrílico y gel. No se evapora, Sistema anclaje doble adhesión, Permite una mayor adherencia del producto, Alto rendimiento y durabilidad, Equilibrador de PH para uña natural, logrando una magnífica adhesión del producto Recomendado para cualquier técnica acrílico o gel. Ideal para aplicarse antes del esmalte y prolongar su durabilidad. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **8** | PINCEL PROFESIONAL DE GEL | UNIDAD | 10 | Pincel diseñado para la aplicación del gel, plano, excelente calidad brindándote todos los beneficios y maniobrabilidad profesional para realizar aplicaciones. Mango de pasta, y cerdas sintéticas profesionales. |
| **9** | PINCEL PROFESIONAL # 8 PARA LA APLICACIÓN DE ACRÍLICO | UNIDAD | 20 | Hecho a mano, Armados con los mejores adhesivos, para evitar el desprendimiento de las cerdas, Combinación de pelo Kolinsky y Sable, Con el trato adecuado siempre conservará su misma forma. Mango de aluminio. |
| **10** | TIPS STILETTO (ESPECIFICAR COLOR) | CAJA X 500 UNIDADES | 5 | 500 piezas surtidas por caja, plástico ABS. Flexible y resistente, Curva natural,Lúnula del tip recortada, Ligeramente curvada para dar una apariencia elegante y natural preformado de la sonrisa facilita la aplicación de apariencia. |
| **11** | LIMA PROFESSIONAL GRANO 100/100 | UNIDAD | 20 | Lima Profesional grano 100 / 100. Lima blanca de filo azul, forma media luna para un limado más anatómico.Esterilizable, Grano 100 / 100, Fácil manejo, Especial para limar acrílicos.Su abrasivo se devasta por sí solo no se desprende, por lo que hace más prolongada la vida de la lima, recomendada para retirar excesos de producto del acrílico. |
| **12** | LIMA SPONGEE PROFESSIONAL GRANO 180/180 | UNIDAD | 40 | Sanitizable, Especial para trabajos de manicura y pedicure y acabados de uñas artificiales, Flexible y compacta, Su grano no causa alergia por no contener azufre. |
| **13** | LIMA PROFESSIONAL GRANO 240/240 | UNIDAD | 20 | Especializada para limar y desbastar superficies suaves que requieren de porosidad ligera. Características.Lima blanca, flexible de grano 240/240. Grano de silicón calibrado.Auxiliar para servicios de personas diabéticas. Para terminados con mayor precisión. Para limar sobre superficies más ligeras como gel y geles polimerizados. Complemento para servicios de manicura y pedicure. Sanitizable. |
| **14** | LIMA PROFESIONAL GRANO 150 / 150 | UNIDAD | 20 | Lima blanca con filo azul, con grano 150/150.Abrasivo ligero especial para preparar la uña natural. Auxiliar para servicios de manicura y pedicure, |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Esterilizable. Abrasivo perfecto. Recomendada para desvanecer tips y no dañar la uña natural, se utiliza para pulir el Gel. |
| **15** | ROLLO DE MOLDES DE PAPEL PROFESIONAL PARA CONSTRUCCIÓN DE UÑAS ESCULTURALES | ROLLO X 300 UNIDADES | 30 | Diseñadas ergonómicamente para facilitar el ajuste al dedo y así esculpir la uña de forma más natural, pestañas colgantes para lograr la forma perfecta Curva 'C' Numeradas para facilitar el tamaño de la uña. No se calienta al exponerla en la lámpara ultravioleta, para técnicas de gel escultural, desechables e higiénicas, Por su tamaño y simetría, son ajustables anatómicamente a las distintas formas de uñas naturales.Moldes profesionales. |
| **16** | PALOS DE NARANJA DE DOBLE PUNTA | PAQUETE X 100 UNIDADES | 6 | Ideales para retirar los restos de producto que pueden quedar en el contorno de las uñas. También pueden ayudar para empujar la cutícula |
| **17** | GEL DE CONSTRUCCIÓN ULTRAVIOLETA | FRASCO 28 ML | 8 | Es un estructurador en gel, el cual se utiliza para esculpir uñas artificiales. Contiene una excelente adhesión y un acabado ultra brillante. Su consistencia y versatilidad ofrecen la oportunidad de aplicarlo en decoraciones. |
| **18** | ACONDICIONADOR PROFESIONAL PARA PINCELES | FRASCO X 60ML | 20 | Es un líquido transparente, incoloro de textura ligera, aceitosa y viscosidad media-baja. Fórmula especializada de alta eficiencia para restaurar pinceles de cerdas naturales. Su aroma floral te va a encantar. |
| **19** | REMOVEDOR DE UÑAS ARTIFICIALES | FRASCO X 480 ML | 15 | Por su formulación y contenido químico tiene el equilibrio perfecto para que sus reactivos no tengan ningún cambio con el tiempo. Diseñado para: semipermanente, gel polimerizado, acrílico. Bajo contenido de acetona. Contiene hidratantes agentes acondicionadores, para así evitar evaporación prematura y resequedad en la piel que rodea la uña. Color coral. No pigmenta la uña ni la piel. Para uso de salón y spa. |
| **20** | GEL POLIMERIZADO | BOTE X 60 GR | 3 | Transparente y cristalino de consistencia delgada y estable. Recomendado para la aplicación de bases en escultura, sobre tip y uña natural. Su función principal es 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | acentuar y proteger el brillo en aplicaciones, así como el recubrimiento de la estructura o algún artículo de decoración en caso necesario.Espectacular efecto en cubrimiento de técnica.Secado en lámpara uv/led. |
| **21** | LIQUIDO MOLDEADOR DE GEL POLIMERIZADO | BOTE X 240 ML | 10 | Para gel polimerizado de bajo aroma. Contiene hidratante que evita resequedad en el gel polimerizado y las cerdas del pincel. No se incorpora ni diluye al gel polimerizado por lo que permite una perfecta estabilidad de moldeado. Evaporación baja. Alto rendimiento. Aroma cítrico. Es de color rosa ligero. |
| **22** | PINCEL PARA TRABAJAR EL GEL POLIMERIZADO | UNIDAD | 15 | Es una herramienta dual que una de sus puntas tienen un pincel para moldear y dar forma al gel polimerizado, y en la otra punta tiene una espátula ideal para tomar el producto del recipiente. Mango de aluminio negro. Peso 15 g Dimensiones 2 × 2 × 10 cm. |
| **23** | BASE PARA SEMIPERMANENTE | FRASCO X 15 ML | 20 | Para realización de esmaltado semipermanente, no contiene tolueno, alta pigmentación, cubrimiento en una sola capa, estabilidad absoluta, sistema profesional de aplicación en tres pasos, secado en lámpara uv/led |
| **24** | PINZA CURVATURA C PROFESIONAL | UNIDAD | 1 | Herramienta multiusos: Empujador de cutícula.Navaja para retiro de eponiquio.Lima en la parte inferior. Pinza para diversos usos: Ajustar anclas de tensión, acentuar curva "C" y levantar peralte en la uña postiza del acrílico. Al ser una herramienta de uso variado tendrá que someterse a un proceso de esterilización. |
| **25** | KIT DE TUBOS/PARA ESTRUCTURAR | PAQUETE X 7 TUBOS | 1 | Tubos para moldes.Contiene 7 tubos de aluminio profesional de diferentes tamaños cada tubo, con un largo de 12 cm, utilizados para proporcionar una mejor curvatura, a la hora de la realización de uñas esculturales en molde. |
| **26** | TINTAS PARA UÑAS PROFESIONALES | FRASCO X 15ML | 1 | Es ideal para crear efectos de mármol y acuarela. Es fácil de aplicar y seca rápidamente. Crea colores personalizados mezclándolos entre sí. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 27 | PLASTILINA 4D PROFESIONAL PARA UÑAS | FRASCO 5 GR | 2 | Plastilina 4d profesional, Sistema en gel, formas en gel para realizar diseños en uñas naturales, esculturales y secado en lámpara uv/led. x 5 gr. |
| 28 | ESMALTE MATTE SEMIPERMANENTE | FRASCO X 15ML | 10 | Sellador y terminador matte dos en uno. viste la suavidad del terciopelo en tus uñas.Efecto sostenido con una sola aplicación.Curado en 30sg y listo. |
| 29 | SAL MINERAL | FRASCO X 500 GR | 5 | Cristales de sales minerales ricas en magnesio y lodos cromáticos. Sin colorantes artificiales. Remineralizan y desintoxican la piel, gracias a su alto contenido en lodos cromáticos y sales minerales. Para uso en tina o jacuzzi. Notas: Frutos Rojos, Vainilla, Herbal. 500 gramos. |
| 30 | EXFOLIANTE CREMOSO PARA MANOS Y PIES | BOTE X 500 ML | 3 | Suaves exfoliantes cremosos que regalan a la piel suavidad, humectación y nutrición, gracias a su contenido en colágeno y elastina. Sus suaves esferas suavizan la piel liberándola del exceso de grasa e impurezas. Notas: Baileys Café, Bellini, Vainilla, Chocolate, Uva Cava, Champaña Fresas, Herbal, Frutos Rojos, Tropical. |
| 31 | CREMA HIDRATANTE CREMOSA PARA MANOS Y PIES. | BOTE X 500ML | 2 | Yogurt cremoso que regala a la piel suavidad, humectación, gracias a su alto contenido en colágeno, elastina y oligoelementos. Ideales para mezclar con nuestras mascarillas spa skinperfect, formando una envoltura suave con la que se puede realizar masaje y envolver al paciente. También se pueden mezclar con las sales exfoliantes SKINPERFECT. y realizar un delicioso masaje detox, o simplemente utilizarlas como una crema hidratante o sellante. Notas: Uva Cava, Bellini, Baileys Café, Champaña y fresas, Tropical, Frutos Rojos, Coco Vainilla, Bambú, Chocolate. |
| 32 | ESMALTE EFECTO MARMOL EN GEL/SEMIPERMANENTE | FRASCO X 15 ML | 4 | Es un gel de decoración sobre tus esmaltes semipermanentes con el que podrás realizar hermosos diseños: marmoleados, flores, figuras...etc, secado en lámpara led/uv. |
| 33 | ESTERILIZANTE LÍQUIDO | GALON X 985 ML | 2 | Exclusiva fórmula para esterilizar los corta punzantes, desinfecta los instrumentos |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | metálicos utilizados para la manicura y pedicura, sumergiéndolos de 10 a 20 minutos y los esteriliza después de 6 horas. No necesita activación. Agradable aroma, al 2%. |
| **34** | SET DE PINCELES PROFESIONALES PARA DECORAR | PAQUETE X 5 UNIDADES | 25 | Paquete de pinceles profesionales que incluye 5 pinceles de arte punta fina pelo kolinsky. Tamaño del pincel: Inclinación # 2, # 3 oblicuo, forro Liner # 1, # 2, Liner # 5/0. |
| **35** | MASCARILLA NUTRITIVA RELAJANTE PARA MANOS Y PIES. | BOTE X 2000 GR | 9 | La mascarilla nutritiva relajante herbal posee una acción vasodilatadora arterial y una vasoconstrictora a nivel venoso, así que ayuda a regular problemas de circulación, piernas cansadas, varices y/o calambres de noche. Adicionalmente hidrata, tonifica y posee un gran efecto relajante, cicatrizante y rejuvenecedor. Con flores de azhar, manzanilla y gingko biloba y su alto contenido en Magnesio se convierte en un complemento ideal para rejuvenecer la piel. |
| **36** | ACEITE HUMECTANTE | FRASCO X 245 ML | 4 | Previene el resecamiento de la uña y la piel circundante. Ayuda a mantener la cutícula sana y previene la formación de padrastros sobre ella. Recomendado para todo tipo de masajes, incluyendo los de reflexología en manos y pies. No es grasoso. |
| **37** | ACEITE REGENERADOR DE CUTÍCULA | FRASCO X 15 ML | 15 | Aceite para humectar, nutrir y lubricar la piel del área de cutícula, suave y tersa. Evita el crecimiento acelerado de la cutícula. Recomendable para la venta de salón. Contiene vitaminas C, E y antioxidantes.Contiene protector de caducidad NON-Yellow y de aroma. |
| **38** | BANDAS REMOVEDORAS PARA ACRÍLICO Y GEL | CAJA X 100 UNIDADES | 5 | Novedosas bandas de aluminio ideales para remover esmaltes escarchados, extensiones de uñas en acrílico y sistema de esmalte semipermanente. |
| **39** | SET DE BOLSAS DE MANICURA TRANSPARENTES (12 X 18) | PAQUETE X 100 UNIDADES | 10 | Paquete de bolsa x 100 protectora desechable plástica, se utilizan como fundas en las vasijas de los pies, con finalidad de brindar una mejor higiene y protección. 12x 18. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 40 | CEPILLOS LIMPIADOR DE MANICURA | UNIDAD | 35 | Cepillo limpiador con mango plástico y cerdas, el cual remueve impurezas de las uñas en el momento que se está realizando los diferentes procedimientos de manicura. |
| 41 | CEPILLOS LIMPIADOR DE PEDICURA | UNIDAD | 35 | Cepillo limpiador con mango plástico y cerdas, el cual remueve las impurezas de las uñas en el momento que se está realizando los diferentes procedimientos de pedicura. |
| 42 | CORTA CUTÍCULA EN ACERO INOXIDABLE | UNIDAD | 20 | Herramienta indispensable en la manicura y pedicura. Elaborado en acero inoxidable de alta calidad, que permite su esterilización y desinfección, el área de corte del cabezote es de 4 mm |
| 43 | CUBOS PULIDORES (BLOQUE BLANCO BAJO GRANULAJE) | UNIDAD | 80 | Cubo pulidor que nivela los defectos en la superficie de las uñas. No se debe humedecer.no se debe sentir abrasivo, ya que es un cubo con bajo granulaje, suave para la uña natural |
| 44 | ESMALTE TIZA. | FRASCO X 13,5ML | 10 | Estos esmaltes son sometidos a exigentes pruebas de calidad que aseguran una excelente adherencia, brillo, durabilidad, viscosidad, secado y fijación sobre las uñas. Los esmaltes no tienen agentes que perjudiquen la uña, ofreciéndole protección, dureza, brillo. |
| 45 | LIMA CUADRADA | PAQUETE X 3 UNIDADES | 20 | Paquete de lima x 3 niveladora de laterales.Se recomienda utilizar esta lima con aceite humectante en los bordes de la uña para eliminar las asperezas y los padrastros. |
| 46 | LIMA DESMANCHADORA DE UÑAS | PAQUETE X 12 UNIDADES | 15 | Paquete de lima desmanchadora x 12 ideal para eliminar manchas amarillentas en las uñas naturales. |
| 47 | REMOVEDOR DE ESMALTE SIN ACETONA | FRASCO X 985 ML | 6 | Limpia sin resecar la uña con vitaminas. No maltrata la piel ni las uñas.Retirador de esmaltes tradicionales, de la uña natural. |
| 48 | SEPARADORES DE DEDOS DESECHABLES | PAQUETE X 288 UNIDADES | 1 | Paquete x 288.Elaborados en espuma rígida, son perfectos para separar los dedos del pie y facilitar el maquillaje de las uñas,desechables, de 4 puestos, material jumbolon |
| 49 | PALA RASPA CALLOS DE PLÁSTICO | UNIDAD | 30 | Pala raspa callos de plástico con función eliminadora de piel muerta y exceso de piel gruesa en las plantas de los pies, con |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | función que se pueda desinfectar, y reutilizar. |
| **50** | AROMATIZANTES DE AMBIENTE | FRASCO X 30 ML | 3 | FINOS ACEITES ESENCIALES EXTRA-CONCENTRADOS. Ideales para ambientar la cabina y aromaterapia. Notas: elixir frutal, pasión eterna y ritual herbal. |
| **51** | ACEITE PARA MASAJES DE MANOS Y PIES | FRASCO X 1000 ML | 6 | Finos aceites vegetales extraídos de semillas de uva y girasol que hidratan y alimentan la piel, brindando placer y bienestar, con finos aceites esenciales que envuelven al paciente en una atmósfera de relajación y tranquilidad. Enriquecidos con vitamina E y caléndula. Sin aceite mineral, sin colorantes artificiales. Calidad exportación Alto rendimiento en cabina Aceites Hidrolizables Alta penetración de producto No deja exceso en la piel Notas: Uva Cava, Bellini, Baileys Café, Champaña y fresas, Tropical, Frutos Rojos, Vainilla, Bambú, Chocolate. |
| **52** | SET DE BOLSAS DE PEDICURA TRANSPARENTES (18 X 25) | PAQUETE X 100 UNIDADES | 5 | Paquete de bolsa 18 x 25, protectora desechable plástica, se utilizan como fundas en las vasijas de los pies, con la finalidad de brindar una mejor higiene y protección. |
| **53** | FLAMA CARBIDE AZUL PUNTA EUROPEA | UNIDAD | 4 | Punta con estrías sesgadas perpendiculares para limar y desbastar excesos de acrílico. Por la profundidad del corte de las estrías es una punta especializada para servicios de: Retoque en acrílico. Pulido posterior a servicios de aplicación en acrílico. Especializada para dar forma, desbastar y cortar acrílico. Su parte activa está fabricada de carburo de tungsteno y acero inoxidable quirúrgico, materiales de la más alta calidad en estándares de podología y cosmetología europea. Vástago estándar de 3/32" Cortes tipo estrías transversales y cruzados. Esterilizable. |
| **54** | CÓNICA CARBIDE AMARILLA PUNTA EUROPEA | UNIDAD | 4 | Especializada para servicios de limpieza profunda en retoques de gel y pulido preliminar en servicios básicos de salón. Punta de apoyo para servicios de retoque en gel y remoción de esmalte semipermanente y geles polimerizados. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Su parte activa está fabricada de carburo de tungsteno y acero inoxidable quirúrgico, materiales de la más alta calidad en estándares de podología y cosmetología europea. Vástago estándar de 3/32". Cortes tipo estrías transversales y cruzados con poca profundidad. |
| 55 | FLAMA CARBIDE AMARILLA PUNTA EUROPEA | UNIDAD | 4 | Recomendada para servicios de retoque en gel y pulido preliminar en servicios básicos de salón. Punta especializada para remover esmalte semipermanente y geles polimerizados de manera rápida. Cortes tipo estrías transversales y cruzados con poca profundidad. Su parte activa está fabricada de carburo de tungsteno y acero inoxidable quirúrgico, materiales de la más alta calidad en estándares de podología y cosmetología europea. Vástago estándar de 3/32". Esterilizable. |

**LOTE 8 CUIDADO ESTÉTICO 2**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | POLVO ACRILICO PETAL(POLÍMEROS) | FRASCO 50G / 2 OZ | 10 | Petal, rosa no traslúcido de color suave y muy natural especial para trabajar la técnica de reversa.Sencillo, discreto, ligero y clásico son esquemas que siempre han prevalecido en el arte de las uñas, esta colección presenta la evolución de los blancos clásicos a los blancos vanguardistas, que van desde los traslúcidos suaves hasta los clásicos intensos. |
| 2 | PINTURA EN GEL (ESPECIFICAR) | PAQUETE X 6 UNIDADES DE 4 GR | 5 | Paquete x 6 unidades de 4 gr. De alta pigmentación secado en lámpara uv/led para decoración y arte. Alta pigmentación. Para servicios de todas las técnicas de diseño, mano alzada como One stroke, Micropintura, Zhostovo, Acuarela en gel, Micro-relieves, entre otros. Fórmula balanceada para uso sobre acrílico, gel. Alto rendimiento y adherencia. No se pone amarillo, colores variados como: rosa, verde, violeta rojo, azul.etc. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | ANTISEPTICO LIQUIDO PARA MANOS Y PIES. | FRASCO X 120 ML | 12 | Antiséptico que disminuye y previene las bacterias en las uñas y la piel.Usar al inicio de cualquier aplicación en las manos del cliente, la técnico y las herramientas de trabajo.Previene la transmisión de gérmenes comunes.De aroma fresco y limpio.Ayuda a prevenir infecciones. |
| 4 | DESINFECTANTE DE SUPERFICIES | FRASCO X 240 ML | 10 | Su composición a base de Benzaldina, limpia y desinfecta los implementos de trabajo no metálicos, como la mesa de manicura y los muebles, dejándolos libres de hongos, bacterias y virus. Doble acción: Bactericida y Fungicida. Su acción dura de 3 a 4 horas a temperatura ambiente. |

**LOTE 9 COSMETOLOGÍA**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ACEITES CORPORAL DE MANZANA | 1.000 ML | 2 | Aceite profesional para masajes enriquecido con extracto de Manzana y aceite vegetal de lino, Ideal para la terapia de relajación y posoperatorio, es antiséptico, refrescante y mejora la circulación. |
| 2 | ACEITES CORPORAL DE UVA | 1.000 ML | 2 | Aceite profesional para masajes enriquecido con extracto de Uva y aceite vegetal de lino, El aceite de uva mejora la elasticidad de la piel, apto para uso en masajes tonificantes, anticelulíticos, drenantes y de relajación. |
| 3 | ACEITES CORPORAL DE CAFÉ | 1.000 ML | 2 | Aceite profesional para masajes enriquecido con extracto de café y aceite vegetal de lino, actúa como antioxidante coadyuvante en el moldeamiento corporal y adelgazamiento, además de ser una gran alternativa para la celulitis. Hidrata, tonifica y activa la circulación de la piel. |
| 4 | ACEITE CORPORAL DE ALCACHOFA | 500 ML | 2 | Aceite profesional para masajes enriquecido con alcachofa y aceite vegetal de lino, usado en masajes de relajación, tratamientos drenantes, anticelulíticos y reductores |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | ACEITE CORPORAL DE ALMENDRAS | 1.000 ML | 3 | Aceite profesional para masajes enriquecido con extracto de Naranja, Almendra y aceite vegetal de lino, Contribuye a la renovación de la piel por su capacidad astringente, disminuyendo la acumulación de células muertas, mejora los procesos cicatrizantes, ayuda con la hidratación, es antinflamatorio, posee vitaminas A, B y E, mejora la elasticidad de la piel, suaviza y previene estrías. Utilizado para mejorar la celulitis o piel de naranja, tonifica y adelgaza acompañado del masaje. |
| 6 | ACEITE CORPORAL DE NARANJA | 1.000 ML | 3 | Aceite profesional para masajes enriquecido con extracto de Naranja y aceite vegetal de lino, Contribuye a la renovación de la piel por su capacidad astringente, disminuyendo la acumulación de células muertas, mejora los procesos cicatrizantes, ayuda con la hidratación, Utilizado para mejorar la celulitis o piel de naranja, tonificar y adelgazar acompañado del masaje. |
| 7 | ACEITE CORPORAL DE CHOCOLATE | 1.000 ML | 1 | Especialmente para Masajes de Chocoterapia. Regeneran y reconstituyen la piel retrasando así el envejecimiento cutáneo. De gran poder nutritivo, estos aceites son excelentes para combatir la piel de naranja y aportan gran elasticidad además reafirmar. Con un agradable aroma a chocolate, estos aceites estimulan la liberación de endorfinas y de sensaciones agradables para la mente y cuerpo. |
| 8 | BURBUJAS PARA MANTA TERMICA | BOLSA X UNIDAD | 2 | Bolsa plástica de alto calibre para ser usada con la aparatologia de manta térmica. |
| 9 | GEL EXFOLIANTE CORPORAL | 950 GRAMOS | 3 | El Gel exfoliante, activa la circulación, eliminando y removiendo las impurezas de la piel por la acción de los gránulos naturales de Café y el extracto de café contenidos en su fórmula, de esta forma promueve la renovación de las células dando a la piel un aspecto sano, manteniéndola suave y fresca |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **10** | GEL CONDUCTOR NEUTRO | 1000 GR | 3 | Gel no grasoso, como transductor de ultrasonido. Actúa como conductor inocuo sobre la piel para usarse en cualquier tipo de equipo médico o cosmético. Con compuestos anticorrosivos acuosos, con alta conductividad eléctrica, con alta viscosidad y lubricación. Composición: Agentes conductores, extractos naturales suavizantes y presentantes. Aspecto- Estado: Gel Color: Celeste Olor: Caractìstico PH: 5-7 |
| **11** | GEL FRÍO | 1000 GR | 1 | Acción reafirmante, por sus ingredientes como el extracto de cola de caballo (equiseto Arvense) que descongestiona los tejidos dilatados haciéndolos recuperar tono y flexibilidad. El mentol produce un efecto criogénico que hace que haya una vasoconstricción de los tejidos y sus liposomas de elastina, hacen que el tejido recupere su elasticidad.Es hipoalergénico |
| **12** | KIT ROPA INTERIOR DESECHABLE FEMENINA | PAQUETE X 100 | 1 | Desechables tanga y top para spa, en tela no tejidos, de color azul con resorte blanco, en tallas S, M y L |
| **13** | PAPEL OSMÓTICO YODADO | ROLLO X 100 MT DE LARGO POR 20 CM DE ANCHO | 6 | Produce calor corporal Composición: Plástico Color: Negro Aspecto: Suave Presentación: Rollo x 100 mt de largo por 20 cm de ancho |
| **14** | PARAFINA CORPORAL: | BOLSA X 450 GR | 5 | Hidratación corporal Composición: Parafina con diferentes aromas Aspecto: a temperatura ambiente la consistencia es dura Color: Variados |
| **15** | VENDAS DE YESO DE 4X5 YARDAS | 12 ROLLOS | 1 | Adelgazar zonas localizadas Composición: Tela y yeso Aspecto: Áspero Color: Blanco |
| **16** | ACEITE CORPORAL HERBAL | 1.000 ML | 2 | Aceite profesional para masajes enriquecido con extracto de caléndula y aceite vegetal de lino, Diseñado para la terapia de relajación y posoperatorio, es antiséptico, refrescante, antiinflamatorio, desintoxicante y mejora la circulación. |
| **17** | GEL SAUNA | 950 GRAMOS | 1 | Gel profesional para masaje de reducción con extracto de castaño de Indias, Té |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | verde, Ají, Limón, Cola de Caballo, Algas Marinas y Capsaicina: Extractos naturales con propiedades moldeantes, antioxidantes, estimula la lipólisis y eliminación de toxinas. |
| 18 | TÓNICO DE HAMAMELIS Y CALENDULA | 250ML | 4 | Efecto: Calma las irritaciones y picores de la piel. Ideal para pieles sensibles. Composición: Extracto de Caléndula Aspecto: Líquido Color: Miel claro |
| 19 | TÓNICO DE MANZANILLA | 250ML | 12 | Ayuda a eliminar bolsas y ojeras Composición: Extracto de manzanilla Aspecto: Líquido Color: Amarillo claro |
| 20 | TONICO TEE TRE | 240 ML | 2 | Splash Tea Tree ó árbol de Te: tiene propiedades astringentes para piel grasa y con tendencia al acné. |
| 21 | BROCHAS PARA ACIDOS: | UNIDAD | 6 | Brocha plana de cosmetología para aplicar ácidos, diseño en lengua de gato de alta calidad |
| 22 | GEL EXFOLIANTE FACIAL DE UVA | 120GR | 6 | Gel con Gránulos y Extractos Vegetales que permite la eliminación de células muertas, escamas e impurezas que se depositan en la superficie de la piel, dando Suavidad, luminosidad y frescura. Aporta además hidratación a la piel, y propiedades antioxidantes y anti edad. Extracto de Uva: Antioxidante, regenerativo celular a nivel epidérmico,Hidratante |
| 23 | GEL DE CALENDULA | 1000 GR | 1 | Suavizante y calmante. Composición: Extracto fluido de Hamamelis Aspecto: Gel PH: Neutro |
| 24 | GEL DE HAMAMELIS | 1000GR | 2 | Suavizante y calmante. Composición: Extracto fluido de Hamamelis Aspecto: Gel PH: Neutro |
| 25 | GEL DE SÁBILA | 1000 GR | 3 | Acción hidratante sobre la piel; oxigena, suaviza da brillo y favorece la regeneración cutánea Composición: Gel de Aloe vera 99% y urea. Aspecto-Estado: Gel PH: 5.5 a 6.5 |
| 26 | GEL DESINCRUSTANTE DE PAPAINA | 500 GR | 4 | Enzimático, ablanda y desincrusta impureza. |
| 27 | GEL DESINCRUSTANTE DE PEPINO | 500 GR | 4 | Gel profesional de limpieza profunda, desincrusta las impurezas que obstruyen los poros, limpia los desechos grasos y de queratina facilitando la extracción de comedones y puntos negros. Fórmula |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | enriquecida con extracto de pepino y ácido salicílico. |
| **28** | ÁCIDO MANDÉLICO AL 30% | 30 ML | 8 | Pertenece a los alfahidrociacidos (AHA), y es derivado de las almendras amargas.Tamaño molecular grande, induce acción hidratante en la piel, bactericida, remueve capas superficiales, ilumina la piel, disminuye líneas de expresión, mejora el acné activo, disminuye infecciones por exceso graso. Ingredientes activos: Ácido Mandélico: Antiseborreico, queratolitico, purificante, antirradical. |
| **29** | CREMA FACIAL HIDRATANTE COLAGENO Y HIALURONICO | 250 GR | 10 | Aloe Vera 20%, aceite de escualano, Vitamina E, factor hidratante, filtro solar. PROPIEDADES: El Aloe Vera tiene propiedades cicatrizantes, regeneradoras, es hidratante y antiinflamatorio. La vitamina E es un antioxidante natural que actua contra los radicales libres que se forman en los procesos de causantes del envejecimiento de la piel. El factor hidratante es el extracto de la imperata cylindrica, que actúa como reserva de agua y mantiene la hidratación durante 24 horas. El aceite de escualano que tiene como origen el aceite de oliva, forma parte del manto hidrolipídico de la piel, con propiedades emoliente |
| **30** | PASTA ACIDA | 150GR | 4 | El polvo puro de arroz entero orgánico (BIO) conserva todas las propiedades del grano incluyendo elalmidón, proteínas y vitaminas en especial la Niacinamida, una forma de vitamina B3, conocida por su efecto aclarante de la piel; que con la Calendula Officinalis, se logra un exfoliante suave que elimina células y tejidos muertos, manchas e impurezas. Destapa lo poros, removiendo la grasa, el polvo y residuos de maquillaje |
| **31** | EXTRACTORES DE COMEDONES | UNIDAD | 24 | Extractor facial de puntos negros, espinillas, acné, limpia poros con doble aro. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 32 | KIT DE AMPOLLA IONIZABLES DE COLÁGENO | 25 AMPOLLAS DE 2,5 ML | 2 | Suaviza y alisa la piel. Composición: Colágeno. |
| 33 | KIT DE AMPOLLA IONIZABLES DE ELASTINA | CAJA X 10 AMPOLLAS DE 2 ML | 2 | Promueve la elasticidad de la piel. Composición: Elastina Color: amarillo claro. |
| 34 | KIT DE AMPOLLA IONIZABLES DE PIRUVATO SÓDICO | CAJA X 10 AMPOLLAS DE 5 ML | 1 | tratamientos de flacidez, hipotonía muscular y rejuvenecimiento facial. Composición: Pirubato sódico al 1 %, liquida. |
| 35 | KIT DE AMPOLLA IONIZABLES DE SILICIO ORGÁNICO | CAJA X 24 AMPOLLAS X 2,5 ML | 1 | Reestructurarte, tonificante, reafirmante. Composición: Silicio orgánico al 0.5% Aspecto: líquido |
| 36 | KIT DE AMPOLLAS IONIZABLES DE HIDRAFLASH | CAJA X 10 AMPOLLAS X 2 ML | 2 | Efecto: Humecta e hidrata la piel. Composición: Moist 24 Aspecto: Viscoso Color: Transparente |
| 37 | KIT DE AMPOLLETAS DMAE | 500 ML | 2 | Antidad. Composición: Dimetilaminoethanol. Aspecto: Lìquido Color: Transparente Presentación: Caja x 10 ampollas de 2 ml. |
| 38 | LECHE DESMAQUILLADORA | 240 ML | 12 | Limpia y desmaquilla todo tipo de piel. Composición: Aceite de caléndula, extracto de menta, aceite de jojoba, agua de rosas, aceite de té, higropex, propilenglicol y sorbitol. Aspecto: Emulsión Color: blanco |
| 39 | BAÑO ESPUMOSO FACIAL CON VITAMIA E | 500 GR | 8 | El Baño Espumoso ha sido desarrollado para la limpieza facial del cutis graso, disminuye los brotes generados por la producción excesiva de grasa en la piel, elimina impurezas, descongestiona el poro, permitiendo un mejor proceso de oxigenación del tejido, su pH balanceado no afecta el equilibrio del cutis, su propiedad exfoliante mejora el proceso de recambio celular eliminando las célulasmuertas de la capa superficial de la piel. El baño espumoso brinda al rostro una sensación de frescura y salud. |
| 40 | MASCARILLA DE FRESA | 500 GR | 4 | Extracto de Fresa: Purificante, Astringente, Antiradicales libres, aclarante. Contiene Extractos naturales: Carotenos, Pro vitamina A, hidratante, neutraliza los radicales libres. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **41** | MASCARILLA ASTRINGENTE: | 120GR | 4 | Efecto: Favorece los problemas de las pieles grasas. Composición: Fresa y/o pepino, y/o cítricos Color: Verde |
| **42** | MASCARILLA DE ALOE VERA | 500 GR | 3 | Hidratante, desinfectante y antibacteriana. Composición: Aloe vera Aspecto: Velo Color: Blanco |
| **43** | MASCARILLA DE AZULENO | 500 GR | 5 | refrescante Composición: Extracto de azuleno. Aspecto |
| **44** | MASCARILLA DE CHOCOLATE | 500 GR | 5 | Hidratante, despigmenta y da tersura a la piel Composición: Lanilina y extracto de chocolate Aspecto: Cremoso Color: Café |
| **45** | MASCARILLA BLANCA | CAJA X 10 PCS X 50 GR | 5 | Mascarilla cremosa ideal para tratamientos despigmentantes y pieles con hipercromías gracias a sus componentes de extractos naturales. Beneficios: Aclarante Despigmentante Emoliente y Suavizante. |
| **46** | MASCARILLA EN VELOS DE FRUTAS | CAJA X 10 UNIDADES | 3 | hidratante Composición: Velo con sustancia viscosa de pepino, papaya, chocolate y aloe Color: Blanco. |
| **47** | MASCARILLA FACIAL DE COLÁGENO EN VELO | POTE POR 500 GR | 3 | Proporciona resistencia y flexibilidad a la piel. Composición: Colágeno Aspecto: Máscara gelatinosa |
| **48** | MASCARILLA HIDROPLASTICA | ENVASE DE 60GR | 3 | Elimina puntos e acné, aclara la piel, hidrata y suaviza. Composición: Aloe vera, barro marino y pepino. Color: Negro |
| **49** | PROTECTOR SOLAR PIEL NORMAL Y SECA CON PANTALLA SOLAR: | ENVASE DE 60GR | 8 | De amplio espectro, con SPF entre 30 y 50; presentación en crema, de perfumes y parabenos. Debe ser ligero y sedoso. Con protector solar UVA y UVB |
| **50** | PROTECTOR SOLAR PARA PIEL GRASA: | UNIDAD | 4 | De amplio espectro, con SPF entre 30 y 50; libre de aceites, de perfumes y parabenos. Debe ser ligero y sedoso. Con protector solar UVA y UVB |
| **51** | RECIPIENTE DE VIDRIO PEQUEÑO - BURBUJAS | 950ML | 6 | Burbuja de vidrio redonda. Tamaño pequeño |
| **52** | MASCARILLA DE LAVANDA MANOS Y PIES | 1000ML | 1 | Este producto es una mascarilla hidratante para los pies y piernas, la cual nutre la piel. Contiene Aloe Vera y vitamina E. Tiene un gran efecto que calma y relaja las piernas y los pies cansados. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 53 | REMOVEDOR DE CALLOS PARA SPA DE MANOS Y PIES | 950ML | 1 | El Removedor de callos para spa trabaja rápidamente en la piel. Es una opción efectiva para profesionales que buscan calidad y rapidez. Deja la piel limpia y suave. |
| 54 | EXFOLIANTE DE AZUCAR PARA SPA DE MANOS Y PIES | 950ML | 1 | Contiene caña de azúcar pura para exfoliar suavemente la piel y eliminar la piel muerta. Contiene vitamina E. |
| 55 | SALES MINERALES PARA SPA DE MANOS Y PIES | UNIDAD | 2 | Este producto es un compuesto mineral puro que contiene magnesio y sulfato (ambos utilizados por siglos para hidratar y suavizar la piel). También incluye aceite de eucalipto, aceite de árbol de té y aceite de menta. |
| 56 | LÁPIZ BLANCO DE CEJAS | REGLETA DE 150 MM DE LONGITUD Y CON 100 GRAMOS DE PESO APROXIMADO | 6 | Delineador de diseño de cejas, color blanco |
| 57 | PIE DE REY PARA DISEÑO DE CEJAS | ROLON | 10 | Es especial para mediciones internas,externas y de profundidad y sirve para medir distancia entre las cejas y lograr una excelente depilación. |
| 58 | CALENTADOR DE CERA EN ROLLON | UNIDAD | 2 | Calentador de cera en roll on, para conectar a 120 voltios, con un tiempo de calentamiento para utilización de 35 minutos. Con piloto de encendido. |
| 59 | TIJERAS PARA CEJAS: | PAQUETE X 100 | 12 | Tijeras de acero inoxidable ideal para recortar las cejas su forma recta y plana facilita el trabajo |
| 60 | PALOS DE NARANJO: | PAQUETE POR 3 ROLLOS DE 50 MTS. | 3 | Ideales para retirar los restos de cera que quedan en las cejas. Producto de alta calidad en madera. |
| 61 | ROLLO DE TOALLAS DEPILATORIAS | 500ML | 1 | Toallas de gramaje grueso para efectivos procesos de depilación con cera caliente y tibia; para máxima higiene y practicidad, de color blanco |
| 62 | ACEITE POSDEPILATORIO | PAQUETE POR 100 | 2 | Refresca, calma, regenera y protege las zonas irritadas por el efecto de la |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | UNIDADES | | depilación. Indicado después dela depilación en cualquier zona del cuerpo, limpia los restos de cera, calma la piel dejandola suave e hidratada aceite de Coco, Oliva y Romero |
| **63** | APLICADORES DE PESTAÑINA DESECHABLES | PALETA DE 6 TONOS | 1 | Cepillos para aplicación de pestañina de plástico, no reutilizables |
| **64** | PALETA DE PAN-STICK: | SET POR 30 SOMBRAS | 4 | Máxima cobertura al rostro corrige manchas y ojeras. Aspecto: Cremoso Color: Variados |
| **65** | SET DE 30 SOMBRAS MATE Y BRILLO CÁLIDAS Y FRÍAS | FRASCO | 2 | Productos profesionales, con buenas pigmentaciones, Colorear el ojo Aspecto: suave Color: Mates surtidos |
| **66** | PRIMER | 30ML | 6 | Primer con aloe vera y un aroma fresco de cítricos, de larga duración y control de grasa. |
| **67** | SELLANTE PARA MAQUILLAJE PARA EL ROSTRO | 4,8 GR | 6 | Efecto: Fijar el maquillaje para evitar el deterioro con el tiempo, aportando hidratación y matificación a la piel Composición: Parabenos, pero no alcohol Característica: Para todo tipo de piel Color: Transparente |
| **68** | BALSAMO DE LABIOS: | PALETA X 15 TONOS | 6 | Efecto: Nutre, protege e hidrata los labios Composición: filtros UVB y UVA, contra el efecto nocivo de las radiaciones solares y vitamina E como antioxidante natural y emolientes. Testado dermatológicamente. Textura: Cremosa |
| **69** | PALETA DE CONTORNOS | 12 ML | 6 | Máxima cobertura al rostro, corrige manchas y ojeras. Aspecto: Cremoso Color: Variados. |
| **70** | DELINEADOR CRAYON PLUMON NEGRO Y CAFÉ | 9GR | 12 | Delineador en plumón tipo marcador con una punta flexible que permite lograr líneas precisas, gruesas o delgadas en un mismo paso. Formula de alta cobertura, secado rápido. (Negro y Café) |
| **71** | PESTAÑINAS TONOS CAFÉ (10), NEGREA (30) Y TRANSPARENTE (10) | FRASCO | 12 | Un aplicador especial con cerdas entrelazadas que tiene un lado ovalado y un lado plano para crear unas pestañas con mayor impacto y que le darán a tus pestañas volumen, intensidad y elevación. (Negra y transporante) |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 72 | LIMPIADOR DE PINCELES | KIT | 6 | Líquido para limpiar los pinceles de la competencia de maquillaje. La presentación debe ser en spay |
| 73 | KIT PALETA Y ESPATULA PARA MAQUILLAJE: | CAJA X 2 | 4 | Paleta y espátula en acero inoxidable. Espátula de doble cara, un lado se utiliza para obtener el producto fuera del contenedor o pequeños tubos o botellas, evitar desperdicios; otro lado se utiliza para mezclar los productos. aprox. 15 * 10cm / 5,91 * 3.94 en (L * W) (paleta)- aprox. 16cm/6,3 en (espátula) |
| 74 | PESTAÑAS ARTIFICIALES COMPLETAS | CAJA POR 48 PESTAÑAS | 30 | Efecto: Embellecer el ojo Composición: Pelo Aspecto: Suave Tamaño: No. 1,15, 46, 47, 66, 600, 505, 601, 105, 119, 122, 106, 115, 121. Color: Negro y cafè Presentación: Caja x 1 par |
| 75 | PESTAÑAS ARTIFICIALES INDIVIDUALES | UNIDAD | 36 | Efecto: Embellecen el ojo Composición: Pelo Aspecto: Suave Color: negro y cafè Presentación: Caja x 48 pestañas |
| 76 | DELINEADOR EN GEL | UNIDAD | 12 | Delineador en el mate. Con pigmentos de gran densidad. Da el acabado mate que deseas, con gran elasticidad y un secado rápido de 60 segundos. Delicada consistencia cremosa y de fácil aplicación. Resistente al agua. No se pega ni difumina dando una cobertura ideal. |
| 77 | DELINEADOR DE COLORES | UNIDAD X 60 ML | 12 | Brillo líquido de larga duración. El delineador de ojos metálico con purpurina, Cada color contiene efectos de color holográficos. |
| 78 | MAQUILLAJE ARTISTICO CORPORAL | UNIDAD x 60 ML | 2 | Producto con textura semiliquida para aplicación en rostro, cuerpo y cabello, textura suave, rapido secado, poca transferencia. |
| 79 | PESTAÑA POSTIZA FANTASIA | UNIDAD X 24 | 6 | Las pestañas postizas diseñadas para fiestas o para maquillajes de fantasía. No sólo son muy largas, sino que además incluyen dos brillantes en la zona externa, que es la de mayor longitud. Densidad muy alta |
| 80 | BABERO DESECHABLE PARA ADULTOS: | 100 UNIDAD | 2 | Protege el pecho cuando y el cuello Composición: Polipropileno Aspecto: Suave Color: Celeste Presentación: Peso 35 g, largo 65 cm y ancho 35 cm. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 81 | BALACAS DESECHABLES | 100 UNIDAD | 2 | Balaca cerrada con ajuste elástico en el contorno en tela de color azul quirúrgica o blanca, con un ancho no inferior a 12cm. |

## LOTE 10 CONTROL PLAGAS

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PLAGUICIDA PLUS FRASCO X 1 LITRO | LITRO | 6 | Ingrediente activo: Cipermetrina 25% + Tetrametrina 15% Concentración (250 g/L + 150 g/L) Concentrado mulsionable Registro sanitario para uso en Salud Pública RGSP-370-2018 |
| 2 | HORMIGUICIDA BOLSA X 500 GR | 500 GR | 3 | Ingrediente activo: Fipronil 0.003% |
| 3 | LARVICIDA BOLSA X 5 KILOS | BOLSAS DE 5 KG | 1 | Ingrediente activo:órgano fosforado Concentración 500 gramos de ingrediente activo por litro de producto Formulación: arena Registro Nacional RGSP – 319-2011 |
| 4 | GEL HORMIGUICIDA Y CUCARACHICIDA JERINGA X 33 GR | 33 MG | 10 | Ingrediente activo: Fipronil Concentración 0.15% Formulación: Gel Presentación 33mg |
| 5 | RODENTICIDA PASTA CAJA X 1 KILO (SACHET X 10GR) | CAJA X 1 KILO(SACHET X 10GR) | 4 | Ingrediente activo Bromadiolone 0,005% Rastop bloque 0,005% Formulación: sachet |
| 6 | TRAMPA ROEDORES | CAJA X 72 LÁMINAS | 1 | Pega o Goma |
| 7 | ACEITE MINERAL REFINADO | PRESENTACIÓN X 10 LTS | 1 | Estado físico. Líquido oleoso. -Color. Incoloro Olor. Inodoro |
| 8 | LÁMPARA PARA MOSCAS | UNIDAD | 15 | Peso 1.65 kg Dimensiones54 × 27.5 × 8.5 cm Área de cobertura 55 m2 Cobertura Efectiva Lámpara uv 1 lámpara UV-A 15 Watts Inastillable Philips Actinic BL TLD (K) Secura. Balastro Philips Advance Optanium 120- 277 Multivoltaje peso 1.3 kg material Aluminio 5052 h32 resistente a corrosión. |
| 9 | LAMINA ADHESIVA LAMPARA | UNIDAD | 15 | Goma que permite capturar efectivamente al insecto volador. La variedad en sus colores es ideal para la total discreción en |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | la captura. La trampa cuenta con una línea punteada por el medio para hacer la separación en dos partes en caso de ser necesario y adaptarse al equipo deseado. |
| 10 | CAJA DE CEBADO VERSÁTIL | UNIDAD | 30 | Estación de roedores |
| 11 | INSUFLADOR | UNIDAD | 2 | Embudo para que puedas llenar tu plumero de pesticidas rápida y fácilmente. 3 puntas flexibles duraderas: una para polvo, una para gránulos, y una punta extensible para lugares difíciles de alcanzar. |
| 12 | INSUFLADOR | UNIDAD | 2 | Extensión de latón de 12.0 in y embudo: la extensión de latón Cuerpo de goma grueso y flexible con parte superior de metal y punta de latón con capacidad para hasta 14 oz. De polvo insecticida |

**LOTE 11 - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PAÑO ABSORBENTE DESECHABLE - REUTILIZABLE | UNIDAD | 30 | Tipo elemento consumo uso NA unidad de medida rollo característica lavable material desechable |
| 2 | TOALLAS PARA MANOS | PAQUETE X 150 UNIDADES | 100 | Toalla para manos - dispensador con hojas intercaladas y dobladas en z natural x 150 und |
| 3 | TOALLAS DESECHABLES | CAJA DE 6 ROLLOS DE 80 PAÑOS | 37 | Paños antibacteriales reutilizables, ultra absorbentes y resistentes. Composición: Material desechable Color: Blanco |
| 4 | VISAVERSA 35 CM | UNIDAD | 4 | Limpiacristales y mojador en uno. Completo con guía S, funda original y goma Limpiador y secador 2 en 1. 35cm limpia cristales y mojador en uno. Completo perfectamente idóneo para usar con el tubo telescópico, Ancho |
| 5 | VISAVERSA 45 CM | UNIDAD | 5 | Limpiacristales y mojador en uno. Completo con guía S, funda original y goma Limpiador y secador 2 en 1. 45cm limpia cristales y mojador en uno. Completo perfectamente idóneo para usar con el tubo telescópico. 100% Polietileno. Fibras: 100% Poliacrílico, |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | LANA DE ACERO RISADA | ROLLO DE 2.5KG | 5 | acero trefilado con textura rizada, de 430mm y 505mm de diámetro destinados a decapar, pulir, abrillantar y cristalizar los pavimentos, con máquina rotativa. |
| 7 | LANA DE ACERO LISA | ROLLO DE 2.5KG | 21 | acero trefilado con textura lisa, de 430mm y 505mm de diámetro destinados a decapar, pulir, abrillantar y cristalizar los pavimentos, con máquina rotativa. |
| 8 | RUEDAS ABRASIVAS DE DIAMANTE | JUEGO X6 UNIDADES | 4 | Diamante para pulir en húmedo todo tipo de pisos de piedra natural o de hormigón. Diseñado con segmentos rectos, material híbrido de calidad premium, con respaldo de velcro. granos 50,100,200,400,600,800,1500} |
| 9 | TIRILLAS INDICADORAS DE AMONIO | UNIDAD | 4 | Se utiliza para probar la concentración de soluciones desinfectantes a base de amonio, se puede utilizar para lavar y sanitizar a los utensilios de comida. El lavado y sanitización de los utensilios generalmente se incluye en los requisitos de seguridad de cocina y HACCP. Un cambio de color del papel de prueba (0 a 400 ppm) en comparación frente a una carta de color que muestra si el nivel de quat es suficiente para la sanitización. |
| 10 | TIRAS INDICADORAS DE PH CON INDICADOR UNIVERSAL. | UNIDAD | 4 | Indicador universal de pH químicos |
| 11 | CRISTALIZADOR DE PISOS | CUÑETE X 20 LITROS | 5 | Especial para mantenimiento de grandes superficies, previamente pulidas y sometidas al tráfico intenso, generando el <Efecto Brillo Piso Mojado>. Impermeabiliza, Cristaliza y Abrillanta en un solo paso |
| 12 | CHAMPU DE ALFOMBRAS Y MUEBLES | GALÓN X 4 LITROS | 4 | Baja espuma, lo hace propicio para extraer la suciedad con máquinas vaporizadores o de inyección y extracción, y erradicar los molestos olores que ocasionan los fluidos corporales. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 13 | PAÑO LIMPIEZA X80 ROLLO BLANCO | ROLLO DE 80 PAÑOS | 8 | Rollo Regular gracias a su tecnología Hydroknit Power Pockets ofrece mayor poder de limpieza. Son ideales para tareas de remoción de grasas ya que brindan máxima resistencia y absorción de aceites y líquidos*. |
| 14 | PAD PARA TRATAMIENTO DE PISOS DE 16" | CAJA X 5 UNIDADES | 6 | Especialmente diseñado para las operaciones de Spray&Buff (Brillo en Húmedo). blanco, rojo. café y negro |
| 15 | CEPILLO DE MANO CERDA SUAVE | UNIDAD | 6 | Cepillo de mano suave con cerdas partidas. Adecuado para limpiar sillas y otros equipos. Las cerdas partidas mantienen el agua en el cepillo un tiempo más largo y esto asegura un buen efecto de lavado |
| 16 | ESCURRIDORES DE PISO 60 CM NEOPRENO | UNIDAD | 6 | Escurridor de pisos de 45 pulgadas de ancho y mango de 140 centímetros de largo. Útil para escurrir líquidos derramados sobre pisos. El squeegee fabricado en foam con armazón plástico y mango de aluminio |
| 17 | MANTENEDOR NEUTRO PARA PISOS CON BRILLO | CUÑETE X 20 LITROS | 4 | Detergente especializado para el mantenimiento profesional de pisos finos de alto brillo y limpieza general de superficies lavables. * Concentrado con una suave y agradable fragancia: lima limón, manzana, uva y pino para el trapeado diario. * Por su pH neutro, es un multiusos de baja espuma, muy efectivo para limpieza de superficies, donde el uso de ácidos fuertes o de extrema alcalinidad pueden afectar el acabado. |
| 18 | RESTAURADOR BRILLO ALTO TRAFICO | GALON X 4 LITROS | 3 | Es una emulsión de ceras naturales a base de carnauba, para el mantenimiento regular sobre todo tipo de superficies duras, restaura el brillo del mármol, granito y similares. |
| 19 | BASE RESTREGADOR VERTICAL | UNIDAD | 2 | base especial para utilizar en lugares de difícil acceso como zócalos y rincones |
| 20 | PINZAS RECOLECTORAS DE RESIDUOS | UNIDAD | 2 | herramienta especial para atrapar y retirar elementos solidos de los orinales y similares |
| 21 | TOALLAS DESECHABLES DOBLADAS EN Z | PAQUETE | 600 | Toalla de Papel para Manos 150 und c/u. Color:Natural. Dimensiones:11,4 Al x 10,8 An x 21,3cm. Hojas por paquete: |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | 150. Toalla para manos - Hoja Doble. Blanca y Natural. Toalla para manos tipo Z. |
| 22 | PAPEL CHICLE | ROLLO X 100 M | 3 | Plástico |
| 23 | JABÓN LÍQUIDO LAVA LOZA | FRASCO X 750 ML | 7 | Liquido jabonoso |

**LOTE 12 - PLÁSTICOS**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CANECA PLÁSTICA CON TAPA Y PEDAL BLANCA - RESIDUOS APROVECHABLES | UNIDAD | 5 | Caneca plástica, con tapa y pedal, bordes redondeados. Aprox 35 x 35 x 48 |
| 2 | CANECA PLÁSTICA CON TAPA Y PEDAL NEGRA - RESIDUOS NO APROVECHABLES | UNIDAD | 10 | Caneca plástica, con tapa y pedal, bordes redondeados. Aprox 35 x 35 x 48 |
| 3 | BOLSAS PARA SELLADO A CALOR CALIBRE GRUESO 7 CM POR 10 M | PAQUETE DE 100 UNIDADES | 6 | Plástico - calibre grueso 7 cm por 10 m |

**LOTE 13 - PAPELERÍA**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PAPEL BOOM | RESMA | 3 | Papel |
| 2 | PAPEL CREPE | PAQUETE X 50 | 10 | Papel crepe, tipo arrugado medido por pliegos de colores surtidos. Apto para manualidades como cometas entre otros. Medidas: 100cm largo x 55cm de ancho. Paquete por 50 unidades. Colores surtidos: (Gris, lila, morado, rosado, naranja, amarillo, blanco, azul, azul claro, rojo, café, verde claro, verde oscuro) |

## LOTE 14 - PRIMERA INFANCIA

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PAÑALES ETAPA 0 | PAÑALES DESECHABLES PARA BEBÉ ETAPA 0 | 2 | Pañales desechables para bebé etapa 0 |
| 2 | SHAMPOO JOHNSONS BABY 1000 ML | UNIDAD | 4 | El Shampoo forma espuma rápidamente y se enjuaga con facilidad, es suave para los ojos y el cabello, con pH balanceado. De 1000 mL |
| 3 | BAÑERA PARA BEBÉ | UNIDAD | 1 | Bañera Tina Plegable Para Bebe LARGO 85CM, ANCHO 50CM Y PROFUNDO 23CM<br>Producto ergonómico.<br>• Diseño con asiento ergonómico para acomodar a tu bebé en una posición segura<br>• Compartimientos multifuncionales.<br>• Materiales de primera calidad.<br>• Alta resistencia a impacto.<br>.Didactico para el agua<br>.soporte para el bebé |

## LOTE 15 - INSUMOS MÉDICOS 1

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | INTEGRADORES QUÍMICOS DE VAPOR | CAJA | 2 | Ayudan a ofrecer el más alto nivel en el control de la esterilidad de paquetes durante el proceso de aseguramiento de la esterilización indicando si cada paquete ha sido expuesto a las condiciones necesarias para lograr esterilidad del contenido. |
| 2 | CANDADO DESDECHABLE PARA CARRO DE PARO | UNIDAD | 1 | Numerado consecutivamente en bajo relieve. (para el control de quien repone los insumos).<br>Fácil de romper para la atención de emergencias.<br>Una vez se abre no es posible cerrarlo de nuevo.<br>Después de abierto se separan las piezas mostrando que ya fue utilizado.<br>Color rojo, fácil de identificar. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | ESPONJAS JABONOSAS DE UN SOLO USO | PAQUETE X 24 UNIDADES | 30 | Esponja de fibra de poliéster de 100g/m2 de 20×10 cm impregnada en jabón pH neutro 5.5. a esponja jabonosa higiénica, especialmente indicada para uso sanitario y asistencial, desechable y reciclable, lista para liberar todas sus propiedades en el momento que entra en contacto con el agua. Con un jabón que ayuda a mantener la barrera protectora de la piel y proporciona asimismo un agradable y fresco aroma. El producto está especialmente destinado al cuidado y limpieza de la piel, principalmente, en personas que requieren especial atención. |
| 4 | INDICADOR QUÍMICO CLASE 5 | CAJA X 100 UNIDADES | 3 | Los indicadores químicos tipo 5, Integrador 3M Comply® SteriGage® 1243B ayudan a ofrecer el más alto nivel en el control de la esterilidad de paquetes durante el proceso de aseguramiento de la esterilización indicando si cada paquete ha sido expuesto a las condiciones necesarias para lograr esterilidad del contenido, están construidos de una base de aluminio y un material plástico que protege el indicador químico, evitando el contacto del químico con los instrumentos o material a esterilizar. |
| 5 | INDICADOR BIOLÓGICO | CAJA X 50 UNIDADES | 1 | Cada tubo contiene una población de esporas de Geobacillus stearothermophilus ATCC 7953 embebidas en un portador. Posee además un medio indicador de crecimiento de color púrpura contenido en la ampolla de vidrio. El Indicador Biológico Bionova® BT20 está diseñado para el control de procesos de esterilización por Vapor asistidos por vacío a 121 – 134 °C y para ciclos de esterilización por Vapor con desplazamiento de aire por gravedad a 121 – 134 °C. Si el proceso de esterilización no fue exitoso el medio indicador cambiará del púrpura al amarillo luego de la incubación a 60±2 °C, indicando de esta manera la presencia de esporas vivas de Geobacillus stearothermophilus. Si el proceso de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | esterilización fue correcto el medio indicador permanecerá púrpura, debiendo realizarse la lectura final a las 24 horas de incubación del indicador a 60±2 ºC. |
| 6 | PAPEL GRADO MÉDICO 10 CC | ROLLO | 1 | Fabricado con celulosa pura sin blanqueadores ópticos, tiene en sus extremos indicadores químicos para el control de esterilización en STEAM (Vapor) – ETO (Óxido de etileno) – FORM (Formaldehido). Por seguridad posee triple sello en los laterales. |
| 7 | PAPEL GRADO MÉDICO 15 CC | ROLLO | 1 | Fabricado con celulosa pura sin blanqueadores ópticos, tiene en sus extremos indicadores químicos para el control de esterilización en STEAM (Vapor) – ETO (Óxido de etileno) – FORM (Formaldehido). Por seguridad posee triple sello en los laterales. |
| 8 | JABÓN LÍQUIDO CON CLORHEXIDINA AL 4% - FRASCO X 120 ML | UNIDAD | 30 | Uso en lavado prequirúrgico de manos y antebrazos. Antiséptico, de uso externo y de amplio espectro. Para preparación preoperatoria y postoperatoria de piel. Biodegradable. Rápidamente bactericida a las concentraciones recomendadas. Eficaz contra las bacterias Grampositivas y Gramnegativas, entre ellas: Clostridium, Corynebacterium, Staphylococcus aureus, Bacillus, Streptococcus, Escherichia coli, Proteus, Salmonella y Klebsiella. Activo contra hongos y levaduras como: Trichophyton, Candida, Microsporum, Saccharomices y Penicillium. También útil contra virus. Desinfección de la piel del paciente antes y después de cirugía. Lavado rutinario y quirúrgico de las manos. Desinfección de superficies de equipos e instrumental médico quirúrgico y otros. El Gluconato de Clorhexidina destruye la membrana plasmática de la célula |
| 9 | JABÓN LÍQUIDO CON CLORHEXIDINA AL 2% - BOLSA X 120 ML | UNIDAD | 30 | Uso en lavado prequirúrgico de manos y antebrazos. Antiséptico, de uso externo y de amplio espectro. Para preparación preoperatoria y postoperatoria de piel. Biodegradable. Rápidamente bactericida a las concentraciones recomendadas. Eficaz contra las bacterias Grampositivas y Gramnegativas, entre ellas: Clostridium, |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Corynebacterium, Staphylococcus aureus, Bacillus, Streptococcus, Escherichia coli, Proteus, Salmonella y Klebsiella. Activo contra hongos y levaduras como: Trichophyton, Candida, Microsporum, Saccharomices y Penicillium. También útil contra virus. Desinfección de la piel del paciente antes y después de cirugía. Lavado rutinario y quirúrgico de las manos. Desinfección de superficies de equipos e instrumental médico quirúrgico y otros. El Gluconato de Clorhexidina destruye la membrana plasmática de la célula |

## LOTE 16 - INSUMOS MÉDICOS 2

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SUTURA CATGUT CROMADA 2-0 | CAJA X24 | 2 | una sutura quirúrgica absorbible y estéril compuesta de tejido conjuntivo purificado (principalmente colágeno) derivado de la capa serosa de vacuno (bovina) o de la capa fibrosa submucosa de los intestinos de oveja (ovina) |
| 2 | SUTURA CATGUT CROMADA 3-0 | CAJA X24 | 2 | una sutura quirúrgica absorbible y estéril compuesta de tejido conjuntivo purificado (principalmente colágeno) derivado de la capa serosa de vacuno (bovina) o de la capa fibrosa submucosa de los intestinos de oveja (ovina) |
| 3 | MEDIAS DE ELASTOCOMPRESION TALLA S | UNIDAD | 5 | medias de compresión (o medias elásticas terapéuticas) ejercen una presión controlada y decreciente desde el tobillo hacia la parte superior de la pierna. es decir, la presión es máxima en el tobillo y va disminuyendo a medida que la media asciende hacia el muslo. |
| 4 | MEDIAS DE ELASTOCOMPRESION TALLA M | UNIDAD | 5 | medias de compresión (o medias elásticas terapéuticas) ejercen una presión controlada y decreciente desde el tobillo hacia la parte superior de la pierna. es decir, la presión es máxima en el tobillo y va disminuyendo a medida que la media asciende hacia el muslo. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | MEDIAS DE ELASTOCOMPRESION TALLA L | UNIDAD | 5 | medias de compresión (o medias elásticas terapéuticas) ejercen una presión controlada y decreciente desde el tobillo hacia la parte superior de la pierna. es decir, la presión es máxima en el tobillo y va disminuyendo a medida que la media asciende hacia el muslo. |
| 6 | CURA REDONDA ADULTO | CAJA X 100 | 30 | curas redondas para venopunciones. está fabricado en película polietileno microperforado e impermeable, a prueba de agua con almohadilla absorberte no adherente a la herida. |
| 7 | DUODERM 10X10 CM | UNIDAD | 10 | apósito oclusivo hidrocoloide extradelgado. s impermeable a los líquidos, los gases y los microorganismos incluidos los virus del sida y la hepatitis, reduciendo los riesgos de invasión bacteriana y viral. |
| 8 | DUODERM 15X15 CM | UNIDAD | 10 | apósito oclusivo hidrocoloide extradelgado. s impermeable a los líquidos, los gases y los microorganismos incluidos los virus del sida y la hepatitis, reduciendo los riesgos de invasión bacteriana y viral. |
| 9 | DUODERM 5X10CM | UNIDAD | 10 | apósito oclusivo hidrocoloide extradelgado. s impermeable a los líquidos, los gases y los microorganismos incluidos los virus del sida y la hepatitis, reduciendo los riesgos de invasión bacteriana y viral. |
| 10 | AQUACEL 10 CM X10 CM | UNIDAD | 10 | es un apósito estéril de espuma. para el cuidado de heridas. consistente en un film externo, impermeable de poliuretano y una almohadilla multicapa absorbente; el apósito adhesivo presenta un borde adhesivo de silicona. la almohadilla multicapa absorbente contiene una capa de espuma de poliuretano y una capa no tejida |
| 11 | ALGODÓN 500 GRAMOS | UNIDADES | 20 BOLSAS | algodón blanqueado libre de impurezas y aceites, suave al tacto y con buena capacidad de retención de líquidos. |
| 12 | GASAS ESTÉRILES 7,5 CM X 7,5 CM | UNIDAD | 250 | producto compuesto por un no tejido de viscosa y poliéster de color blanco, suave al tacto, con alta capacidad de absorción que no se adhiere a la herida. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **13** | VENDA GASA 4 X 5 YARDAS | PAQUETE POR 25 UNIDADES | 52 | fabricada con hilaza de algodón 100%. color piel. su fabricación requiere de fina textura, la cual brinda una adherencia especial logrando el desplazamiento de la venda después de aplicada, y así cuando circula la sangre se evita un posible trastorno circulatorio y la maceración de la piel. |
| **14** | COMPRENSAS LIMPIAS | PAQUETE X 10 | 15 | compresa de absorción rápida con nuevo empaque más seguro y resistente, especial para el secado de fluidos en cirugía, son radiopacas, esterilizadas en óxido de etileno y en presentación no estéril, cuentan con una manija de sujeción para mayor seguridad. |
| **15** | VENDAS DE GASA 3" X 5 YARDAS | PAQUETE | 50 | vendas de uso ortopédico, fijar apósitos, inmovilizar y sujetar férulas. composición: hilaza de algodón crudo. |
| **16** | VENDAS DE GASA 4" X 5 YARDAS | PAQUETE | 50 | vendas de uso ortopédico, fijar apósitos, inmovilizar y sujetar férulas. composición: hilaza de algodón crudo. |
| **17** | VENDA ELASTICA 5" X 5 YARDAS | PAQUETE | 50 | venda elastica que se utiliza para como venda de apoyo en casos de luxaciones, distorsiones contusiones y torceduras. |
| **18** | VENDA ELASTICA 3" X 5 YARDAS | PAQUETE | 50 | venda elastica que se utiliza para como venda de apoyo en casos de luxaciones, distorsiones contusiones y torceduras. |
| **19** | VENDA ELASTICA 4" X 5 YARDAS | PAQUETE | 50 | venda elastica que se utiliza para como venda de apoyo en casos de luxaciones, distorsiones contusiones y torceduras. |
| **20** | VENDA ELASTICA 5" x 5 Yardas | PAQUETE | 50 | Venda elastica que se utiliza para como venda de apoyo en casos de luxaciones, distorsiones contusiones y torceduras. |
| **21** | VENDA DE ALGODÓN | PAQUETE | 4 | fabricado en algodón 100% puro, no tejido, unido a través de una resina denominada acrilato |
| **22** | GASA PRECORTADA MEDIDAS 10X10 | PAQUETE X 200 UNIDADES | 20 | gasa no estéril precortada |
| **23** | TEGADERM IV | UNIDAD | 300 | película transparente de poliuretano semipermeable que permite el monitoreo del sitio de inserción, el intercambio de gases de la piel y actúa como barrera protectora contra agentes externos. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 24 | TEGADERM IV ADVANCED | UNIDAD | 150 | su sistema de aplicación tipo marco facilita la colocacion del aposito con una sola mano en forma precisa y segura, incluso con guantes evitando perdidas del producto. - la película transparente permite el intercambio gaseoso mientras protege el sitio |
| 25 | GASA ADHESIVA HIPOALERGÉNICA ROLLO 5CM * 10 CM | ROLLO | 10 | gasa adhesiva hipoalérgico que pega super bien sobre la piel, para una aplicación rápida y fácil, ayuda a la fijación de vendajes |
| 26 | GASA ADHESIVA HIPOALERGÉNICA ROLLO 15CM * 10 CM | ROLLO | 10 | gasa adhesiva hipoalérgico que pega super bien sobre la piel, para una aplicación rápida y fácil, ayuda a la fijación de vendajes |
| 27 | GASA ADHESIVA HIPOALERGÉNICAROLLO 5CM * 10 CM-TRANSPARENTE | ROLLO | 5 | película transparente para fijación de apósitos, catéteres, cánulas, sondas, tubos, dispositivos de medición y otros instrumentos. |
| 28 | TORUNDAS | PAQUETE | 6 | mota de algodón homogénea, libre de partículas extrañas, suave al tacto.color blanco olor inolorocomposición algodón 100%residuo de ignición (%) máx. 0,2materia grasa (%) máx. 0,7colorantes negativo poder absorbente mínimo 24 veces su peso alcalinidad negativo |
| 29 | MICROPORE 1 PULGADA | ROLLOS | 24 | es una cinta quirúrgica microporosa, hipoalergénica y libre de látex, que es suave con la piel del paciente. posee buena adhesión inicial en piel húmeda y en aplicaciones prolongadas en el tiempo |
| 30 | MICROPORE 2 PULGADA | ROLLOS | 48 | es una cinta quirúrgica microporosa, hipoalergénica y libre de látex, que es suave con la piel del paciente. posee buena adhesión inicial en piel húmeda y en aplicaciones prolongadas en el tiempo |
| 31 | ESPARADRAPO TELA 2" X 5Y | CAJA X 6 UNIDADES | 2 | adhesivo blanco, fuerte adhesividad, fácil de cortar,transpiración de la piel, resistencia al agua, sin residuos de adhesivo. |
| 32 | ESPARADRAPO TELA 4" X 5Y | CAJA X 6 UNIDADES | 2 | adhesivo blanco, fuerte adhesividad, fácil de cortar,transpiración de la piel, resistencia al agua, sin residuos de adhesivo. |
| 33 | BETAMETASONA | TUBO X 40 GR | 30 | crema al 0,1 % |

## LOTE 17 - INSUMOS MÉDICOS 3

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SUTURA ETHILON 2-0 | CAJA X24 | 2 | ethilon suture está indicado para el uso de aproximación y / o ligadura general de tejidos blandos, incluido el uso en procedimientos cardiovasculares, oftálmicos y neurológicos. la sutura ethilon no es absorbible y proporciona soporte continuo de tejido. |
| 2 | SUTURA ETHILON 3-0 | CAJA X24 | 2 | ethilon suture está indicado para el uso de aproximación y / o ligadura general de tejidos blandos, incluido el uso en procedimientos cardiovasculares, oftálmicos y neurológicos. la sutura ethilon no es absorbible y proporciona soporte continuo de tejido. |
| 3 | APÓSITO DE SUJECIÓN 7 CM, 8,5 CM | PAQUETE X 25 UNIDADES | 2 | apósito de película. apósito para fijación. relacionado con i. v. apósito que integra tecnología iv advanced combina la reducción de infecciones con la visibilidad del sitio, la sujeción del catéter y la transpirabilidad probado para reducir crbsi y la colonización de catéteres vasculares.proporciona protección antimicrobiana inmediata y continua con una almohadilla de gel de gluconato de clorhexidina (chg) |
| 4 | APÓSITO DE SUJECIÓN AVANZADO IV | PAQUETE X 100 UNIDADES | 1 | apósito de película. para fijación de catéteres arteriales, cvc diálisis, cvc puerto implantado, picc cvc, cvc a corto plazo, cvc tunelizado, catéter epidural, piv. hipoalergénico. |
| 5 | CURAS REDONDAS PARA VENOPUNCIONES | CAJA POR 100 UNIDADES | 200 | vendita plástica autoadhesiva microperforada resistente al agua color piel |
| 6 | HIDROCORTISONA LOCIÓN 1% | UNIDAD | 10 | liquido blanco |

## LOTE 18 - ELEMENTOS PROTECCIÓN

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | GUANTE DE MANEJO MEDICO Y QUIRURGICO ELABORADO EN LATEX. TALLA L CAJA X 100 UNIDADES. | CAJA X 100 MATERIAL LÁTEX TALLA L | 200 | tipo elemento consumo unidad de medida caja material látex talla l |
| 2 | GUANTE DE MANEJO MEDICO Y QUIRURGICO ELABORADO EN LATEX. TALLA S CAJA X 100 UNIDADES. | CAJA X 100 MATERIAL LÁTEX TALLA S | 200 | tipo elemento consumo presentación caja x 100 una unidad de medida unidad material látex talla s |
| 3 | GUANTE DE MANEJO MEDICO Y QUIRURGICO ELABORADO EN LATEX. TALLA M CAJA X 100 UNIDADES. | CAJA X 100 MATERIAL LÁTEX TALLA M | 200 | guante de manejo médico y quirúrgico elaborado en látex. talla m caja x 100 unidades. |
| 4 | GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN BAJO TALCO. TALLA XS | CAJA X 100 UNIDADES | 10 | guantes de nitrilo (calibre de 8 milesimas mínimo) talla m, desechables, hipoalergénicos, no estériles, alta resistencia a la elongación, con entalcamiento leve interno, ambidiestros, puño con reborde. |
| 5 | BAJALENGUAS | CAJA X 100 UNIDADES | 10 | tipo elemento consumo unidad de medida caja característica baja lenguas adulto 6 " material madera |
| 6 | GUANTES DE NITRILO (TALLAS S) | PAQUETE X 10 UNIDADES | 300 | las mascarillas n95, técnicamente consideradas respiradores contra partículas con capacidad de filtro del 95%. |
| 7 | GUANTES DE NITRILO (CALIBRE DE 8 MILESIMAS MÍNIMO) TALLA M | CAJA | 15 | guantes compuestos de 100% nitrilo, ambidiestros, libre de polvo y sin esterilizar. látex natural de alta calidad,ligeramente con talco,no estétril (aséptico).ambidiestros. |
| 8 | GUANTES DE NITRILO (CALIBRE DE 8 MILESIMAS MÍNIMO) TALLA L | CAJA | 15 | guantes compuestos de 100% nitrilo, ambidiestros, libre de polvo y sin esterilizar. látex natural de alta calidad,ligeramente con talco,no estétril (aséptico).ambidiestros. |
| 9 | SABANA DESECHABLE | CAJA | 50 | látex natural de alta calidad,ligeramente con talco,no estétril (aséptico).ambidiestros. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **10** | GUANTES DE VINILO TALLA S | UNIDAD | 100 | sabana desechable ajustable con elástico para camilla 80 cm x 210 cm |
| **11** | GUANTES DE VINILO TALLA M | CAJA POR 100 UNIDADES | 10 | guantes desechables de vinilo caja x 100 |
| **12** | GUANTES DE VINILO TALLA L | CAJA POR 100 UNIDADES | 30 | guantes desechables de vinilo caja x 100 |
| **13** | GORRO DESECHABLE | UNIDAD | 200 | tapaboca de consumo, antifluido |
| **14** | TAPABOCAS DESECHABLES CON SUJECIÓN EN LA OREJA. | PAQUETES X 100 UNIDADES | 4 | gorro desechable con sistema de pliegue tipo oruga elaborado en tela no tejida blanca. |

**LOTE 19 - INYECTOLOGÍA**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| **1** | AGUJAS HIPODÉRMICAS # 18 | CAJA X 50 | 50 | agujas hipodérmicas estériles desechables de uso único |
| **2** | AGUJAS HIPODÉRMICAS # 20 | CAJA X 50 | 50 | agujas hipodérmicas estériles desechables de uso único |
| **3** | AGUJAS HIPODÉRMICAS # 22 | CAJA X 50 | 50 | agujas hipodérmicas estériles desechables de uso único |
| **4** | AGUJAS HIPODÉRMICAS # 24 | CAJA X 50 | 110 | dispositivo sanitario esterilizado con óxido de etileno y de fácil visualización para poder ser identificado sin necesidad de apertura. tres vías de paso con dos conexiones luer-lock hembra y una macho. con tapón protector. el producto es apto para lípidos, citostáticos, antisépticos y otros medicamentos de alto poder cáustico. cuerpo de policarbonato totalmente transparente. exento de látex, pvc y apirógeno. |
| **5** | AGUJAS HIPODÉRMICAS # 26 | CAJA X 100 | 30 | dispositivo sanitario esterilizado con óxido de etileno y de fácil visualización para poder ser identificado sin necesidad de apertura. tres vías de paso con dos conexiones luer-lock hembra y una macho. con |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | tapón protector. el producto es apto para lípidos, citostáticos, antisépticos y otros medicamentos de alto poder cáustico. cuerpo de policarbonato totalmente transparente. exento de látex, pvc y apirógeno. |
| 6 | AGUJA HIPODÉRMICA N.18 | UNIDAD | 500 | aguja hipodérmica de aspiración, estéril, apirógena y de un solo uso. se puede adaptar a cualquier jeringa convencional que presente un cono adaptador de tipo luer o luer-lock |
| 7 | AGUJA HIPODÉRMICA N.21 | UNIDAD | 730 | aguja hipodérmica de aspiración, estéril, apirógena y de un solo uso. se puede adaptar a cualquier jeringa convencional que presente un cono adaptador de tipo luer o luer-lock |
| 8 | AGUJA HIPODÉRMICA N.23 | UNIDAD | 530 | aguja hipodérmica de aspiración, estéril, apirógena y de un solo uso. se puede adaptar a cualquier jeringa convencional que presente un cono adaptador de tipo luer o luer-lock |
| 9 | AGUJA HIPODÉRMICA N.24 | UNIDAD | 500 | las agujas vacutainer son compatibles con todo el sistema bd vacutainer. con tecnología precisionglide™ para un mejor deslizamiento de la aguja en vena y medidas recomendadas para una muestra de calidad. |
| 10 | AGUJA VACUTAINER N° 21 | UNIDAD | 1.500 | para administrar soluciones en forma volumétrica (150 cc). con filtro hidrofóbico que impide el ingreso de partículas, minimizando los riesgos de infección. |
| 11 | AGUJA CORTA PARA ANESTESIA. CALIBRE 30 | CAJA | 1 | aguja corta para anestesia en odontología - carpul. caja x 100 unidades |
| 12 | AGUJA LARGA PARA ANESTESIA. CALIBRE 27 | CAJA | 1 | aguja larga para anestesia en odontología - carpul. caja x 100 unidades |
| 13 | JERINGA 2 ML | UNIDAD | 200 | jeringa estéril elaborada en polipropileno 100% virgen y material grado médico; esterilización por medio de óxido de etileno, por lo tanto, no es tóxica, está libre de pirógenos y no causa reacciones hemolíticas. el pistón, fabricado con un elastómero que, a diferencia de los productos de látex, no provoca reacciones alérgicas. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **14** | JERINGA 3 ML | UNIDAD | 200 | jeringa estéril elaborada en polipropileno 100% virgen y material grado médico; esterilización por medio de óxido de etileno, por lo tanto, no es tóxica, está libre de pirógenos y no causa reacciones hemolíticas. el pistón, fabricado con un elastómero que, a diferencia de los productos de látex, no provoca reacciones alérgicas. |
| **15** | JERINGA 5 ML | UNIDAD | 500 | jeringa estéril elaborada en polipropileno 100% virgen y material grado médico; esterilización por medio de óxido de etileno, por lo tanto, no es tóxica, está libre de pirógenos y no causa reacciones hemolíticas. el pistón, fabricado con un elastómero que, a diferencia de los productos de látex, no provoca reacciones alérgicas. |
| **16** | JERINGA 10 ML | UNIDAD | 200 | jeringa estéril elaborada en polipropileno 100% virgen y material grado médico; esterilización por medio de óxido de etileno, por lo tanto, no es tóxica, está libre de pirógenos y no causa reacciones hemolíticas. el pistón, fabricado con un elastómero que, a diferencia de los productos de látex, no provoca reacciones alérgicas. |
| **17** | JERINGA 20 ML | UNIDAD | 100 | jeringa estéril elaborada en polipropileno 100% virgen y material grado médico; esterilización por medio de óxido de etileno, por lo tanto, no es tóxica, está libre de pirógenos y no causa reacciones hemolíticas. el pistón, fabricado con un elastómero que, a diferencia de los productos de látex, no provoca reacciones alérgicas. |

**LOTE 20 - DISPOSITIVOS VENOSOS**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| **1** | BURETROL | UNIDAD | 20 | tubo pequeño y flexible utilizado para incorporar líquidos en el cuerpo. se utiliza una aguja para insertar el catéter en una vena; por lo general, en el dorso de la mano o en el antebrazo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | LLAVE DE 3 VÍAS | UNIDAD | 100 | en empaque individual, esterilizado por por óxido de etileno. empate luer lock. presentación: caja por 100 unidades. no reutilizable. |
| 3 | ADAPTADOR TAPÓN IN - CATÉTER HEPARINIZADO PRN | UNIDAD | 1.000 | es un antiséptico al 70% que elimina gran cantidad de bacterias cuando es aplicado sobre la piel, superficies u objetos inertes. |
| 4 | CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO #14 | UNIDAD | 100 | tubo pequeño y flexible utilizado para incorporar líquidos en el cuerpo. se utiliza una aguja para insertar el catéter en una vena; por lo general, en el dorso de la mano o en el antebrazo |
| 5 | CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO #16 | UNIDAD | 100 | tubo pequeño y flexible utilizado para incorporar líquidos en el cuerpo. se utiliza una aguja para insertar el catéter en una vena; por lo general, en el dorso de la mano o en el antebrazo |
| 6 | CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO #18 | UNIDAD | 100 | tubo pequeño y flexible utilizado para incorporar líquidos en el cuerpo. se utiliza una aguja para insertar el catéter en una vena; por lo general, en el dorso de la mano o en el antebrazo |
| 7 | CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO #20 | UNIDAD | 800 | tubo pequeño y flexible utilizado para incorporar líquidos en el cuerpo. se utiliza una aguja para insertar el catéter en una vena; por lo general, en el dorso de la mano o en el antebrazo |
| 8 | CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO #22 | UNIDAD | 800 | tubo pequeño y flexible utilizado para incorporar líquidos en el cuerpo. se utiliza una aguja para insertar el catéter en una vena; por lo general, en el dorso de la mano o en el antebrazo |
| 9 | CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO #24 | UNIDAD | 400 | vehículo para dilución y reconstitución de medicamentos. |
| 10 | EQUIPOS MACROGOTEROS | UNIDAD | 350 | el microgotero es un aparato que sirve para administrar cantidades precisas relativamente pequeñas de soluciones intravenosas a un flujo específico. los microgoteros se suelen utilizar para suministrar pequeños volúmenes de solución en períodos prolongados de tiempo, por lo que su uso puede ser continuo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11 | EQUIPOS MICROGOTEROS | UNIDAD | 200 | jeringa estéril elaborada en polipropileno 100% virgen y material grado médico; esterilización por medio de óxido de etileno, por lo tanto, no es tóxica, está libre de pirógenos y no causa reacciones hemolíticas. el pistón, fabricado con un elastómero que, a diferencia de los productos de látex, no provoca reacciones alérgicas. |
| 12 | CONECTOR DE INFUSIÓN BIOSEGURO – ATI | UNIDAD | 1.000 | adaptador para terapia intermitente con acople luer lock o rosca, caucho natural. dispositivo de sistema cerrado para acceso venoso, diseñado para la administración de medicamentos, transfusiones y extracciones de líquidos, sin usar agujas. carcasa de policarbonato con conector luer macho y luer hembra con válvula en silicona. libre de látex. |

**LOTE 21 ALCOHOLES Y SOLUCIONES 1**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ALCOHOL ANTISÉPTICO 1000 ML | MILILITRO | 300 | Es un antiséptico al 70% que elimina gran cantidad de bacterias cuando es aplicado sobre la piel, superficies u objetos inertes. |
| 2 | SOLUCIÓN SALINO 100 ML | FRASCO | 50 | Solución acuosa transparente, e incolora |
| 3 | SOLUCIÓN SALINO 250 ML | FRASCO | 50 | Solución acuosa transparente, e incolora |
| 4 | SOLUCIÓN SALINO 500 ML | FRASCO | 50 | Solución acuosa transparente, e incolora |
| 5 | ALCOHOL GLICERINADO 1000 ML | MILILITRO | 30 | Los geles antibacteriales son una composición semisólida (gel) que contiene algún ingrediente para eliminar gérmenes cuya efectividad debe ser probada por medio de un método reconocido por la autoridad sanitaria. Los geles no deben contener más de un 70% de etanol, según normatividad vigente en Colombia. |
| 6 | SOLUCIÓN SALINO 100 ML | UNIDAD | 200 | El suero fisiológico, también conocido como cloruro de sodio al 0,9%, es una solución salina esterilizada utilizada para hacer perfusiones en la vena en casos de disminución de líquidos o sal en el organismo, limpieza ocular, nasal, |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | quemaduras y heridas o para a la realización de nebulizaciones. |
| 7 | SOLUCIÓN SALINO 250 ML | UNIDAD | 200 | El suero fisiológico, también conocido como cloruro de sodio al 0,9%, es una solución salina esterilizada utilizada para hacer perfusiones en la vena en casos de disminución de líquidos o sal en el organismo, limpieza ocular, nasal, quemaduras y heridas o para a la realización de nebulizaciones. |
| 8 | SOLUCIÓN SALINO 500 ML | UNIDAD | 50 | El suero fisiológico, también conocido como cloruro de sodio al 0,9%, es una solución salina esterilizada utilizada para hacer perfusiones en la vena en casos de disminución de líquidos o sal en el organismo, limpieza ocular, nasal, quemaduras y heridas o para a la realización de nebulizaciones. |
| 9 | SOLUCIÓN DAD AL 5% | FRASCO | 20 | Dextrosa al 5 % (glucosa) es un monosacárido administrado por vía intravenosa. |
| 10 | SOLUCIÓ N DAD AL 10% | FRASCO | 20 | Dextrosa al 10 % (glucosa) es un monosacárido administrado por vía intravenosa. |
| 11 | SOLUCIÓ N DAD AL 50% | FRASCO | 20 | Dextrosa al 50 % (glucosa) es un monosacárido administrado por vía intravenosa. |
| 12 | SOLUCIÓN HARTMAN | FRASCO | 20 | Solución Lactato Ringer Hartmann se administrará por vía intravenosa. |

**LOTE 22 ALCOHOLES Y SOLUCIONES 2**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ALCOHOL ANTISÉPTICO 120 ML | MILILITRO | 30 | Aguja hipodérmica de aspiración, estéril, apirógena y de un solo uso. Se puede adaptar a cualquier jeringa convencional que presente un cono adaptador de tipo Luer o Luer-Lock |
| 2 | AGUA ESTÉRIL 5 ML | UNIDAD | 1.000 | El macrogotero es un aparato utilizado en la fluidoterapia intravenosa, para suministrar cantidades medidas de soluciones a velocidades de flujo específicas, basándose en el tamaño de las gotas de la solución |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | SOLUCIÓN SALINA 50 ML | FRASCO | 50 | Solución acuosa transparente, e incolora |

**LOTE 23 – MUESTRAS 1**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ISOPAÑITOS IMPREGNADOS DE CLORHEXIDINA Y ALCOHOL | UNIDAD | 500 | Toallitas impregnadas de alcohol y clorexidina. - Clorexidina 2%. - Alcohol isopropilico. Medidas 45x85mm |
| 2 | HOLDER DE BIOSEGURIDAD | UNIDAD | 200 | Holder automático. Dispositivo desechable, reusable o automático, Vacutainer le ofrece la solución a través de una amplia gama, todos compatibles con las agujas, equipos alados y adaptador Luer. |
| 3 | FRASCO RECOLECTOR DE ORINA DE 24 HORAS. | UNIDAD | 5 | Frasco plástico opaco de boca ancha con capacidad de 3000 ml utilizado para estudios de muestras de espécimen de orina. Recipiente cilíndrico de boca ancha, de paredes traslúcidas (color blanco y ambar), flexibles e impermeables, provisto de tapa rosca. El cuerpo está graduado cada 100 cc. hasta los 3000. Poseen un asa que sobresale de su cuerpo cilíndrico y facilita su utilización. Con etiqueta para identificación de pacientes. Libre de patógenos y el sistema de producción garantiza la esterilidad del producto. |
| 4 | TUBO VACUTAINER TAPA AMARILLA PARA MUESTRA DE LABORATORIO | UNIDAD | 200 | Tubo para muestra de laboratorio con gel separador inerte en la base del tubo que, después de la centrifugación, forma una barrera estable entre el suero y el coágulo de sangre. |
| 5 | TUBOS AL VACIO Tapón lila | UNIDAD | 300 | * PLASTICO, TAPON CONVENCIONAL * DE 4.0 ML (13 X 75 mm) CON ADITIVO EDTA K2 |
| 6 | TUBOS AL VACIO Tapón rojo | UNIDAD | 300 | * PLASTICO, TAPON HEMOGARD * DE 6.0 ML (13 X 100 mm) ADITIVO SILICONIZADO . |
| 7 | TUBOS AL VACIO Tapón azul | UNIDAD | 300 | * PLASTICO, TAPON HEMOGARD * DE 2.7 ML (13 X 75 mm) CON CITRATO DE SODIO AL 3.2 % |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8 | TUBOS AL VACIO TAPON VERDE | UNIDAD | 300 | Tubo al vacio tapon verde ref: 367871. plastico, tapon hemogard * de 4.0 ml (13 x 75 mm) con aditivo heparina de sodio. |
| 9 | TUBO DE MUESTRA DE LABORATORIO GRIS | UNIDAD | 300 | Tubo al vacio tapon gris ref: 367925 marca: vacutainer de B.D. * plastico, tapon hemogard * de 6.0 ml (13 x 100 mm) aditivo oxolato de potasio y fluoruro de sodio. |
| 10 | GEL CONDUCTOR FRASCO X 250 ML | UNIDAD | 50 | Semisólido transparente, incoloro, inodoro, no presenta partículas ni materia extraña en suspensión. Puede presentar burbujas de aire incorporado. pH: 6.0 - 6.4 VISCOSIDAD (20°C): 850.000 – 1.200.000 cps (Brookfield, Aguja No. 4; 0.5 rpm; 20ºC) SOLUBILIDAD: Miscible en todas proporciones con agua, parcialmente soluble en alcohol. Inmiscible en solventes orgánicos. INFLAMABILIDAD: Ninguna RECUENTO DE AEROBIOS TOTALES: No más de 10 ufc / g RECUENTOS DE ENTEROBACTERIAS, HONGOS Y LEVADURAS: Ausentes PRESENCIA DE GRASAS: Negativa PRESENCIA DE PARABENOS: Negativa |

**LOTE 24 – MUESTRAS 2**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TIRILLAS GLUCÓMETRO ADVOCATE REDI-CODE | FRASCO POR 50 UNIDADES | 3 | Actualmente en el área se tienen glucómetros de la marca ADVOCATE Redi-code, que solo son funcionales con la tirilla de la misma marca. Las características de las tirillas son: Las tiras de prueba ADVOCATE Redi-Code se utilizan para la monitorización precisa de las pruebas de glucosa en sangre |
| 2 | TIRILLAS GLUCÓMETRO EASY GLUCO CODE C29 | FRASCO POR 50 UNIDADES | 3 | Actualmente en el área se tienen glucómetros de la marca ADVOCATE Redi-code, que solo son funcionales con la tirilla de la misma marca. Las características de las tirillas son: Las tiras de prueba ADVOCATE Redi-Code se utilizan para la monitorización |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | precisa de las pruebas de glucosa en sangre. |
| 3 | TIRILLAS GLUCÓMETRO TRUE TEST | FRASCO POR 50 UNIDADES | 3 | Actualmente en el área se tienen glucómetros de la marca ADVOCATE Redi-code, que solo son funcionales con la tirilla de la misma marca. Las características de las tirillas son: Las tiras de prueba ADVOCATE Redi-Code se utilizan para la monitorización precisa de las pruebas de glucosa en sangre |

**LOTE 25 – SONDAS**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SONDA FOLEY N.12 DOS VIAS | UNIDAD | 30 | Tubos flexibles, generalmente de látex, que, en la cateterización urinaria, se pasan a través de la uretra y hacia dentro de la vejiga con el propósito de drenar la orina. Quedan retenidos por medio de un globo en la extremidad del catéter que se infla con agua estéril. |
| 2 | SONDA FOLEY N.14 DOS VIAS | UNIDAD | 36 | Tubos flexibles, generalmente de látex, que, en la cateterización urinaria, se pasan a través de la uretra y hacia dentro de la vejiga con el propósito de drenar la orina. Quedan retenidos por medio de un globo en la extremidad del catéter que se infla con agua estéril. |
| 3 | SONDA FOLEY N.18 DOS VIAS | UNIDAD | 36 | Tubos flexibles, generalmente de látex, que, en la cateterización urinaria, se pasan a través de la uretra y hacia dentro de la vejiga con el propósito de drenar la orina. Quedan retenidos por medio de un globo en la extremidad del catéter que se infla con agua estéril. |
| 4 | SONDA FOLEY # 6 | UNIDAD | 30 | Tubos flexibles, generalmente de látex, que en la cateterización urinaria, se pasan a través de la uretra y hacia dentro de la vejiga con el propósito de drenar la orina. Quedan retenidos por medio de un globo en la extremidad del catéter que se infla con agua estéril. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | SONDA FOLEY # 8 | UNIDAD | 30 | Tubos flexibles, generalmente de látex, que, en la cateterización urinaria, se pasan a través de la uretra y hacia dentro de la vejiga con el propósito de drenar la orina. Quedan retenidos por medio de un globo en la extremidad del catéter que se infla con agua estéril. |
| 6 | SONDA FOLEY # 10 | UNIDAD | 30 | Tubos flexibles, generalmente de látex, que, en la cateterización urinaria, se pasan a través de la uretra y hacia dentro de la vejiga con el propósito de drenar la orina. Quedan retenidos por medio de un globo en la extremidad del catéter que se infla con agua estéril. |
| 7 | SONDA NELATON # 10 | UNIDAD | 30 | La sonda de Nélaton, es un catéter flexible, de uso a corto plazo para el drenaje de orina de la vejiga. A diferencia de la sonda de Foley, no tiene balón en su extremo y, por tanto, no puede permanecer insertado en la vejiga. La sonda de Nelaton se caracteriza por ser de PVC de calidad médica y de 38 cm de longitud y con un calibre que varía de 10 a 18 Fr. Presenta un orificio proximal en forma de cono, único, sin tapón y otro orificio apical y lateral presentando distalmente. |
| 8 | SONDA NELATON # 12 | UNIDAD | 30 | La sonda de Nélaton, es un catéter flexible, de uso a corto plazo para el drenaje de orina de la vejiga. A diferencia de la sonda de Foley, no tiene balón en su extremo y, por tanto, no puede permanecer insertado en la vejiga. La sonda de Nelaton se caracteriza por ser de PVC de calidad médica y de 38 cm de longitud y con un calibre que varía de 10 a 18 Fr. Presenta un orificio proximal en forma de cono, único, sin tapón y otro orificio apical y lateral presentando distalmente. |
| 9 | SONDA NELATON N.18 | UNIDAD | 20 | La sonda de Nélaton es un catéter flexible, de uso a corto plazo para el drenaje de orina de la vejiga. A diferencia de la sonda de Foley, no tiene balón en su extremo y, por tanto, no puede permanecer insertado en la vejiga. La sonda de Nelaton se caracteriza por ser de PVC de calidad |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | médica y de 38 cm de longitud y con un calibre que varía de 10 a 18 Fr. Presenta un orificio proximal en forma de cono, único, sin tapón y otro orificio apical y lateral presentando distalmente. |
| **10** | SONDA LEVIN O NASOGASTRICA # 6 | UNIDAD | 50 | Sonda transparente, Longitud de 85 cm, Con un embudo verde en su parte superior, Material de plástico grado médico, Estéril, Desechable, Extremo inferior cerrado y suave con 4 orificios en forma alterna y marcaciones que indican el nivel de introducción de la sonda. |
| **11** | SONDA LEVIN O NASOGASTRICA # 8 | UNIDAD | 50 | Sonda transparente, Longitud de 85 cm, Con un embudo verde en su parte superior, Material de plástico grado médico, Estéril, Desechable, Extremo inferior cerrado y suave con 4 orificios en forma alterna y marcaciones que indican el nivel de introducción de la sonda. |
| **12** | SONDA LEVIN O NASOGASTRICA # 16 | UNIDAD | 50 | Sonda transparente, Longitud de 85 cm, Con un embudo verde en su parte superior, Material de plástico grado médico, Estéril, Desechable, Extremo inferior cerrado y suave con 4 orificios en forma alterna y marcaciones que indican el nivel de introducción de la sonda. |
| **13** | SONDA DE ASPIRAR # 6 | UNIDAD | 20 | sonda utilizada para aspiración de secreciones bronquiales. material: pvc grado médico. no tóxico. estéril. libre de látex. osee 2 orificios laterales en el extremo distal. producto para un solo uso. |
| **14** | SONDA DE ASPIRAR # 8 | UNIDAD | 20 | sonda utilizada para aspiración de secreciones bronquiales. material: pvc grado médico. no tóxico. estéril. libre de látex. osee 2 orificios laterales en el extremo distal. producto para un solo uso. |
| **15** | SONDA DE ASPIRAR # 10 | UNIDAD | 20 | sonda utilizada para aspiración de secreciones bronquiales. material: pvc grado médico. no tóxico. estéril. libre de látex. osee 2 orificios laterales en el extremo distal. producto para un solo uso. |

## LOTE 26 - DISPOSITIVOS VÍA AÉREA

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | VENTURY ADULTO | UNIDAD | 25 | Mascarilla tipo VENTURY, con manguera de 2,1 mts. Tamaño Pediátrico, mascarilla transparente adulto - desechable. Con reservorio - seis concentradores en colores. |
| 2 | VENTURY PEDIATRICO | UNIDAD | 25 | Mascarilla tipo VENTURY, con manguera de 2,1 mts. Tamaño Pediátrico, mascarilla transparente adulto - desechable. Con reservorio - seis concentradores en colores. |
| 3 | CANULA NASAL PEDIATRICA | UNIDAD | 30 | Tubo o manguera en PVC grado médico extra suave, de 2.10m, puntas nasales curvas y extra suaves, conector estándar de 4mm de diámetro interno. |
| 4 | CANULA DE GUEDELL # 0 | UNIDAD | 5 | SISTEMA INVASIVO PARA DESPEJAR O MANTENER LA VIA AEREA SUPERIOR PERMEABLE DE ADULTOS, NIÑOS Y NEONATOS. Diseñado para mantener despejada la vía aérea, impidiendo que la lengua y la musculatura faríngea obstruyan el flujo de aire, superficie lisa (sin bordes o aristas), con canal de ventilación. Aséptico, libre de patógenos, código de colores, ESTÉRIL por Óxido de Etileno. |
| 5 | CANULA DE GUEDELL # 1 | UNIDAD | 5 | SISTEMA INVASIVO PARA DESPEJAR O MANTENER LA VIA AEREA SUPERIOR PERMEABLE DE ADULTOS, NIÑOS Y NEONATOS. Diseñado para mantener despejada la vía aérea, impidiendo que la lengua y la musculatura faríngea obstruyan el flujo de aire, superficie lisa (sin bordes o aristas), con canal de ventilación. Aséptico, libre de patógenos, código de colores, ESTÉRIL por Óxido de Etileno. |
| 6 | TUBO ENDOTRAQUEAL # 6 | UNIDAD | 10 | Tubo endotraqueal, con: Tubo de PVC con alambre, Neumotaponador, Válvula |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | plástica, balón de control, Conector estándar. |
| 7 | TUBO ENDOTRAQUEAL # 6,5 | UNIDAD | 10 | Tubo endotraqueal, con: Tubo de PVC con alambre, Neumotaponador, Válvula plástica, balón de control, Conector estándar. |
| 8 | TUBO ENDOTRAQUEAL # 7 | UNIDAD | 20 | Tubo endotraqueal, con: Tubo de PVC con alambre, Neumotaponador, Válvula plástica, balón de control, Conector estándar. |
| 9 | TUBO ENDOTRAQUEAL # 7,5 | UNIDAD | 20 | Tubo endotraqueal, con: Tubo de PVC con alambre, Neumotaponador, Válvula plástica, balón de control, Conector estándar. |
| 10 | TUBO ENDOTRAQUEAL # 8 | UNIDAD | 20 | Tubo endotraqueal, con: Tubo de PVC con alambre, Neumotaponador, Válvula plástica, balón de control, Conector estándar. |
| 11 | TUBO ENDOTRAQUEAL # 8,5 | UNIDAD | 10 | Tubo endotraqueal, con: Tubo de PVC con alambre, Neumotaponador, Válvula plástica, balón de control, Conector estándar. |
| 12 | TUBO ENDOTRAQUEAL # 9 | UNIDAD | 10 | Tubo endotraqueal, con: Tubo de PVC con alambre, Neumotaponador, Válvula plástica, balón de control, Conector estándar. |
| 13 | MICRONEBULIZADOR ADULTO | UNIDAD | 30 | Recipiente de capacidad de 10cc para aerosolizar o pulverizar medicamentos que requieren llegar a las vías aéreas altas, medias y bajas, mediante la compresión de aire u oxigeno por medio de alta presión a fin de convertir el medicamento en una nube a un flujo de oxígeno promedio de 6 a 8 LPM, con sistema de tapa rosca que evita filtraciones, conexión estándar que facilita el ajuste a cualquier tipo de accesorio convencional, permite operación en forma inclinada, en presentación de dos o tres piezas . Opcional en presentaciones de kit para adulto y pediátrico, incorporando la máscara, extensión, conector en T, boquilla, reservorio. Mascara para aerosol, ergonómica, suave y flexible, adaptable a la cara del paciente, diseñada anatómicamente para ajuste |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | bajo el mentón de los adultos y pediátricos, banda elástica adaptable detrás de la nuca, conector estándar; y extensión de 2 metros de longitud con conectores estándar en ambos extremos. El producto por el hecho de ser desechable elimina el riesgo de contaminación cruzada entre pacientes, y debido a la temperatura de plastificación de los componentes, se garantiza la asepsia y libera el producto de presencia de patógenos. |
| 14 | MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO | UNIDAD | 30 | Recipiente de capacidad de 10cc para aerosolizar o pulverizar medicamentos que requieren llegar a las vías aéreas altas, medias y bajas, mediante la compresión de aire u oxigeno por medio de alta presión a fin de convertir el medicamento en una nube a un flujo de oxígeno promedio de 6 a 8 LPM, con sistema de tapa rosca que evita filtraciones, conexión estándar que facilita el ajuste a cualquier tipo de accesorio convencional, permite operación en forma inclinada, en presentación de dos o tres piezas . Opcional en presentaciones de kit para adulto y pediátrico, incorporando la máscara, extensión, conector en T, boquilla, reservorio. Mascara para aerosol, ergonómica, suave y flexible, adaptable a la cara del paciente, diseñada anatómicamente para ajuste bajo el mentón de los adultos y pediátricos, banda elástica adaptable detrás de la nuca, conector estándar; y extensión de 2 metros de longitud con conectores estándar en ambos extremos. El producto por el hecho de ser desechable elimina el riesgo de contaminación cruzada entre pacientes, y debido a la temperatura de plastificación de los componentes, se garantiza la asepsia y libera el producto de presencia de patógenos. |

**LOTE 27 – INSTRUMENTALES MÉDICOS**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MANGO DE BISTURÍ Nº 3 | UNIDAD | 5 | Instrumento de acero quirúrgico esterilizable para acoplar una hoja de bisturí, con la que podrá realizar incisiones en cualquier tipo de cirugía de manera segura. |
| 2 | MANGO DE BISTURÍ Nº 4 | UNIDAD | 5 | Instrumento de acero quirúrgico esterilizable para acoplar una hoja de bisturí, con la que podrá realizar incisiones en cualquier tipo de cirugía de manera segura. |
| 3 | PINZA DE DISECCION CON GARRA | UNIDAD | 5 | Se usa en cirugía para coger, sujetar, atraer o comprimir tejidos, posee uno o más dientes finos en el extremo de cada hoja para sostener tejidos con un traumatismo mínimo, durante la cirugía |
| 4 | PINZA DE DISECCION SIN GARRA | UNIDAD | 5 | CARACTERÍSITCAS DEL INSTRUMENTAL: Instrumental fabricado íntegramente en Acero Inoxidable Quirúrgico. El instrumental es resistente a todos los métodos de lavado y esterilización reconocidos, además están libres de poros y/o aristas cortantes. |
| 5 | ADSON CON GARRA | UNIDAD | 5 | Se usa en cirugía para coger, sujetar, atraer o comprimir tejidos, posee uno o más dientes finos en el extremo de cada hoja para sostener tejidos con un traumatismo mínimo, durante la cirugía. En Acero Inoxidable Quirúrgico. El instrumental es resistente a todos los métodos de lavado y esterilización reconocidos |
| 6 | ADSON BRAWN | UNIDAD | 5 | Pinza de disección Adson Brown o de "cocodrilo". Implantología y Cirugía. Para sujetar tejido superficial en procedimientos quirúrgicos. Dentadas. Acero inox. 12 cm. El instrumental es resistente a todos los métodos de lavado y esterilización reconocidos |
| 7 | PINZA FOESTER | UNIDAD | 5 | Se utiliza para sostener los hisopos o esponjas para limpiar el sitio. Operación tipo tijera con mangos de trinquete. Las hojas son lazos con caras |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | opuestas lisas. Pueden ser rectas o, para una mejor visibilidad del sitio, curvadas. El instrumental es resistente a todos los métodos de lavado y esterilización reconocidos |
| 8 | PINZA CISTICO | UNIDAD | 5 | Pinzas Mixter cistica, curva transversal estriado punta fina. Acero inoxidable. Se usa en cirugía cardiovascular, torácica, angiologia, para efectuar hermostasia en diversos procedimientos quirúrgicos, es decir, que comprimen vasos sanguíneos y evita el sangrado. El instrumental es resistente a todos los métodos de lavado y esterilización reconocidos |
| 9 | PINZA DE HEANY | UNIDAD | 5 | Pinza Heaney para histerectomía. Este tipo de instrumental largo le permite al cirujano colocar sus manos fuera del tejido y trabajar en la profundidad con los extremos. COMPONENTES: Acero inoxidable. USOS O MODO DE EMPLEO: Se usa en gineco obstetricia, para sujetar el útero, para pinzar los ligamentos uterosacros cuando se está realizando una histerectomía. El instrumental es resistente a todos los métodos de lavado y esterilización reconocidos |
| 10 | PINZAS DE CAMPO | UNIDAD | 10 | Instrumental fabricado íntegramente en Acero Inoxidable Quirúrgico. El instrumental presenta un acabado mate. El instrumental es resistente a todos los métodos de lavado y esterilización reconocidos, además están libres de poros y/o aristas cortantes. Todos los instrumentos son despachados en bolsas de polietileno de baja densidad. El instrumental es resistente a todos los métodos de lavado y esterilización reconocidos. |
| 11 | PINZA MOSQUITO CURVA | UNIDAD | 5 | Pinza hemostática de presión continua gracias al cierre de cremallera del que dispone. Alto: 12,5cm. Engranaje con dientes. Estrias en la parte activa. Material acero inoxidable. Curva. El instrumental es resistente a todos los métodos de lavado y esterilización reconocidos. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **12** | PINZA MOSQUITO RECTA | UNIDAD | 5 | Pinza hemostática de presión continua gracias al cierre de cremallera del que dispone. Alto: 12,5cm. Engranaje con dientes. Estrias en la parte activa. Material acero inoxidable. Recta. El instrumental es resistente a todos los métodos de lavado y esterilización reconocidos |
| **13** | PINZA KELLY CURVA | UNIDAD | 5 | Pinza hemostática que se utiliza en cirugías generales. Tiene ranura en sus dos ramas y presenta un sistema de cremallera para dejarla fija una vez pinzado el vaso sanguíneo. El instrumental es resistente a todos los métodos de lavado y esterilización reconocidos. |
| **14** | PINZA KELLY RECTA | UNIDAD | 5 | Pinza hemostática que se utiliza en cirugías generales. Tiene ranura en sus dos ramas y presenta un sistema de cremallera para dejarla fija una vez pinzado el vaso sanguíneo. El instrumental es resistente a todos los métodos de lavado y esterilización reconocidos. |
| **15** | PINZA GUBIA | UNIDAD | 5 | Pinza gubia o escoplo óseo cortante para cirugía traumatológica y ortopédica, su punta tiene forma de copa. Fabricada en acero quirúrgico alemán |

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentran dentro de las descripciones técnicas que se enuncian o Listado Maestro-fichas técnicas que se adjuntan para el Lote que aplique.

Para la recepción de los materiales, reactivos e insumos el proveedor deberá hacer la entrega de la ficha técnica y la ficha de seguridad de los diferentes reactivos solicitados, si estas no son entregadas no se aceptará ningún insumo, reactivo o materia prima. Las fichas requeridas deben contener los 16 criterios evaluativos las NACIONES UNIDAS. (Lote 3: Componentes químicos).

Sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad, el proponente será calificado como NO CUMPLE en cuanto al aspecto técnico, y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

- Los productos que sean de carácter perecedero tales como insumos médicos o químicos deberán ser entregados como mínimo un año próximo de vencimiento, comprometidos a entregar de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.
- Que los productos cumplan con las todas las especificaciones del laboratorio o fabricante, sin presentar ningún deterioro en el producto ni en su empaque.
- Aportar ficha técnica de aquellos que la requieran.

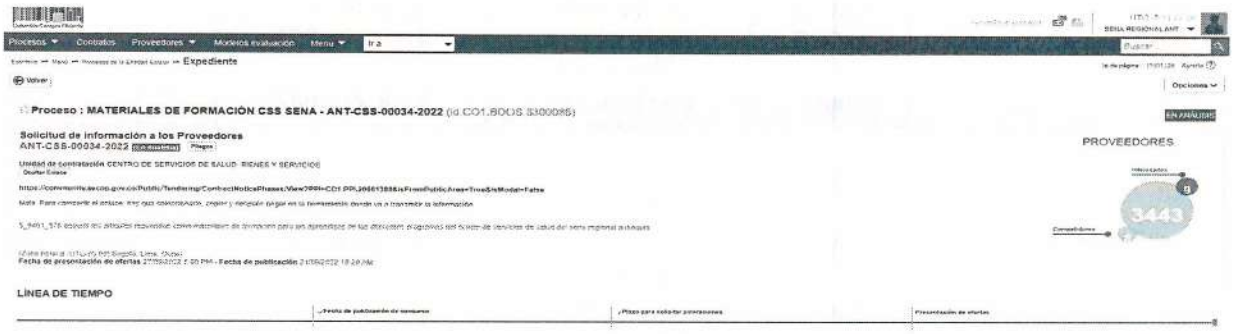
NOTA: El SENA podrá admitir presentaciones diferentes a las requeridas en las especificaciones técnicas de cada Lote, siempre que se justifique inexistencia de ellas en el mercado, siempre y cuando tengan la misma funcionalidad y previa autorización del área técnica y/o supervisor.

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" expedida por Colombia Compra eficiente. Dicho análisis se presenta en el Anexo N°1- Análisis del Sector.

Para lo anterior, se publicó solicitud de pre cotización en el SECOP II, tal y como se registra en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3305926&isFromPublicArea=True&isModal=False




## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será **hasta** por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($332.530.745), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos con cargo al CDP 6722 del 23 de agosto de 2022.

El valor del contrato estará determinado por el presupuesto oficial y la oferta económica es por precios unitarios o porcentajes de descuento (procesos por bolsa o monto agotable). No obstante, el valor total de la propuesta no puede superar el presupuesto disponible por lote presentado.

Dado que existe la posibilidad de asignar un contrato por lote, deberán tener en cuenta en la propuesta económica presentada para cada lote no exceder el valor de cada uno de ellos.

Podrán resultar tantos contratos como lotes hay.

**LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ POR LOTES Y HASTA POR SU VALOR INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO COTICEN LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS DE CADA LOTE Y ESTOS CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.**

## ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LOTE:

| LOTES | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|
| Lote 1 | MECÁNICA DENTAL | $ 5.153.873 |
| Lote 2 | SALUD ORAL | $ 4.830.612 |
| Lote 3 | COMPONENTES QUÍMICOS 1 | $ 6.011.680 |
| Lote 4 | COMPONENTES QUÍMICOS 2 | $ 7.341.122 |
| Lote 5 | ALTURAS | $ 33.361.266 |
| Lote 6 | DEPORTES | $ 29.755.828 |
| Lote 7 | CUIDADO ESTÉTICO 1 | $ 28.217.832 |
| Lote 8 | CUIDADO ESTÉTICO 2 | $ 1.825.708 |
| Lote 9 | COSMETOLOGÍA | $ 29.994.491 |
| Lote 10 | CONTROL DE PLAGAS | $ 12.743.805 |
| Lote 11 | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN | $ 37.136.236 |
| Lote 12 | PLÁSTICOS | $ 2.371.713 |
| Lote 13 | PAPELERÍA | $ 546.718 |
| Lote 14 | PRIMERA INFANCIA | $ 1.623.632 |
| Lote 15 | INSUMOS MÉDICOS 1 | $ 6.928.450 |
| Lote 16 | INSUMOS MÉDICOS 2 | $ 31.779.759 |

| | | |
|---|---|---|
| Lote 17 | INSUMOS MÉDICOS 3 | **$ 4.543.965** |
| Lote 18 | ELEMENTOS PROTECCIÓN | **$ 29.909.134** |
| Lote 19 | INYECTOLOGÍA | **$ 4.360.734** |
| Lote 20 | DISPOSITIVOS VENOSOS | **$ 11.676.446** |
| Lote 21 | ALCOHOLES Y SOLUCIONES 1 | **$ 4.499.362** |
| Lote 22 | ALCOHOLES Y SOLUCIONES 2 | **$ 1.307.535** |
| Lote 23 | MUESTRAS 1 | **$ 4.678.171** |
| Lote 24 | MUESTRAS 2 | **$ 1.600.643** |
| Lote 25 | SONDAS | **$ 2.751.381** |
| Lote 26 | DISPOSITIVOS VÍA AÉREA | **$ 2.845.763** |
| Lote 27 | INSTRUMENTALES MÉDICOS | **$ 21.468.405** |
| **TOTAL** | | **$ 329.264.263** |

## 8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

### 8.1.1 (PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($332.530.745) incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, mano de obra y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, con cargo al CDP N° 6722 del 23 de agosto de 2022, del expedido por el Despacho de la Regional Antioquia.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *"5_9401_576 adquirir los artículos requeridos como materiales de formación para los aprendices de los diferentes programas del centro de servicios de salud del Sena regional Antioquia"* es de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($329.264.263), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO

## 9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO: MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **Indique con X** | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | X | MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL | $332.530.745 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6722 | 2022-08-23 | 940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD - ANTIOQUIA | C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL | Nación | VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE | $ 27.699.187 |
| 6722 | 2022-08-23 | 940111 INTEGRACION CON LA MEDIA-CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD ANTIOQUIA | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL | Nación | DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE | $18.824.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | | | |
| 6722 | 2022-08-23 | 940134 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUDANTIOQUIA - PRODUCCION CENTROS | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Propios | DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE | $214.440.698 |
| 6722 | 2022-08-23 | 940145 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUDANTIOQUIA -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE | $71.566.860 |

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 80, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo II del Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevara a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, toda vez que los materiales objeto de la presente contratación se encuentran enmarcados dentro de la definición de que trata el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

*"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a lo que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007".*

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

*"(...) la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga..."*

El Centro de Formación, verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública SECOP si existía o no acuerdo marco sobre los bienes que la entidad pretende adquirir, sin que figure la existencia de acuerdo marco que satisfaga la totalidad de la necesidad.

El proceso de selección corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica o bolsa de productos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 310 de 2021:

*"ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.12. de la Subsección 2, de la Sección 1 del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual quedará así:*

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".*

El Centro de Formación con el fin de estudiar cual es lo mejor opción para llevar a cabo el proceso adelantó análisis para la adquisición de cada uno de los elementos contenidos en cada uno de los 27 lotes que contiene el presente proceso a través de la bolsa mercantil de

Colombia para adelantar el proceso por rueda de negocios, esto en cumplimiento y aplicación normativa.

La decisión administrativa es adelantar el proceso por selección abreviada subasta inversa electrónica bajo el argumento que a través de bolsa de productos la entidad debe asumir costos, gastos e impuestos que pueden disminuir la cantidad de elementos a adquirir y que se podrían connotar como un detrimento patrimonial, que la bolsa no garantiza que a la rueda de negocios se presenten comitentes vendedores, que el centro de formación cuenta con personal competente para adelantar todo el proceso preparatorio y precontractual para realizar el proyecto de pliegos, pliegos y la totalidad del proceso sin incurrir en erogaciones adicionales además de todo esto, el histórico del centro celebrando los certámenes de subasta ha contado con concurrencia y ahorro.

De conformidad a lo anterior, y teniendo en cuenta que el servicio objeto del presente proceso de selección, corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, se reitera que la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica.

## 11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| |
|---|
| Selección Abreviada por Subasta Inversa |

Dispone el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo..."

Según lo señalado en la norma transcrita, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el contrato objeto del proceso de selección que se pretende iniciar, deberá ser adelantado a través de alguna de las excepciones a la regla general de la licitación pública consagradas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, o si, por el contrario, debe ser adelantada por medio de la modalidad de licitación pública.

El numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 del Título 1 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Decreto 1082 de 2015, el proceso se llevara a cabo mediante modalidad de Selección Abreviada **(subasta inversa electrónica)** para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, toda vez que el los elementos e insumos, se encuentran enmarcados dentro de la definición de que trata el literal a) del numeral 2 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual al efecto dispone: "Bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"

"SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: 1. Los pliegos de condiciones deben indicar:

a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y e) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. 5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuesta/ para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido. 7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. 8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2. 2. 1. 1. 2. 2. 9 del presente decreto. " De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece que este proceso de selección corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS, UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION

A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA. Esta modalidad de selección la determina el valor presupuestado para el proceso, y la naturaleza jurídica de los bienes a contratar. El artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el estipula: "Subasta inversa electrónica o presencial.

La entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Sí la entidad estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos."

EL SENA Regional Antioquia, selecciona el mecanismo de Subasta Inversa electrónica, porque posee las herramientas tecnológicas que puedan garantizar las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo dicho procedimiento.

Igualmente, según la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en su numeral 3 informa; "3. El módulo subasta del SECOP II funciona para procesos que adquieren cantidades específicas, no para subastas por monto agotable. **Cuando el valor del contrato derivado del proceso de Selección abreviada por subasta inversa esté determinado por el presupuesto oficial y la oferta económica es por precios unitarios o porcentajes de descuento (procesos por bolsa o monto agotable), la subasta se debe adelantar de manera presencial o electrónica por fuera del SECOP II.**"

**Procedimiento de la Subasta Inversa electrónica, a través del módulo del secop ii:**

Sobre la base de lo previsto en Decreto 1082 del 2015, la subasta inversa electrónica corresponde a una puja dinámica efectuada a través del modulo respectivo del secop ii, por los proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, el SENA procederá a realizar la subasta inversa electrónica según se establezca para el efecto, en el cronograma del proceso.

Podrán participar los proponentes habilitados a través del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales quienes presentarán el documento de identificación correspondiente.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder especial respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la subasta y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la misma. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos (otorgado y aceptado) y en original.

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

Se dará a conocer únicamente el menor precio total ofertado y será a partir del cual inicie los lances sucesivos, los cuales tendrán un tiempo estimado de 10 minutos para cada lote, sin tiempo extra. Con base en el menor precio ofrecido en desarrollo de la ronda inmediatamente anterior los proponentes podrán presentar una nueva propuesta mediante un lance.

En la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se celebrará la subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1. Se procederá a la apertura de los sobres contentivos de las ofertas iníciales de precio de los proponentes habilitados y a la verificación del contenido de la "PROPUESTA DE PRECIO" de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se verificará que cada una de las casillas correspondientes al valor unitario por Ítem se encuentre diligenciada con la oferta inicial de precio respectiva.

b) Se verificará que la casilla destinada para consignar el valor total de la oferta inicial de precio se encuentre diligenciada. De no ser así, tal valor se obtendrá con la sumatoria de los valores consignados en las casillas correspondientes al valor por Ítem o de los que hayan sido objeto de corrección.

c) Se verificará que el valor total de la oferta inicial de precio o el corregido no sea superior al presupuesto oficial estimado, so pena de su rechazo.

2. Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como resultado de las verificaciones antes indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio —en adelante lances —. En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

3. A continuación se dará inició a la subasta inversa, la cual se sujetará a las siguientes reglas:

a) La subasta inversa se desarrollará mediante rondas de cinco (5) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances.

b) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.

c) Se consideran lances válidos aquellos presentados en los sobres y formularios suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido para cada una de las rondas y que observen el margen mínimo de mejora señalado por la entidad.

d) La primera ronda tendrá como base la propuesta de menor valor, presentada en la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación efectuada

por la entidad. Las rondas siguientes tendrán como menor valor el lance con el menor precio promedio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.

e) Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio, para efectos de la recomendación de adjudicación, el menor valor que haya ofrecido.

f) En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance.

g) Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

h) Sólo serán válidos los lances que superen el margen mínimo establecido (3%). este se entenderá aplicado a cada uno de los ítems de la totalidad del lote.

i) En el evento en que un proponente no haga lances de precio dentro del tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá su desistimiento y que el último ofrecimiento válido es su propuesta económica definitiva.

j) El SENA, a través del secop ii, registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

k) En el caso que el proponente no diligencie el formulario y/o lo diligencie de forma incompleta y/o no lo suscriba en debida forma, que suministre la entidad para realizar los lances o exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

l) Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma.
m) En caso de que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

n) En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

o) Una vez efectuada la apertura de las propuestas iníciales de precio de los proponentes habilitados, no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban en dicho momento, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

p) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

q) Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 del 2015

4. Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.
b) No se presente ningún lance válido en la ronda.
c) Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.

5. Se dará por terminada cuando el comité asesor y evaluador haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas en el literal anterior y recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa. En el caso en que no se presente ningún lance en la primera ronda, la recomendación se realizará al proponente que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio total. Así mismo se advierte a los proponentes que:

a) Sólo los proponentes que se encuentren habilitados y debidamente representados podrán participar en la subasta inversa.

b) En el evento en que solo un proponente habilitado se haga presente a la subasta, se dará inicio a la misma con el proponente habilitado. Para ello se procederá a efectuar la apertura de la totalidad de las propuestas económicas de los proponentes habilitados y una vez verificadas aritméticamente se comunicará el menor precio de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

c) Cumplido con lo anterior el SENA procederá, abrirá los sobres que contienen la oferta económica inicial de precio de los proponentes. Una vez retirados los sobres de OFERTA INICIAL DE PRECIO se procederá a la apertura de solo aquellos que se encuentran habilitados, de donde el SENA registrará en orden descendente la oferta inicial de precio.

d) Una vez adelantado el registro anterior, el SENA verificará en el que el valor de la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO no sea superior al precio establecido en el documento de estudios previos y pliego de condiciones como VALOR TOTAL.

e) De la misma forma el SENA a través del secop ii, efectuará la verificación aritmética del valor consignado en la PROPUESTA DE PRECIO con el valor consignado en medio magnético de cada proponente y de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones. **Deberá presentar los valores ofertados tal como lo presenta su sistema de facturación.**

f) Hecha la verificación anterior, el SENA comunicará a los participantes el menor valor ofertado como propuesta inicial de precio, base sobre la cual se dará inicio a la subasta inversa y del cual iniciarán los lances sucesivos.

g) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015. Para tal efecto el comité evaluador requerirá al proponente, representante legal o apoderado que ofertó el menor precio dentro de la subasta inversa para que justifique económica y financieramente la veracidad de su ofrecimiento.

h) Una vez escuchadas las razones justificativas, el comité evaluador si así lo dispone podrá suspender la audiencia por el término que allí se señale para efectuar el análisis de la justificación económica y financiera de la menor oferta presentada frente a lo cual decidirá si se trata de una oferta artificialmente baja o no.

i) Cumplido lo anterior, el comité evaluador reanudará la audiencia y comunicará a los asistentes su decisión, caso en el cual si se determina que la oferta NO ES ARTIFICIALMENTE BAJA se continuará con el acto de adjudicación. Sí por el contrario el comité determina que de acuerdo con el decreto 1082 del 2015la oferta ES ARTIFICIALMENTE BAJA se procederá a RECHAZAR LA PROPUESTA del proponente junto con las ofertas económicas efectuadas por éste en desarrollo de la audiencia.

j) Acto seguido el SENA informará el menor precio ofertado dentro de la misma ronda o en su defecto en la anterior, caso en el cual no se tendrán en cuenta los ofrecimientos del proponente rechazado. De la misma forma se dará aplicación al procedimiento descrito en los numerales anteriores.

k) Cumplido lo anterior se dará por terminada la audiencia de Subasta Inversa y el adjudicatario deberá continuar con los trámites de perfeccionamiento y legalización del contrato, procedimiento descrito en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA **ELECTRÓNICA**

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: 1. Los pliegos de condiciones deben indicar:

a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y e) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. 4. Hay subasta

inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. 5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuesta/ para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido. 7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. 8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2. 2. 1. 1. 2. 2. 9 del presente decreto. " De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece que este proceso de selección corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS, UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION A TRAVES DE SUBASTA INVERSA. Esta modalidad de selección la determina el valor presupuestado para el proceso, y la naturaleza jurídica de los bienes a contratar. El artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el estipula: "Subasta inversa electrónica o presencial.

La entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Sí la entidad estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos."

EL SENA Regional Antioquia, selecciona el mecanismo de Subasta Inversa **Electrónica,** porque posee las herramientas tecnológicas que puedan garantizar las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo dicho procedimiento de manera electrónica. En el mercado existen herramientas de orden gratuito; sin embargo, no se garantiza su uso por lo inestable que puede resultar el servicio.

Igualmente, según la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en su numeral 3 informa; "3. El módulo subasta del SECOP II funciona para procesos que adquieren cantidades específicas, no para subastas por monto agotable. **Cuando el valor del contrato derivado del proceso de Selección abreviada por subasta inversa esté determinado por el presupuesto oficial y la oferta económica es por precios unitarios o porcentajes de descuento (procesos por bolsa o monto agotable), la subasta se debe adelantar de manera presencial o electrónica por fuera del SECOP II.**"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema

que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 44) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE informa las mejoras implementadas a partir del 19 de septiembre de 2020 al módulo de Subasta Electrónica del SECOP II para la modalidad de selección de contratistas por Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa y Enajenación de Bienes del Estado con el fin de cumplir las con las necesidades de los usuarios y especificaciones requeridas para el efecto.

La plataforma de SECOP II permite a las Entidades Estatales adelantar el Proceso de Contratación en línea y realizar el evento de subasta de manera electrónica. El módulo es de uso gratuito, permite la trazabilidad de las acciones que realizan los proponentes mediante el control sobre sus lances y la generación de un informe al detalle del desarrollo de la misma, así como la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes por medio de la herramienta de "Chat" que se encuentra incluida en el módulo durante el desarrollo del evento de subasta.

Los interesados en utilizar el módulo de subasta electrónica del SECOP II deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.

La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance valido.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

2. Retiro del evento de subasta.

La herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

3. Subastas por monto agotable.

En SECOP II, la Entidad Estatal debe solicitar la oferta o propuesta económica mediante el tipo de pregunta "Lista de precios" que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes y servicios que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está determinado por el presupuesto oficial, y la oferta económica es por precios unitarios o porcentajes de descuento (procesos por bolsa o a monto agotable), la Entidad Estatal puede solicitar la información de la oferta económica configurando una única pregunta tipo "Lista de precios" por el valor total de la oferta, especificando si los Proveedores deben incluir IVA o cualquier otro gravamen y si deben diligenciar un formato adicional. Por último, debe indicar a los Proveedores en los documentos del proceso que éste es el valor que deben incluir en dicha lista.

Adicionalmente, en la configuración de la pregunta, la Entidad Estatal puede hacer uso de la funcionalidad de "Requerir evidencias" para solicitar un documento anexo con el detalle de los precios unitarios o porcentajes de descuento correspondientes. La sumatoria de los valores unitarios discriminados en el formato de oferta económica solicitado por la Entidad Estatal debe coincidir con el valor total de la oferta relacionado por los Proveedores en SECOP II; ya que, al momento de generar el evento de subasta electrónica, la plataforma tomará como valor de referencia el menor valor indicado por los proponentes en la lista de precios.

Una vez la Entidad Estatal obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección de "Mensajes" del expediente del proceso, la actualización de los precios unitarios de los bienes o servicios a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica y trasladar esta información a la plataforma mediante la funcionalidad de adjudicación parcial, y continuar con la adjudicación y posterior creación y gestión del contrato electrónico.

Adicionalmente, los interesados deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- SECOP II ofrece a los interesados un módulo de Subasta de Prueba el cual permite simular un evento de subasta electrónica real con el propósito que los usuarios puedan

familiarizarse con la herramienta y conocer sus funcionalidades para incrementar las posibilidades de éxito, reduciendo los errores al desarrollar una subasta electrónica por medio de la plataforma.

- La normativa del Sistema de Compra Pública prevé para las Entidades Estatales la posibilidad de llevar a cabo el evento de subasta de manera presencial o electrónica por fuera de la plataforma. Para esto, SECOP II permite adelantar el Proceso de Contratación y su adjudicación sin necesidad de utilizar el módulo de subasta electrónica.

- Si como Entidad Estatal no se encuentra actualmente con uso obligatorio del SECOP II y requiere utilizar el módulo de subasta electrónica de la plataforma al ser una herramienta transaccional que permite que todo el proceso de contratación se realice en tiempo real, puede realizar el registro en SECOP II. Para aprender a registrarse en el SECOP II cómo usuario y luego cómo registrar la cuenta de su Entidad Estatal puede consultar aquí las guías y manuales dispuestos por la ANCP- CCE en el minisitio de SECOP II. Al momento de solicitar en los respectivos canales de la Mesa de Servicio la activación de la cuenta de la Entidad Estatal debe solicitar la activación de todas las modalidades de contratación vigentes para la cuenta, con el fin de realizar sus procesos de contratación en línea.

Por último, ante cualquier error humano en el desarrollo de una subasta electrónica no atribuible a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP - CCE, será responsabilidad de las Entidades Estatales, al gozar de autonomía en sus procesos contractuales.

### 11.2 AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará el aviso de convocatoria para la presente selección abreviada, en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, y según el Cronograma del Proceso.

### 11. 3 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, publicará el proyecto de pliego de condiciones a partir de la fecha señalada en el Cronograma del Proceso, en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

En caso de presentar inconvenientes en la consulta del proyecto de pliego y los documentos vía Internet, los proponentes podrán acercase a consultar los mismos en el SENA, Regional

Antioquia, Oficina de Contratación del Centro de Servicios de Salud ubicado en la Calle 51 # 57-70 Torre Sur, piso 9.

## 11.4 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en la presente selección abreviada podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, según cronograma de este proceso de selección, a través del correo electrónico csscontratacion@misena.edu.co. El SENA dará respuesta oficial a las mismas por escrito, a través de las páginas www.colombiacompra.gov.co según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

## 11.5 EVALUACIÓN

Su verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Requisitos habilitantes: La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato que se suscribirá y su valor para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Su incumplimiento acarreara el RECHAZO de la propuesta en caso de haber surtido las reglas de subsanabilidad.

Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria.
Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en los pliegos de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos y las demás serán rechazadas.

Únicamente las propuestas HABILITADAS luego de la verificación de los requisitos habilitantes serán evaluadas y ponderadas en los aspectos de calidad y precio.

## 11.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Centro de Servicios de Salud, SENA, Regional Antioquia, adjudicará el contrato en el plazo señalado en el Cronograma del Proceso.

## 11.7 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario dispondrá de tres (3) días hábiles, desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, para presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los

documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el Literal e), Numeral 1 del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de TRES (3) días hábiles para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos: Garantías exigidas, con el correspondiente recibo o constancia de pago.

### 11.8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

El SENA podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

### 11.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

### 11.10 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

Por tratarse de un proceso contractual de mínima cuantía el orden de escogencias de ofertas se hará teniendo como base el precio más bajo por cantidades requeridas, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas y que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla con todas las especificaciones de calidad requeridas por la Entidad y cumpla con todos los requisitos habilitantes. Decreto 1082 del2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 y 6. 14.

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior,

y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes delvencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

## 12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| |
|---|
| Contrato de Suministro |

## 13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

**a.** Ejecutar el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad y en los plazos establecidos por el SENA, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.

**b.** Entregar los bienes y/o servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar donde el SENA lo requiera.
**c.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
**d.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
**e.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
**f.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
**g.** Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
**h.** De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
**i.** Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio y/o bienes los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
**j.** El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
**k.** Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
**l.** Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el SENA.
**m.** Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
**n.** Constituir las garantías exigidas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato-aceptación de la oferta.
**o.** Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones en que se llegaré a adicionar y/o prorrogar el contrato.
**s.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. El contratista remplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
b. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.

c. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
d. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
e. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
f. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
g. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
h. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.
i. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago, según Circular Interna 3-2021-00055 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.
j. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
k. Cumplir y acreditar los requisitos que se exijan Por la Secretaría Seccional de Salud. Y /o cualquier otro órgano de Vigilancia y control que le aplique.
l. Reponer los artículos entregados cuando se encuentren defectuosos, en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la solicitud.
m. Para las fechas de entrega de los elementos contratados, el contratista deberá enviar un representante de la empresa para validar junto con el supervisor del Sena, el recibo a satisfacción de dichos elementos.
n. Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
o. En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los elementos no será asumido por el SENA.
p. Cumplir con los criterios de SST y Ambientales exigidos por la entidad.
q. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
r. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

s. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
t. Para el desarrollo de la cadena de suministro el Interesado deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad aprobado por la Autoridad Competente que le aplique.
u. Suscribir el acta de inicio.
v. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.

### 13.1.3 OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA CADA LOTE EN PARTICULAR

**Lote 1: Mecánica Dental:** Cumplir y acreditar que cumple con los requisitos que se exijan por la Secretaría Seccional de Salud.

**Lote 2: Salud Oral:** Cumplir y acreditar que cumple con los requisitos que se exijan por la Secretaría Seccional de Salud.

**Lote 3 y 4: Componentes Químicos 1 y 2:** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de los productos la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima o registro sanitario -Para los artículos que aplique-.

**Lote 5: Alturas: a)** El contratista deberá garantizar la capacitación como inspector en alguna de las marcas suministradas al grupo de Trabajo Seguro en Alturas del Centro de formación del SENA. **b)** En materia de calibración, cumplir con las normas que establece la ONAC para tal efecto según Decreto 1471 de 2014, o cualquier norma que lo adicione, complemente o derogue.

**Lote 7 y 8: Cuidado Estético 1 y 2:** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de los productos la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima o registro sanitario -Para los artículos que aplique-.

**Lote 9: Cosmetología**: El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de los productos la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima o registro sanitario -Para los artículos que aplique-.

**Lote 10: Control de Plagas: a)** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de cada producto la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima

o registro sanitario. **b)** Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.

**Lote 11: Limpieza y Desinfección: a)** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de cada producto la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima o registro sanitario. **b)** Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.

**Lote 14: Primera Infancia:** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de los productos la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, Registro Invima o registro sanitario -Para los artículos que aplique-.

**Lote 15, 16 y 17: Insumos Médicos 1, 2 y 3: a)** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de cada producto la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima o registro sanitario. **b)** Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.

**Lote 18: Elementos de Protección: a)** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de cada producto la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima o registro sanitario. **b)** Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.

**Lote 19: Inyectología: a)** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de cada producto la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima o registro sanitario. **b)** Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.

**Lote 20: Dispositivos Venosos: a)** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de cada producto la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima o registro sanitario. **b).** Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.

**Lote 21 y 22: Alcoholes y Soluciones 1 y 2**: **a)** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de cada producto la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima o registro sanitario. **b)** Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.

**Lote 23 y 24: Muestras 1 y 2: a)** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de cada producto la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima o registro sanitario. **b)** Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.

**Lote 25: Sondas: a)** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de cada producto la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima o registro sanitario. **b)** Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.

**Lote 26: Dispositivos Vía Aérea: a)** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de cada producto la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima o registro sanitario. **b)** Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.

**Lote 27: Instrumentales Médicos: a)** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de cada producto la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima o registro sanitario. **b)** Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.

## 13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el SENA se obliga a:

**a.** Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
**b.** Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
**c.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
**d.** Pagar al (la) CONTRATISTA, en la forma estipulada en este contrato.
**e.** Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
**f.** Liquidar el contrato.
**g.** Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
**h.** Dar acceso al contratista, bajo la aplicación de los protocolos de bioseguridad, a las sedes donde se ejecutará el objeto contractual.
**i.** Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.

j. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.

**Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.**

## 14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Materiales para la formación de los aprendices del centro servicios de salud, relacionados en el numeral 6 del presente documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

## 15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será por vigencia de hasta un (1) mes, desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, sin que exceda el 30 de diciembre de 2022.

## 15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar del cumplimiento del contrato se realizará en el ComplejoCentral del SENA Regional Antioquia: Calle 51 N° 57 – 70 Torres Sur Piso 9, Centro de Servicios de Salud, Medellín.

**Lugar de entrega**: se solicita a los oferentes la entrega del material en su totalidad en el almacén de este Centro: Calle 51 Nº 57-70 Torre Sur – sótano Almacén. **PREVIA CITA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Antioquia.

## 15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará el valor del contrato mediante un ÚNICO PAGO dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Adicionalmente, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los

documentos, igualmente todas las dilaciones que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las facturas deberán entregarse los dieciocho (18) primeros días de cada mes. Recuerden que se debe subir la factura e informes solicitados, con los dos (2) últimos soportes de pago de seguridad social al día, mediante plataforma SECOP II.

Si el contratista está obligado a factura electrónica, deberá tener en cuenta Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2021-00055 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

**NOTA:** La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 No 57-70 piso 9 TORRE SUR, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

## 16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar. |

De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 202 del 2014, el Centro efectuará la Supervisión de la ejecución del contrato para adquirir a título de compra los artículos y elementos requeridos como materiales de formación para los aprendices según requerimientos del Centro de Servicios de Salud SENA, a través de los funcionarios que el Subdirector designe en el clausulado del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al Contratista.

## 17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se hará por lotes, y por lo tanto resultarán tantos contratos como lotes hay.

**LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ POR LOTES Y HASTA POR SU VALOR INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO COTICEN LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS DE CADA LOTE Y ESTOS CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD**

## 18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

### 18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.
c) Capacidad Financiera.

### 18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Deberá ser firmada por el representante legal o la persona que representará al consorcio o unión temporal, diligenciada conforme al **ANEXO N°3 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Con la sola presentación de la oferta se presume que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal**, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública. En casos de unión temporal o consorcio, deberá presentarse por cada uno de los integrantes.

3. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales: Con la suscripción del formato anexo para el efecto GCCON-F-_062.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, de ser persona jurídica, debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal o la persona que representará al consorcio o unión temporal; en donde bajo la gravedad del juramento

manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones), aportando los dos últimos pagos respecto de sus empleados. Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar el paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje igualmente la entidad verificará. Tratándose de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.

4. **Registro Único Tributario**: Los proponentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIIU directamente ligado al objeto a contratar. En caso de presentarse un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá presentar el RUT acorde a lo inmediatamente anterior. El documento requerido tendrá una vigencia no superior a 180 días.

5. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y medidas correctivas:** a). Expedidos por la Procuraduría General de la Nación (de la empresa y el representante legal), b). Expedidos por Contraloría General de la República (de la empresa y el representante legal), c). Expedidos por Policía Nacional: Medidas correctivas y Antecedentes Judiciales. Deberá presentar estos dos certificados el representante legal o la persona que representará al consorcio o unión temporal, al igual que cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal.

6. **Copia de la cédula de ciudadanía** del representante legal o de la persona natural designada para representar el consorcio o Unión Temporal.

7. **Certificado de experiencia:** experiencia con referencia al objeto a contratar emitida por la entidad contratante y que este supere el presupuesto asignado por lote, y deberá adjuntar hasta dos certificaciones de acuerdo al objeto que se pretende.

8. **Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar:** Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la sola **suscripción del formato anexo para el efecto,** el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

9. **Compromiso anticorrupción:** El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola **suscripción del formato anexo para tal efecto.**

10. Deberá presentarse Acta de conformación de la unión temporal, consorcio u otra, en caso de aplicar. De conformidad con lo reglado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993.

11. Deberá presentarse Autorización de la junta o asamblea de socios, en caso de aplicar.

12. **Certificación bancaria**: Emitida por la entidad bancaria en la que aparezca el tipo de cuenta, el estado de la misma, el nombre la empresa o el titular (en caso de ser persona natural), con una vigencia no superior a treinta (30) días. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, deberá anexarse el que esté a nombre del que se haya designado como su representante.

13. **Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. Con la suscripción del formato anexo para el efecto GCCON-F-_064_.** Tratándose de consorcios y uniones temporales deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

14. **La garantía de seriedad de la oferta** debe estar vigente por Sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta, y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto asignado para el lote al que se presente. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

**Nota:** Cuando el proponente no subsane los documentos antes mencionados en el término establecido en el proceso según cronograma de la presente invitación su propuesta será rechazada y adicionalmente se tendrán en cuenta referencias contractuales de entidades en las que se adjunten a parte y que en estas se evidencien incumplimientos contractuales.

## OTROS DOCUMENTOS

### EXPERIENCIA ACREDITADA

Consiste en la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto Contractual en un proceso de selección determinado de acuerdo a la información contenida en el RUP.

La experiencia que se acredite debe indicar el objeto contractual y/ actividades relacionadas, las cuales deben ser de igual o mayor envergadura a lo requerido por el SENA con características equivalentes.

Para verificar este aspecto el proponente deberá acreditar:

El proponente debe acreditar suministrando contratos tomados del RUP en firme, celebrados con entidades Públicas o Privadas, servicios relacionados con el objeto contractual, y la sumatoria de la cuantía de los contratos debe ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial estimado, valores que deben ser expresados en SMLMV. **DEBERÁ INFORMAR LOS CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP, CON EL FIN DE QUE LA ENTIDAD REVISE LA RELACIÓN DE ESTOS CON EL LOTE AL QUE EL OFERENTE SE PRESENTE**, además valores y año en el que fue celebrado.

Debe advertirse que para entenderse habilitado en clasificación de códigos UNSPSC, basta que la clasificación en los certificados figure hasta el TERCER nivel. Sin embargo, para entenderse habilitado en experiencia, se tomará la clasificación hasta el TERCER nivel de desagregación de lo contrario no será habilitado.

- En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

- No se aceptará la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles aceptadas, ni la adquirida con personas de derecho privado.

Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas Asociativas, cada uno de los integrantes, deberá acreditar de manera individual los requisitos arriba indicados, sin que se tome en consideración el porcentaje de participación en la forma asociativa. Es decir, todos los integrantes deberán acreditar la celebración de contratos, en la misma forma, condiciones y cuantía exigidas que para los proponentes individuales.

### 18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas y la cotización de todos los ítems descritos serán RECHAZADAS. El proponente debe elaborar su oferta técnica, cada ítem deberá diligenciarse en plataforma Secop II.

Lo anterior, se observará según lo listado en el presente documento, numeral 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

### 18.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS-CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente presentará su oferta económica estableciendo el valor ofrecido en cada uno de los ítems requeridos por el Centro, y señalará con debida claridad la cantidad, valor unitario, valor total con resultado subtotal, IVA y valor total de la propuesta, la cual igualmente deberá Cumplir con los siguientes requisitos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre de la empresa: | | | | |
| **NIT:** | | | | |
| Dirección: | | | | |
| Indicativo y Teléfono: | | | | |
| Correo Electrónico: | | | | |
| Propuesta económica: | | | | |
| Descripción Técnica: | **Ver numeral 6** | | | |
| **Descripción Técnica** | **Cantidad** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR IVA** | **VALOR TOTAL unitario incluido IVA** |
| **Ítems** | | | | |
| TOTAL | | | | |

*TENER EN CUENTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, NUMERAL 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

**NOTA: QUIEN PRESENTE PROPUESTA DEBERÁ TENER EN CUENTA TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA POR SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO IMPUESTO, CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

- **Mediante plataforma SECOP II, la oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la invitación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
5. El valor global de la oferta no podrá superar el presupuesto Disponible.
6. OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto oficial. Se les

recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontara el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado, recuerde que debe diligenciar la oferta económica en PLATAFORMA SECOP II.

7. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

**Valor Artificialmente Bajo**: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis del sector de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

## CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP o en los estados financieros vigencia 2021. De conformidad con el Decreto 579 de 2021, el cual sustituyó los parágrafos transitorios adicionados por el Decreto 399 de 2021 de los artículos 2.2.1.1.1.5.2.,2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, es pertinente hacer las siguientes precisiones para tener en cuenta: El artículo 1 del Decreto 579 de 2021, sustituye los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2021, así; durante el mes de Junio para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportara la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En

aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación. El parágrafo transitorio 2 del mismo artículo, establece; En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación. El artículo 2 del Decreto 579 de 2021, sustituye los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 así; de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto. El artículo 3 del Decreto 579 de 2021, sustituye los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, así: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Por lo anterior, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Para el presente proceso se tomó como referencia los datos del SIIS (Sistema Integrado de información societaria https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/ el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2021 (cifras expresadas en miles) conforme a la información reportada por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la

economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa e incorporada en el sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 Y 39 de la ley 222 de 1995. Del universo de información, compuesto por el reporte de Veintitrés mil Doscientos Treinta y Cinco (23.235) empresas de todos los sectores económicos y de todo el país, se tomó como referencia las empresas registradas a Nivel Nacional con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4.

**Para los Lotes No 1, 2, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, los indicadores financieros se generaron con base en la información del SIIS (Sistema Integrado de información societaria) Sector Q8699 – OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, partiendo de la siguiente información:**

| **Lotes 1, 2, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27** | |
|---|---|
| **Liquidez** | |
| Activo Corriente | 325.337.567 |
| Pasivo Corriente | 182.845.662 |
| Indicador | **1,78** |
| **Endeudamiento** | |
| Pasivo Total | 300.925.641 |
| Activo Total | 545.724.820 |
| Indicador | **0,55** |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | |
| Utilidad Operacional | 22.132.910 |
| Gastos de Interés | 4.530.123 |
| Indicador | **4,89** |
| **Rentabilidad del Patrimonio** | |
| Utilidad Operacional | 22.132.910 |
| Patrimonio | 244.799.179 |
| Indicador | **0,09** |
| **Rentabilidad Activo** | |
| Utilidad Operacional | 22.132.910 |
| Activo Total | 545.724.820 |
| Indicador | **0,04** |

| INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| ***Liquidez*** *=Activo Corriente / Pasivo Corriente* | Mayor o Igual a **1,78** |
| ***Endeudamiento*** *=Pasivo Total / Activo Total* | Menor o Igual a **0,55** |
| ***Cobertura de Intereses****= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses* | Mayor o Igual a **4,89** |
| ***Rentabilidad sobre Patrimonio*** *= Utilidad Operacional / Patrimonio* | Mayor o Igual a **0,09** |
| ***Rentabilidad sobre Activos*** *=Utilidad Operacional / Activo Total* | Mayor o Igual a **0,04** |

**Lotes No 3 y 4 - Componentes Químicos 1 y Componentes Químicos 2:**

Los indicadores financieros se generaron con base en la información del SIIS (Sistema Integrado de información societaria) ***Sector G4664 – Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario***, partiendo de la siguiente información:

| Lote 3 y 4 | |
|---|---|
| **Liquidez** | |
| Activo Corriente | 5.783.437.875 |
| Pasivo Corriente | 3.742.940.081 |
| Indicador | **1,55** |
| **Endeudamiento** | |
| Pasivo Total | 4.865.837.251 |
| Activo Total | 7.458.956.768 |
| Indicador | **0,65** |
| **Razon de Cobertura de Intereses** | |
| Utilidad Operacional | 834.709.852 |
| Gastos de Interés | 287.672.696 |
| Indicador | **2,90** |
| **Rentabilidad del Patrimonio** | |
| Utilidad Operacional | 834.709.852 |
| Patrimonio | 2.593.119.517 |
| Indicador | **0,32** |
| **Rentabilidad Activo** | |
| Utilidad Operacional | 834.709.852 |

| | |
|---|---|
| Activo Total | 7.458.956.768 |
| Indicador | **0,11** |

| INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| ***Liquidez*** *=Activo Corriente / Pasivo Corriente* | Mayor o Igual a **1,55** |
| ***Endeudamiento*** *=Pasivo Total / Activo Total* | Menor o Igual a **0,65** |
| ***Cobertura de Intereses****= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses* | Mayor o Igual a **2,90** |
| ***Rentabilidad sobre Patrimonio*** *= Utilidad Operacional / Patrimonio* | Mayor o Igual a **0,32** |
| ***Rentabilidad sobre Activos*** *=Utilidad Operacional / Activo Total* | Mayor o Igual a **0,11** |

**Lote No 5 - Alturas:**

Los indicadores financieros se generaron con base en la información del SIIS (Sistema Integrado de información societaria) ***Sector F4329 – Otras Instalaciones Especializadas***, partiendo de la siguiente información:

| **Lote 5** | |
|---|---|
| **Liquidez** | |
| Activo Corriente | 292.404.093 |
| Pasivo Corriente | 202.757.877 |
| Indicador | **1,44** |
| **Endeudamiento** | |
| Pasivo Total | 250.060.579 |
| Activo Total | 464.178.281 |
| Indicador | **0,54** |
| **Razon de Cobertura de Intereses** | |
| Utilidad Operacional | 14.441.097 |
| Gastos de Interés | 8.051.497 |
| Indicador | **1,79** |
| **Rentabilidad del Patrimonio** | |
| Utilidad Operacional | 14.441.097 |
| Patrimonio | 214.117.702 |

| | |
|---|---|
| Indicador | **0,07** |
| **Rentabilidad Activo** | |
| Utilidad Operacional | 14.441.097 |
| Activo Total | 464.178.281 |
| Indicador | **0,03** |

| INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| ***Liquidez*** *=Activo Corriente / Pasivo Corriente* | Mayor o Igual a **1,44** |
| ***Endeudamiento*** *=Pasivo Total / Activo Total* | Menor o Igual a **0,54** |
| ***Cobertura de Intereses****= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses* | Mayor o Igual a **1,79** |
| ***Rentabilidad sobre Patrimonio*** *= Utilidad Operacional / Patrimonio* | Mayor o Igual a **0,07** |
| ***Rentabilidad sobre Activos*** *=Utilidad Operacional / Activo Total* | Mayor o Igual a **0,03** |

**Lote No 6 - Deportes:**

Los indicadores financieros se generaron con base en la información del SIIS (Sistema Integrado de información societaria) ***Sector G4762 – Comercio al por menor de Artículos Deportivos en Establecimientos Especializados***, partiendo de la siguiente información:

| Lote 6 | |
|---|---|
| **Liquidez** | |
| Activo Corriente | 864.329.183 |
| Pasivo Corriente | 666.176.795 |
| Indicador | **1,30** |
| **Endeudamiento** | |
| Pasivo Total | 779.393.250 |
| Activo Total | 989.419.982 |
| Indicador | **0,79** |
| **Razon de Cobertura de Intereses** | |
| Utilidad Operacional | 29.645.272 |
| Gastos de Interés | 20.151.633 |

| | |
|---|---|
| Indicador | **1,47** |
| **Rentabilidad del Patrimonio** | |
| Utilidad Operacional | 29.645.272 |
| Patrimonio | 210.026.732 |
| Indicador | **0,14** |
| **Rentabilidad Activo** | |
| Utilidad Operacional | 29.645.272 |
| Activo Total | 989.419.982 |
| Indicador | **0,03** |

| INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| ***Liquidez*** *=Activo Corriente / Pasivo Corriente* | Mayor o Igual a **1,30** |
| ***Endeudamiento*** *=Pasivo Total / Activo Total* | Menor o Igual a **0,79** |
| ***Cobertura de Intereses****= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses* | Mayor o Igual a **1,47** |
| ***Rentabilidad sobre Patrimonio*** *= Utilidad Operacional / Patrimonio* | Mayor o Igual a **0,14** |
| ***Rentabilidad sobre Activos*** *=Utilidad Operacional / Activo Total* | Mayor o Igual a **0,03** |

**Lote No 7, 8, 9 y 14 – Cuidado Estético 1, Cuidado Estético 2, Cosmetología y Primera Infancia:**

Los indicadores financieros se generaron con base en la información del SIIS (Sistema Integrado de información societaria) ***Sector G4773 – Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados***, partiendo de la siguiente información:

| **Lote 7, 8, 9 y 14** | |
|---|---|
| **Liquidez** | |
| Activo Corriente | 2.326.788.346 |
| Pasivo Corriente | 1.236.940.758 |
| Indicador | **1,88** |
| **Endeudamiento** | |
| Pasivo Total | 1.778.221.909 |

| | |
|---|---|
| Activo Total | 3.269.466.808 |
| Indicador | **0,54** |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | |
| Utilidad Operacional | 202.179.158 |
| Gastos de Interés | 73.422.242 |
| Indicador | **2,75** |
| **Rentabilidad del Patrimonio** | |
| Utilidad Operacional | 202.179.158 |
| Patrimonio | 1.491.244.899 |
| Indicador | **0,14** |
| **Rentabilidad Activo** | |
| Utilidad Operacional | 202.179.158 |
| Activo Total | 3.269.466.808 |
| Indicador | **0,06** |

| INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| ***Liquidez*** *=Activo Corriente / Pasivo Corriente* | Mayor o Igual a **1,88** |
| ***Endeudamiento*** *=Pasivo Total / Activo Total* | Menor o Igual a **0,54** |
| ***Cobertura de Intereses****= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses* | Mayor o Igual a **2,75** |
| ***Rentabilidad sobre Patrimonio*** *= Utilidad Operacional / Patrimonio* | Mayor o Igual a **0,14** |
| ***Rentabilidad sobre Activos*** *=Utilidad Operacional / Activo Total* | Mayor o Igual a **0,06** |

**Lote No 10 – Control Plagas:**

Los indicadores financieros se generaron con base en la información del SIIS (Sistema Integrado de información societaria) ***Sector C2021 – Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario***, partiendo de la siguiente información:

| Lote 10 | |
|---|---|
| **Liquidez** | |
| Activo Corriente | 179.301.094 |
| Pasivo Corriente | 112.436.748 |
| Indicador | **1,59** |
| **Endeudamiento** | |

| | |
|---|---|
| Pasivo Total | 172.393.541 |
| Activo Total | 345.046.531 |
| Indicador | **0,50** |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | |
| Utilidad Operacional | 56.142.128 |
| Gastos de Interés | 14.765.580 |
| Indicador | **3,80** |
| **Rentabilidad del Patrimonio** | |
| Utilidad Operacional | 56.142.128 |
| Patrimonio | 172.652.990 |
| Indicador | **0,33** |
| **Rentabilidad Activo** | |
| Utilidad Operacional | 56.142.128 |
| Activo Total | 345.046.531 |
| Indicador | **0,16** |

| INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| ***Liquidez*** *=Activo Corriente / Pasivo Corriente* | Mayor o Igual a **1,59** |
| ***Endeudamiento*** *=Pasivo Total / Activo Total* | Menor o Igual a **0,50** |
| ***Cobertura de Intereses****= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses* | Mayor o Igual a 3**,80** |
| ***Rentabilidad sobre Patrimonio*** *= Utilidad Operacional / Patrimonio* | Mayor o Igual a **0,33** |
| ***Rentabilidad sobre Activos*** *=Utilidad Operacional / Activo Total* | Mayor o Igual a **0,16** |

**Lote No 11 y 12 – Limpieza y Desinfección y Plásticos:**

Los indicadores financieros se generaron con base en la información del SIIS (Sistema Integrado de información societaria) ***Sector C3290 – Otras Industrias Manufactureras***, partiendo de la siguiente información:

| **Lote 11 y 12** | |
|---|---|
| **Liquidez** | |
| Activo Corriente | 333.685.256 |
| Pasivo Corriente | 200.819.721 |

| | |
|---|---|
| Indicador | **1,66** |
| **Endeudamiento** | |
| Pasivo Total | 330.574.333 |
| Activo Total | 810.416.996 |
| Indicador | **0,41** |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | |
| Utilidad Operacional | 102.644.353 |
| Gastos de Interés | 31.918.954 |
| Indicador | **3,22** |
| **Rentabilidad del Patrimonio** | |
| Utilidad Operacional | 102.644.353 |
| Patrimonio | 479.842.663 |
| Indicador | **0,21** |
| **Rentabilidad Activo** | |
| Utilidad Operacional | 102.644.353 |
| Activo Total | 810.416.996 |
| Indicador | **0,13** |

| INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| ***Liquidez*** *=Activo Corriente / Pasivo Corriente* | Mayor o Igual a **1,66** |
| ***Endeudamiento*** *=Pasivo Total / Activo Total* | Menor o Igual a **0,41** |
| ***Cobertura de Intereses****= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses* | Mayor o Igual a **3,22** |
| ***Rentabilidad sobre Patrimonio*** *= Utilidad Operacional / Patrimonio* | Mayor o Igual a **0,21** |
| ***Rentabilidad sobre Activos*** *=Utilidad Operacional / Activo Total* | Mayor o Igual a **0,13** |

**Lote No 13 – Papelería:**

Los indicadores financieros se generaron con base en la información del SIIS (Sistema Integrado de información societaria) ***Sector G4761 – Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados***, partiendo de la siguiente información:

| Lote 13 |
|---|

| Liquidez | |
|---|---|
| Activo Corriente | 782.757.312 |
| Pasivo Corriente | 505.756.047 |
| Indicador | **1,55** |
| **Endeudamiento** | |
| Pasivo Total | 720.892.856 |
| Activo Total | 1.070.319.900 |
| Indicador | **0,67** |
| **Razon de Cobertura de Intereses** | |
| Utilidad Operacional | 29.279.730 |
| Gastos de Interés | 19.803.526 |
| Indicador | **1,48** |
| **Rentabilidad del Patrimonio** | |
| Utilidad Operacional | 29.279.730 |
| Patrimonio | 349.427.044 |
| Indicador | **0,08** |
| **Rentabilidad Activo** | |
| Utilidad Operacional | 29.279.730 |
| Activo Total | 1.070.319.900 |
| Indicador | **0,03** |

| INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| ***Liquidez*** *=Activo Corriente / Pasivo Corriente* | Mayor o Igual a **1,55** |
| ***Endeudamiento*** *=Pasivo Total / Activo Total* | Menor o Igual a **0,67** |
| ***Cobertura de Intereses****= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses* | Mayor o Igual a **1,48** |
| ***Rentabilidad sobre Patrimonio*** *= Utilidad Operacional / Patrimonio* | Mayor o Igual a **0,08** |
| ***Rentabilidad sobre Activos*** *=Utilidad Operacional / Activo Total* | Mayor o Igual a **0,03** |

**Información financiera para Proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma

de quien se encuentre en obligación de hacer lo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.(...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen". Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos, se seguirá el procedimiento establecido en el literal G de la sección II de este documento, teniendo como base la TRM a la fecha en la cual se realice el corte del Balance General y Estados de Resultados o su similar de acuerdo a la convergencia u homologación de contabilidad internacional. Certificación de Contador Público Los estados financieros o equivalentes de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirme la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros.
- Activo total.
- Activo corriente.
- Pasivo corriente.
- Pasivo total.
- Patrimonio.
- Ingresos operacionales.
- Gastos por intereses.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda. El proponte acompañara su oferta con fotocopia clara y legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

expedido por la junta central de contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Contar con traducción oficial si fueron elaborados en idioma distinto al español

## 19 FACTORES DE EVALUACIÓN

Se atenderá lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.2.2 (modificado por el Decreto 1860 de 2021); en consecuencia, al oferente de menor precio en su propuesta, se le estudiarán los siguientes aspectos:

| FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA OFERTA DE MENOR VALOR | | | CALIFICACIÒN | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|
| REQUISITOS MINIMOS | Verificación de Capacidad Jurídica | Documentos Habilitantes | CUMPLE/NO CUMPLE | Informe Previo Evaluación para:<br>• Observaciones<br>• Subsanar documentos (art 2,3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 |
| | Verificación Cuadro Técnico | **Cumplimiento** de Caracterización técnica | CUMPLE | 1. Informe Definitivo de Evaluación<br>2. Comunicaciòn de Aceptación |
| | | **Incumplimiento** de Caracterización Técnica | NO CUMPLE | 1. Rechazo de la Oferta<br>2. Estudio de la 2º ofertaen <valor |

Para cumplir con el trámite descrito, la subdirectora del **Centro Servicios de Salud** designará el o los funcionarios para que cumplan con el siguiente procedimiento:

**1.** El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto disponible para contratar y no tenga un presupuesto artificialmente bajo.

**2.** Establecido este orden, se verificará exclusivamente el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo, si no cumple con los documentos se le concederá el término establecido en el cronograma para subsanar, siempre y cuando cumpla con los requerimientos técnicos señalados por el Centro.

**3.** En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane los documentos señalados en el informe previo, o su oferta haya sido rechazada por

incumplimiento de caracterización de ítems exigidos, se hará el estudio al oferente que haya presentado el 2° menor precio.

4. En caso de que el (2°) no cumpla con los requisitos anteriores, se estudiará la oferta del (3er.) menorprecio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

5. **Único Oferente:** Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga losrequerimientos contenidos en la invitación pública.

6. **Criterios de Desempate:** En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primerola oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

De acuerdo con los numerales 1 y 2 artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021, en el objetivo de incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres cuando más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. También cuando por lo menos el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Las anteriores calidades se acreditarán de la siguiente manera:

*"Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación*".

*"La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".*

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**Oferta Económica.**

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídica, técnica y financieramente.

El proponente deberá diligenciar en forma total la "Oferta Económica", con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. **En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso,** ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos., por lo cual la entidad realizara la verificación aritmética y si la oferta está en decimales se aplicara la ley matemática de la aproximación, y si se pasa del valor techo su oferta será inhabilitada
- El proponente deberá cotizar el valor por la totalidad de los ítem, para lo cual deberá diligenciar en la "Oferta Económica".
- OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem, por lo cual deberá observar el estudio previo, pero igualmente se adjudica la bolsa completa, por lo cual deberá diligenciar las dos listas de precios. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontara el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado. La 1ra lista por valor de bolsa correspondiente al presupuesto disponible, la 2DA LISTA-Debe adjuntar la oferta económica y técnica.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.
- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del

impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

- **El Proponente deberá presentar su oferta donde su precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación.** Bajo este sistema de precios, el VENDEDOR es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- Los contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo
- de ejecución pactado en el contrato.
- En el evento de presentarse inconsistencias entre los valores dados en números y en letras, prevalecerá el dado en letras.
- La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE

El proponente presentará su oferta económica estableciendo el valor ofrecido en cada uno de los ítems requeridos por el Centro, por cada lote, y señalará con debida claridad la cantidad, valor unitario, valor total con resultado subtotal, IVA y valor total de la propuesta.

## 20. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE EVALUACIÓN (PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANAR DOCUMENTOS)

Del resultado de la evaluación jurídica, técnica, y económica se correrá traslado a los interesados mediante publicación en la página del SECOP II por el termino establecido en el cronograma, termino enel que se podrá subsanar los requisitos habilitantes del oferente y se presentarán las observaciones las cuales serán decididas en el informe definitivo de evaluación.

## 21. PUBLICACIÓN RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN

Si el oferente inhabilitado subsana documentos habilitantes, para demostrar capacidad jurídica para contratar con el estado, dentro del término anterior será seleccionado y se le comunicará la aceptación de su oferta; en su defecto, si el oferente inhabilitado no subsana dentro del término señalado, se estudiará. Evaluará y seleccionara al 2º mejor o menor precio si cumple con los requisitos jurídicos y técnicos, si no cumple se hará con el 3º y así sucesivamente, recomendando la celebración del contrato con el oferente que cumpla con los requerimientos

del Centro. La publicación se hará por el termino establecido en el cronograma.

## 22 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
2. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder, cuando esta sea presentada a través de apoderado.
3. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario del mismo, y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas.
4. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
5. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
6. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa o inexacta.
7. Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación o este haya sido reincidente el incumplimiento de estas obligaciones durante los dos últimos años.
8. Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes, mínimos u obligatorios para participar y que se encuentran señalados en el presente pliego de condiciones o no presente cualquiera de los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos y no los subsane dentro del término señalado por el Comité Evaluador.
9. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
10. Cuando no se presente la propuesta técnica o se presente de manera parcial de manera cómo se requiere por parte de la entidad. (no debe haber ninguna diferencia).
11. Cuando los precios unitarios ofertados excedan los precios promedios unitarios (incluidos impuestos) establecidos por la Entidad o sea presentada en moneda diferente a los pesos colombianos y sin el detalle exigido en los pliegos de condiciones.
12. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.

13. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.

14. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales y constitucionales.

15. Cuando el objeto social del proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no corresponda al objeto del proceso.

16. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
17. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el Centro para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones o subsanaciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva solicitud, o habiéndolos aportado, no estén acordes con las exigencias establecidas en la invitación pública.

18. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta.

19. Cuando la propuesta deje de incluir información o documentos que de acuerdo a la invitación pública se consideren necesarios tanto para la presentación como para la comparación de las propuestas.

20. Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

21. Cuando en las especificaciones técnicas aportadas haya diferencias con las solicitadas por la entidad.
22. Cuando se presente propuesta económica condicionada o parcial.

## 23. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El Proceso de Selección Abreviada será adjudicado por la subdirectora del Centro, mediante acto administrativo motivado en la fecha indicada en el cronograma del proceso. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.
El acto de adjudicación que será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del Contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión y cumplimiento de las condiciones a que haya lugar.

## 24. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo señalado en el cronograma del proceso para perfeccionar y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:
a) Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
b) Garantías exigidas.

## 25 ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1510.

A continuación, se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

**Tabla 4 - Valoración del Riesgo**

| | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera bajo, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | | | | | | |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**FUENTE: Colombia Compra Eficiente**

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla anterior.

**Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

**Fuente: Colombia Compra Eficiente.**

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos del contrato en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

**Clase:** (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza el Departamento; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

**Área:** (i) internos, riesgos internos al Departamento y (ii) externos, riesgos externos al Departamento.

**Etapa:** es el momento en que se puede materializar el riesgo.

**Tipo:** los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

*(i) Financieros/Económicos:* están relacionados con la fluctuación en los precios de los ítems establecidos en el tarifario del proceso para la realización de las actividades.

*(ii) Operacional:* está relacionado con la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, equipos humanos y la calidad en la prestación del servicio.

*(iii) Regulatorios:* Derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

*(iv) De la naturaleza:* son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, Lluvias, sequías, entre otros.

*(v) Sociales o Políticos:* son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Mapa contentivo de la tipificación, estimación y asignación de riesgos.

| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE COMPRA MATERIALES DE FORMACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el | Fecha estimada en que se | Fecha estimada en que se | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabili | Impacto | Calificación | | | | | Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Esp | Exte | Ejec | Oper | Falta de idoneidad del personal | Falta de pertinencia y asertividad enel servicio prestado | 1 | 1 | 2 | Riesgobajo | Contratista | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados | 1 | 1 | 2 | No | Supervisor del contrato | Por definir | Por definir | Informe de supervisión | Mensual |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Riesgobajo | Contratista | Garantía de la oferta | 2 | 2 | 4 | Si | Supervisor del contrato | Por definir | Por definir | Informe de supervisión | Mensual |
| 3 | Espe | Exter | Ejecu | Oper | Modificaciónde especificaciones técnicas | Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual | 1 | 1 | 2 | Riesgobajo | Contratista | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados | 1 | 1 | 2 | Si | Supervisor del contrato | Por definir | Por definir | Informe de supervisión | Mensual |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Presupuesto insuficiente | Incumplimiento del objeto contractual | 1 | 1 | 2 | Riesgobajo | Entidad | Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de recursos financieros | 1 | 1 | 2 | Si | Supervisor del contrato | Por definir | Por definir | Informe de supervisión | Mensual |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Plazo insuficiente | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Riesgobajo | Entidad | Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de tiempo | 2 | 2 | 4 | No | Supervisor del contrato | Por definir | Por definir | Informe de supervisión | Mensual |

## 26. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| X | **Cumplimiento:** por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Que ampare el cumplimiento del contrato sea total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |
| X | **Calidad del servicio y de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| X | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| X | **Seriedad de la oferta:** debe estar vigente por Sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta, y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto asignado para el lote al que se presente. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. |
| X | **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista esta será equivalente a 200 SMLMV de duración del mismo. En esta el SENA Regional Antioquia, deberá figurar como asegurada y beneficiaria. |

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

## 27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos ambientales inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 DE 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y 4299 DEL 2005 (por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones).

## 28. CRITERIOS DE CONTRATACIÓN ÁREA AMBIENTAL Y SST

### LOTE 1 MECÁNICA DENTAL

1. **ÁREA AMBIENTAL:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Fichas Técnicas | | Entregar las Fichas Técnicas de los productos solicitados en el presente objeto contractual. | Precontractual |
| Fichas de Datos de Seguridad | Ley 55 de 1993 | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para las sustancias que aplique.<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |
| Sistema Globalmente Armonizado | Res. 773 del 2021 | Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para las sustancias que aplique. | Contractual |

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |

## LOTE 2 SALUD ORAL

1. **ÁREA AMBIENTAL:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Fichas Técnicas | | Entregar las Fichas Técnicas de los productos solicitados en el presente objeto contractual. | Precontractual |
| Fichas de Datos de Seguridad | Ley 55 de 1993 | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para las sustancias que aplique.<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |
| Sistema Globalmente Armonizado | Res. 773 del 2021 | Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para las sustancias que aplique. | Contractual |

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |

## LOTE 3 COMPONENTES QUÍMICOS 1

1. **ÁREA AMBIENTAL:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Plan de contingencias para el manejo de derrames | Decreto 050 de 2018 | Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.<br><br>Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho | Precontractual |

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| | | evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL | |
| Fichas de Datos de Seguridad | Ley 55 de 1993 | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |
| Sistema Globalmente Armonizado | Res. 773 del 2021 | Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Contractual |
| Sustancias Controladas | Res. 01 de 2015 | Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. | Precontractual |

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| | | Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.<br>Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.<br><br>**ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector.<br>Decreto 2150 1995 Articulo 87 | |
| Transporte de sustancias peligrosas | Decreto 1079 de 2015 | Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. | Contractual |
| Capacitación Transportadores | Resolución 1223 de 2014 | Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los | Contractual |

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| | | conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas<br><br>Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas. | |
| Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor | Decreto 1079 de 2015 | Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:<br>- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.<br><br>- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada | Contractual |

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. | Precontractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 . | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días. | Contractual |
| Fichas de datos de seguridad acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Resolución 773 de 2021 Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |

## LOTE 4 COMPONENTES QUÍMICOS 2

1. **ÁREA AMBIENTAL:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Plan de contingencias para el manejo de derrames | Decreto 050 de 2018 | Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.<br><br>Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL | Precontractual |
| Fichas de Datos de Seguridad | Ley 55 de 1993 | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |
| Sistema Globalmente Armonizado | Res. 773 del 2021 | Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Contractual |

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Sustancias Controladas | Res. 01 de 2015 | Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.<br><br>Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.<br>Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.<br><br>**ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector.<br>Decreto 2150 1995 Articulo 87 | Precontractual |
| Transporte de sustancias peligrosas | Decreto 1079 de 2015 | Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. | Contractual |

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Capacitación Transportadores | Resolución 1223 de 2014 | Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas<br><br>Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas. | Contractual |
| Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor | Decreto 1079 de 2015 | Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:<br>- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.<br><br>- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada | Contractual |

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6.<br>Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6.<br>Resolución 0312 de 2019. | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6.<br>Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días. | Contractual |
| Fichas de datos de seguridad acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Resolución 773 de 2021<br>Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |

## LOTE 5 ALTURAS

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 . | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Contractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su | Contractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | trabajador no mayor a 30 días | |
| Presentar el Certificado de Distribuidor de la Marca Ofertada | Resolución 4272 de 2021. Protección contra caídas | Presentar el Certificado de Distribuidor de la Marca Ofertada, emitida por el fabricante al oferente, donde expresa el aval para la distribución de la marca. En el caso de ser subdistribuidor; dos cartas: la del fabricante al distribuidor y la del distribuidor al proponente. | Precontractual |
| Cuando se efectúe la importación de los equipos, se deberá presentar por parte del proveedor el certificado de importación de los equipos de protección contra caídas que distribuyen. | Resolución 4272 de 2021. Protección contra caídas | Certificado de importación de los equipos de protección contra caídas que distribuyen. | Contractual |
| Asegurar la realización de inspecciones una vez al año y/o hasta que se determine que el equipo debe darse de baja; por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda, a partir de la fecha de entrega. | Resolución 4272 de 2021. Protección contra caídas | Certificado de compromiso de inspección del equipo hasta que se de baja, debe ser realizado por personal calificado. | precontractual |
| Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012. | Resolución 4272 de 2021. Protección contra caídas | las fichas técnicas de cada producto ofertado | Precontractual |
| Los elementos o equipos de los sistemas de protección contra caídas deben ser certificados Los sistemas de protección contra caídas y puntos de anclaje diseñados por una | Resolución 4272 de 2021. Protección contra caídas | Certificación de equipos y elementos de protección contra caídas. | Precontractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| persona calificada, entre otros, deben contar con todos los soportes documentales que justifiquen sus condiciones de operación. | | | |
| Todos los elementos y equipos de protección contra caídas deben contar con una hoja de vida, deben ser certificados y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor debe tener una hoja de vida en donde estén consignados los datos de: fecha de fabricación, usos anteriores, registros de inspecciones, certificaciones, antes de ponerlo en funcionamiento. | Resolución 4272 de 2021. Protección contra caídas | Hoja de vida de los elementos y equipos de protección contra caídas. | Precontractual. |

## LOTE 6 DEPORTES

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |
| Ficha técnica de los productos | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. | Presentar ficha técnica de los Productos (inflables, | Precontractual |

## LOTE 7 CUIDADO ESTÉTICO 1

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 . | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |
| Ficha técnica de los productos | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. | Presentar ficha técnica de los Productos (Set puntas manicura) | Precontractual |

## LOTE 8 CUIDADO ESTÉTICO 2

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional

de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 . | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |
| Ficha técnica de los productos | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. | Presentar ficha técnica de los Productos (Set puntas manicura) | Precontractual |

## LOTE 9 COSMETOLOGÍA

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 . | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su | Contractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Resolución 0312 de 2019. | trabajador no mayor a 30 días | |
| Ficha técnica de los productos | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. | Presentar ficha técnica de los Productos (Calentador de cera) | Precontractual |

## LOTE 10 CONTROL DE PLAGAS

1. **ÁREA AMBIENTAL:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Plan de contingencias para el manejo de derrames | Decreto 050 de 2018 | Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.<br><br>Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL | Precontractual |
| Fichas de Datos de Seguridad | Ley 55 de 1993 | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar | Contractual |

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| | | actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | |
| Sistema Globalmente Armonizado | Res. 773 del 2021 | Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Contractual |
| Transporte de sustancias peligrosas | Decreto 1079 de 2015 | Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. | Contractual |
| Capacitación Transportadores | Resolución 1223 de 2014 | Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas<br><br>Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas. | Contractual |
| Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor | Decreto 1079 de 2015 | Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:<br>- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.<br><br>- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones | Contractual |

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| | | Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada | |

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 . | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su | Contractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | trabajador no mayor a 30 días | |
| Fichas de datos de seguridad acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Resolución 773 de 2021<br>Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |

## LOTE 11 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

1. **ÁREA AMBIENTAL:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Plan de contingencias para el manejo de derrames | Decreto 050 de 2018 | Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.<br><br>Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL | Precontractual |

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Fichas de Datos de Seguridad | Ley 55 de 1993 | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |
| Sistema Globalmente Armonizado | Res. 773 del 2021 | Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Contractual |
| Transporte de sustancias peligrosas | Decreto 1079 de 2015 | Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. | Contractual |
| Capacitación Transportadores | Resolución 1223 de 2014 | Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas<br><br>Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas. | Contractual |

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor | Decreto 1079 de 2015 | Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:<br>- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.<br><br>- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada | Contractual |

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6.<br>Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |
| Fichas de datos de seguridad acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Resolución 773 de 2021<br>Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |

## LOTE 12 PLÁSTICOS

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |

## LOTE 13 PAPELERÍA

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |

**LOTE 14 PRIMERA INFANCIA**

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional

de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 . | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Contractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |

**LOTE 15 INSUMOS MÉDICOS (1)**

1. **ÁREA AMBIENTAL:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Fichas de Datos de Seguridad | Ley 55 de 1993 | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos a los productos que apliquen.<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |
| Sistema Globalmente Armonizado | Res. 773 del 2021 | Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos a los productos que apliquen. | Contractual |

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6.<br>Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6.<br>Resolución 0312 de 2019<br>. | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Contractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6.<br>Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |
| Ficha técnica de los productos | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. | Presentar ficha técnica de los Productos | Precontractual |
| Fichas de datos de seguridad acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Resolución 773 de 2021<br>Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |

## LOTE 16 INSUMOS MÉDICOS (2)

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 . | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Contractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su | Contractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Resolución 0312 de 2019. | trabajador no mayor a 30 días | |
| Ficha técnica de los productos | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. | Presentar ficha técnica de los Productos. | Precontractual |
| Fichas de datos de seguridad acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Resolución 773 de 2021<br>Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |

## LOTE 17 INSUMOS MÉDICOS (3)

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. | Precontractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6.<br>Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6.<br>Resolución 0312 de 2019<br>. | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Contractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6.<br>Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |
| Ficha técnica de los productos | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. | Presentar ficha técnica de los Productos. | Precontractual |
| Fichas de datos de seguridad acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Resolución 773 de 2021<br>Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y | Contractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | |

## LOTE 18 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 . | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – | Contractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |
| Ficha técnica de los productos | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. | Presentar ficha técnica de los Productos | Precontractual |

## LOTE 19 INYECTOLOGÍA

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 . | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Contractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |
| Ficha técnica de los productos | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. | Presentar ficha técnica de los Productos | Precontractual |

## LOTE 20 DISPOSITIVOS VENOSOS

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Contractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |
| Ficha técnica de los productos | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. | Presentar ficha técnica de los Productos | Precontractual |

## LOTE 21 ALCOHOLES Y SOLUCIONES 1

1. **ÁREA AMBIENTAL:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Plan de contingencias para el manejo de derrames | Decreto 050 de 2018 | Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.<br><br>Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL | Precontractual |
| Fichas de Datos de Seguridad | Ley 55 de 1993 | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |
| Sistema Globalmente Armonizado | Res. 773 del 2021 | Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Contractual |
| Transporte de sustancias peligrosas | Decreto 1079 de 2015 | Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de | Contractual |

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| | | documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. | |
| Capacitación Transportadores | Resolución 1223 de 2014 | Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas<br><br>Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas. | Contractual |
| Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor | Decreto 1079 de 2015 | Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:<br>- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.<br><br>- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada | Contractual |

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. | Precontractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6.<br>Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6.<br>Resolución 0312 de 2019. | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Contractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6.<br>Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |
| Fichas de datos de seguridad DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Resolución 773 de 2021<br>Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. | Entregar las fichas de datos de seguridad de los productos químicos, suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |

## LOTE 22 ALCOHOLES Y SOLUCIONES 2

1. **ÁREA AMBIENTAL:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Plan de contingencias para el manejo de derrames | Decreto 050 de 2018 | Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.<br><br>Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL | Precontractual |
| Fichas de Datos de Seguridad | Ley 55 de 1993 | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |
| Sistema Globalmente Armonizado | Res. 773 del 2021 | Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Contractual |

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Transporte de sustancias peligrosas | Decreto 1079 de 2015 | Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. | Contractual |
| Capacitación Transportadores | Resolución 1223 de 2014 | Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas<br><br>Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas. | Contractual |
| Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor | Decreto 1079 de 2015 | Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:<br>- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.<br><br>- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada | Contractual |

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Contractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |
| Fichas de datos de seguridad DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Resolución 773 de 2021 Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. | Entregar las fichas de datos de seguridad de los productos químicos, suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Contractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | |

## LOTE 23 MUESTRAS 1

1. **ÁREA AMBIENTAL:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Fichas de Datos de Seguridad (Gel conductor) | Ley 55 de 1993 | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos del Gel conductor.<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |
| Sistema Globalmente Armonizado (Gel conductor) | Res. 773 del 2021 | Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos a los productos que apliquen. | Contractual |

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |

## LOTE 24 MUESTRAS 2

1. **ÁREA AMBIENTAL:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Fichas de Datos de Seguridad (Gel conductor) | Ley 55 de 1993 | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos del Gel conductor.<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |
| Sistema Globalmente Armonizado (Gel conductor) | Res. 773 del 2021 | Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos a los productos que apliquen. | Contractual |

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |

## LOTE 25 SONDAS

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |

## LOTE 26 DISPOSITIVOS VÍA AÉREA

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de | Contractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |
| Ficha técnica de los productos | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. | Presentar ficha técnica de los Productos | Precontractual |

## LOTE 27 INSTRUMENTALES

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Protocolo de bioseguridad | Resolución 1238 del 2022. | Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad. Bajo ítem de Resolución 1238 de 2022 | Precontractual |
| Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 | Entregar Hoja de vida con sus respectivos soportes, Curso de 50/20 horas del SGSST no mayor a 3 años y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio. | Precontractual |
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 . | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Contractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |
| Ficha técnica de los productos | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. | Presentar ficha técnica de los Productos | Precontractual |

## 29. ANEXOS

Anexo #1 Formato Análisis del Sector

Anexo #2 Formato Esquema de Presentación de Oferta Económica.

Anexo #3 CDP 6722 del 23 de agosto de 2022

Anexo #4 Circular Sena No.3-2021-000055 del 07 de abril de 2021.

**NORA LUZ SALAZAR MARULANDA**
**Subdirectora**
**Centro Servicios de Salud- SENA**

*VoBo.: Adolfo León Londoño Zapata-Jurídico CSS*
*Elaboró: Laura C. Carvajal- Apoyo Contratación Bienes y Servicios CSS*
*Catalina Ossa Ortega - Apoyo Contratación Bienes y Servicios CSS*
*Felipe Arenas Cano – Financiero CSS*